



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

25775 13933 Decreto n.º 139/2005, de 25 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos en el ámbito de la Región de Murcia.

Consejería de Presidencia

25777 13793 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 22 noviembre de 2005 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Lorca.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

25809 13721 Orden de 8 de noviembre de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil «Salzillo» de Molina de Segura.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

25810 13638 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de acondicionamiento de gimnasio y vivienda del conserje en el I.E.S. «Vega del Thader» de Molina de Segura (Murcia).

Consejería de Agricultura y Agua

25810 13671 Anuncio de adjudicación de contrato.
25810 13672 Edicto por el que se notifica Resolución de archivo por desistimiento de solicitud de certificación de reconocimiento de derecho a préstamo bonificado por daños sequía 2005.
25811 13673 Edicto por el que se notifica Resolución de desistimiento del expediente 13300161304.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

25812 13806 Contratación. Expediente número concurso abierto 34/2005.

Consejería de Trabajo y Política Social

25813 13670 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.
25846 13667 Edicto por el que se notifican Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

25847 13668 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan:

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

25849 13669 Notificación a los interesados.
25851 13674 Anuncio de adjudicación.
25851 13675 Anuncio de adjudicación.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
25851	13650 Anuncio de adjudicación de contrato.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
25852	13676 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
25853	13677 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

	De lo Social número Dos de Cartagena
25854	13503 Demanda 465/2005. Cédula de notificación.
25854	13504 Demanda 479/2005. Cédula de notificación.
25854	13505 Demanda 554/2005. Cédula de notificación.
25855	13506 Demanda 711/2005.
25855	13507 Demanda 661/2005.
25856	13508 Demanda 1032/2004. Cédula de notificación.
25856	13509 Numero ejecución 154/2005.
25857	13510 Numero ejecución 146/2005.
25857	13511 Demanda 473/2005. Ejecución 134/2005. Cédula de notificación.
25858	13512 Numero ejecución 153/2005.
25859	13513 Numero ejecución 145/2005.
25859	13514 Numero ejecución 143/2005.
25860	13515 Demanda 135/2005. Ejecución 141/2005. Cédula de notificación.
25860	13516 Numero ejecución 139/2005.
	Primera Instancia número Nueve de Murcia
25861	13501 Adopción 1333/2005. Cédula de notificación.
	De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena
25861	13502 Procedimiento ordinario 635/2005.

IV. Administración Local

	Albudeite
25862	13834 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
	Alcantarilla
25862	13466 Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 3.º Trimestre de 2005.

<u>Pág.</u>	
	Cartagena
25862	13588 Notificación a propietario de inmueble.
	Cieza
25863	13804 Aprobado inicialmente los proyectos de Estatutos y Programas de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1 (UA-1) del Plan Especial de Reforma Interior n.º 3 (PERI-3).
	Molina de Segura
25863	13801 Gerencia de Urbanismo. Estudio de Detalle del polígono RU-8 del P.P. «Lo Piqueras».
	Murcia
25863	13815 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta al edificio sito en el n.º 32 de la calle Trapería, de Murcia.
	Torre Pacheco
25864	13601 Relación de vehículos abandonados.
25865	13797 Aprobado inicialmente Estudio Detalle.
	Totana
25866	13827 Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar.
	Yecla
25866	13441 Exposición pública de expediente n.º 7 de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2005.

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Universidad de Murcia
25867	13472 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/72/SU-A).
25867	13473 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/60/SU-A).
25867	13474 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/63/SU-A).
25868	13475 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/71/SU-A).

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

13933 Decreto n.º 139/2005, de 25 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos en el ámbito de la Región de Murcia.

El Gobierno de la Región de Murcia considera como cuestión prioritaria garantizar los principios de información mutua y coordinación entre las distintas políticas sectoriales relacionadas con los procesos de desarrollo urbanísticos que puedan llevar a cabo las diferentes Consejerías y Organismos que integran la Administración Regional, a fin de que los mismos se adecuen a los intereses generales, la preservación y conservación del patrimonio histórico-artístico y la gestión eficaz de sus recursos naturales, energéticos y del medio ambiente.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.35 de la misma Ley, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de veinticinco de noviembre de 2005

Dispongo

Artículo primero. Creación de la Comisión

Se crea, con carácter permanente, la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Sostenibilidad de los Desarrollos Urbanísticos, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo segundo. Funciones.

Corresponden a la Comisión Delegada para la Sostenibilidad de los Desarrollos Urbanísticos, las siguientes funciones:

a) Conocer e informar aquellos proyectos de desarrollos urbanísticos a efectuar en el ámbito de la Región de Murcia que por su importancia o especial interés el Consejo de Gobierno determine, con carácter previo a las decisiones que se deban adoptar sobre los mismos, ya sea en el ámbito de las competencias de las Consejerías que integran la Comisión o de las que correspondan al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las atribuidas a otras Administraciones Públicas.

b) Coordinar la acción político-administrativa de las Consejerías que la integran en materias urbanísticas y sectoriales con incidencia territorial velando, en especial, por que los instrumentos jurídicos en que se concreten las correspondientes actuaciones, garanticen la sostenibilidad de las mismas así como el respeto al medio físico, al medio ambiente y al patrimonio histórico y cultural de la sociedad murciana.

c) Elevar al Consejo de Gobierno, cuantas propuestas o sugerencias se estimen oportunas en el ámbito de sus funciones.

Artículo tercero. Composición de la Comisión Delegada.

1. La Comisión Delegada, que preside el Presidente del Consejo de Gobierno, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicepresidente: El Consejero de Presidencia, que ostentará la Presidencia de la Comisión Delegada por delegación de su Presidente.

- Vocales:

- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- El Consejero de Industria y Medio Ambiente

- El Consejero de Agricultura y Agua.

- El Consejero de Educación y Cultura.

- La Consejera de Sanidad.

- El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo.

2. Actuará como Secretario de la Comisión el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
3. Cuando la naturaleza de los asuntos del orden del día así lo aconseje podrán ser convocados los titulares de otras Consejerías.
4. También podrán asistir a sus reuniones quienes no siendo miembros de la Comisión, sean autorizados por el Presidente, a iniciativa de éste, o de cualquier miembro de la Comisión, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

Artículo cuarto. Régimen básico de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, cuando menos, una vez cada seis meses, convocada por su Presidente, o por delegación suya, por el Vicepresidente, determinándose en la Convocatoria fecha, hora y lugar de la reunión, así como el Orden del Día de la misma.

Para que la Comisión Delegada quede válidamente constituida deberán asistir al menos la mitad más uno de sus componentes, estando presentes, en todo caso, el Presidente o Vicepresidente, en su caso, y el Secretario.

Quedará también válidamente constituida, con carácter extraordinario, sin necesidad de convocatoria previa, cuando así lo decida su Presidente y se hallen presentes todos sus miembros.

2. El Secretario de la Comisión Delegada extenderá el acta de las sesiones de la misma. El acta será sucinta y sólo contendrá los acuerdos de la Comisión relacionados con las propuestas sometidas a su deliberación. A petición expresa de sus miembros, se podrá hacer constar, además, las manifestaciones que se estimen oportunas.

3. En defecto de las reglas de funcionamiento previstas en este Decreto, regirán las dispuestas al efecto para el Consejo de Gobierno que le sean de aplicación y, en su caso, las del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Disposición final

El presente Decreto entrare en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Varcárcel Siso**.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Presidencia

13793 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 22 noviembre de 2005 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Lorca.

Vista la Orden de 8 de Noviembre de 2005 de la Consejería de Presidencia sobre declaración de legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Lorca por la que se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en virtud del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Resuelvo:

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de los Estatutos del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Lorca, que figuran en Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Estatutos Definitivos del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Lorca

Título Primero «Del Colegio, sus fines y sus Colegiados»

Capítulo I

«Del colegio y sus fines»

Artículo 1.º - El Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Lorca es una Corporación de Derecho Público, de carácter profesional, amparada por la Constitución y las Leyes, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuyo funcionamiento y estructura interna habrán de ser democráticos. Esta integrado por quienes, reuniendo los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales, soliciten y sean admitidos a formar parte del mismo.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca desarrolla su actuación en el territorio dentro del Partido Judicial de Lorca y en aquellos Partidos Judiciales que se creen por la normativa estatal o autonómica cuyo ámbito territorial se encuadre dentro de la actual demarcación territorial que éste comprende.

Artículo 2.º - Domicilio social y Fines del Colegio.

El Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Lorca tiene su sede en la Ciudad de Lorca, y su domicilio en la Calle Corregidor, s/n 30.800 Lorca, reservándose sus órganos de gobierno la posibilidad de cualquier cambio del mismo, sin que ello suponga una modificación estatutaria.

El Colegio de Procuradores de Lorca gozará del tratamiento tradicional de Ilustre Colegio Profesional.

El Ilustre Colegio de los Procuradores de los Tribunales de Lorca tiene como fines esenciales:

A) Ordenar, vigilar y fiscalizar el ejercicio de la profesión conforme al marco jurídico que las disposiciones normativas le atribuyen, dentro del ámbito territorial propio de su competencia.

B) Representar con carácter exclusivo los intereses generales de la profesión y la defensa de los derechos e intereses profesionales de sus colegiados, fundamentalmente en sus relaciones con las Administraciones Públicas, con especial incidencia y consideración con la Comunidad Autónoma de Murcia.

C) La formación profesional permanente de los Procuradores del Ilustre Colegio de Lorca y la celebración de convenios de colaboración dentro de su ámbito territorial con las Administraciones Públicas, con especial incidencia y consideración con la Comunidad Autónoma de Murcia.

D) El control ético y deontológico de la profesión y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la efectiva y eficaz función que le atribuyen las normas jurídicas como colaboradores de la Administración de Justicia.

E) La colaboración activa en el correcto funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia.

F) Cualesquiera otros fines que contribuyan a la promoción, defensa y participación del Ilustre Colegio de Lorca en la Administración de Justicia dentro de su ámbito territorial.

Artículo 3.º - Funciones del Colegio.

Son funciones propias de este Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales dentro de su ámbito territorial, a fin de conseguir sus objetivos, las siguientes:

A) Ejercer la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines y, especialmente, la representación y defensa de la profesión ante cualesquiera Administraciones Públicas, Institucionales, Tribunales, Entidades y Particulares.

B) Informar, en sus respectivos ámbitos de competencia, de aquellos proyectos o iniciativas legislativas que afecten a la Procura, cuando así se le requiera.

C) Colaborar con el Poder Judicial y demás Poderes Públicos realizando los estudios, informes, trabajos estadísticos y demás actividades relacionadas con sus fines.

D) Organizar y gestionar los servicios de Turno de Oficio y Justicia Gratuita.

E) Participar en materias propias de la profesión en los órganos consultivos de la Administración, así como en los organismos interprofesionales, de conformidad con los supuestos previstos en la legislación aplicable.

F) Asegurar la representación de la Procura en los Consejos Sociales, en los términos establecidos en las normas que los regulan.

G) Organizar cursos de formación y perfeccionamiento profesional y mantener y proponer al Consejo General, o al Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia según proceda, la homologación de Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el inicio de la actividad profesional.

H) Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la formación, deontología y la dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los ciudadanos; ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial y redactar sus propios Estatutos, normas de desarrollo de carácter deontológico y reglamentos de funcionamiento, sin perjuicio de su visado y aprobación definitiva por el Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, dando cuenta para su conocimiento al Consejo General de Procuradores de los Tribunales.

I) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, lúdico, deportivo, de previsión y acción social y otros análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional, cuando legalmente se establezca.

J) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos. Otorgar amparo, previa deliberación de la Junta de Gobierno al colegiado que lo solicite.

K) Adoptar las medidas encaminadas a evitar y perseguir el intrusismo profesional.

L) Intervenir, previa solicitud, en vías de mediación, conciliación o arbitraje en cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, o entre éstos y sus clientes.

M) Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus derechos, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes.

N) Cumplir y hacer cumplir, a los colegiados, las disposiciones legales y estatutarias que afecten a la profesión, así como velar por la observancia de las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de competencia.

O) La organización de los servicios y funciones que les encomiendan las Leyes, con especial

consideración a la Ley de Enjuiciamiento Civil y otras normas procesales.

P) Aprobar sus presupuestos, cuentas y balances, regular y fijar las aportaciones de los colegiados.

Q) Potenciar y desarrollar los mecanismos de participación democrática en la regulación, dirección, gestión de los asuntos colegiales.

R) Por medio de la Asamblea General, corresponde la delimitación de la demarcación territorial para el ejercicio de la profesión, así como la aprobación de los temas sometidos a su consideración.

S) Dictar normas de referencia sobre honorarios cuando éstos no se acrediten en forma de aranceles o tarifas.

T) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión, de los colegiados y demás fines de la Procura o que vengan dispuestos por la legislación estatal o autonómica.

Artículo 4.º - Régimen Jurídico del Colegio de Lorca.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca se regirá por las disposiciones normativas estatales o autonómicas que les afecten, por el presente Estatuto del Colegio, por el Estatuto de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, por el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España, por los Reglamentos de Régimen Interior que se aprueben en el marco de sus competencias y, por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Capítulo II

«De los Colegiados»

Sección Primera

«Del ingreso en el Colegio»

Artículo 5.º - Solicitud y aceptación.

No se podrá ejercer la Profesión de Procurador de los Tribunales en la Ciudad de Lorca y su Partido Judicial, sin haber solicitado y obtenido la aceptación de su incorporación a este Ilustre Colegio de Procuradores.

Artículo 6.º - Condiciones Generales para ser Procurador.

Para ingresar en el Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca se requieren las siguientes condiciones generales:

A) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados que forman parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales o, salvo dispensa legal.

B) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.

C) Estar en posesión de Título de Licenciado en Derecho, o de los títulos extranjeros que, con arreglo a la legislación vigente, sean homologados a aquél, así como los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea que faculten para ejercer en ellos la Procura y que hayan sido reconocidos en España de conformidad con las disposiciones vigentes.

D) Haber obtenido el Título de Procurador de los Tribunales, que será expedido por el Ministerio de Justicia, previa acreditación de los requisitos establecidos en este Estatuto y en el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, de acuerdo con la Ley.

Artículo 7.º - Condiciones para la incorporación al Colegio y para el ejercicio de la actividad profesional.

Para incorporarse al Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca, además de las condiciones generales establecidas en el artículo anterior, habrá que reunir las siguientes condiciones para el ejercicio de la profesión:

A) Estar en posesión del Título de Procurador de los Tribunales, expedido por el Ministerio de Justicia.

B) Solicitar, por medio de instancia normalizada por el Colegio y dirigida al Ilustrísimo Sr. Decano/a-Presidente, su ingreso.

C) Satisfacer la cuota de ingreso en la cuantía que se determine anualmente por la Junta de General con los límites que establezca el Consejo General, mediante el resguardo de haber formalizado su pago a la Tesorería del Colegio.

D) Haber constituido debidamente la fianza exigida por el Estatuto General, mediante el documento acreditativo de la misma.

E) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la Procura.

F) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para la profesión de Procurador de los Tribunales, mediante Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

G) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales previas al alta para el ejercicio de la profesión ante las diferentes Administraciones Públicas.

H) Prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, así como al resto del ordenamiento jurídico..

I) Haber obtenido de la Junta de Gobierno del Colegio, la toma de posesión de su cargo, mediante el juramento o promesa de ingreso en el Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca.

J) Estar dado de alta en la Mutualidad de los Procuradores de los Tribunales de España, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija o, alternativamente, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la

Seguridad Social, en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, o con cualquier legislación concordante.

K) Superar, en su caso, cuando así se establezca, por parte de la Junta de Gobierno del Colegio, el curso de formación o el procedimiento selectivo establecido para su incorporación.

L) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.506 Euros, o por el importe que en su caso se determine por los organismos competentes.

Artículo 8.º - Incapacidad para el ejercicio de la actividad como Procurador.

Se encuentran incapacitados para el ejercicio de la profesión del Procurador de los Tribunales en el Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca:

A) Las personas que habiendo solicitado su alta en el Colegio y atendiendo a la naturaleza, gravedad e intensidad de sus limitaciones, les impidan el normal desempeño de las funciones atribuidas a los procuradores.

B) Los que se encuentren inhabilitados o suspendidos de forma expresa para el ejercicio de la profesión de procurador o de cualquier otra profesión del ámbito de la Administración de la Justicia y demás Administraciones Públicas, en virtud de resolución judicial o corporativa firme.

C) Los sancionados por resoluciones disciplinarias firmes que impongan la suspensión en el ejercicio profesional o la expulsión del Colegio de Procuradores, mientras no hayan cumplido la sanción u obtengan la rehabilitación respectiva.

Las incapacidades desaparecerán cuando cesen las causas que las hubieren motivado o se haya extinguido la responsabilidad penal o disciplinaria, conforme a lo establecido en este Estatuto y en el Estatuto General.

Artículo 9.º - Decisión de la Junta de Gobierno sobre la solicitud de incorporación.

Recibida la documentación a que se refieren los artículos anteriores, la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre, examinará aquélla, comprobando la concurrencia de todos los requisitos y condiciones exigidos al efecto y decidirá sobre la admisión del solicitante.

La decisión se adoptará mediante resolución motivada tras las actuaciones e informes que sean preceptivos. La resolución que se dicte será recurrible por la vía administrativa y, en su caso, la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 118 del Estatuto General.

No se podrá denegar el ingreso a quienes reúnan los requisitos establecidos en los arts. 6 y 7 de este Estatuto.

Artículo 10.º - Plazo para recurrir la denegación de la solicitud de incorporación.

El acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio por el que se denegare la solicitud de incorporación en el Colegio será notificado al interesado en el plazo de diez días, dicha denegación se adoptara mediante resolución motivada pudiendo ser recurrida mediante recurso de alzada ante la propia Junta de Gobierno en el plazo de quince días, efectuado lo cual, ésta le concederá el preceptivo tramite de audiencia al interesado para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno. Contra la resolución que desestime el recurso de alzada que habrá de ser motivada, se expresaran los recursos, plazos y órganos competentes ante los que se podrá interponer el correspondiente recurso tanto en vía administrativa corporativa como ante la jurisdicción contenciosa-administrativa

Artículo 11.º - Acuerdo sobre la incorporación y habilitación.

Acordada la incorporación del nuevo colegiado y hasta que preste Promesa o Juramento, será habilitado por la Junta de Gobierno para el ejercicio de la profesión.

Artículo 12.º - Ejercicio de la Procura dentro de una demarcación territorial.

La actividad profesional de la Procura es de carácter territorial y se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto General.

Los procuradores tienen el deber de tener despacho abierto en el territorio de la demarcación territorial en la que estén habilitados.

Artículo 13.º - Altas, Bajas y Número de Colegiado.

Al incorporarse al Colegio de Procuradores de Lorca, el Procurador figurará en la lista de ejercientes con el número que por orden de antigüedad de inscripción le corresponda.

El Secretario del Colegio, comunicará inmediatamente, las altas y bajas que se produzcan en la corporación a todos los Juzgados y Tribunales de su demarcación territorial, al Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España. Al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia y al Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia.

En lo no recogido en este artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto General.

Artículo 14.º - Pérdida de la condición de colegiado.

La condición de colegiado se perderá y dará lugar a la baja inmediata:

- A) Por fallecimiento.
- B) Por cese voluntario en el ejercicio de la actividad profesional.
- C) Por falta de pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias y las demás cargas colegiales. No obstante,

los colegiados podrán rehabilitar sus derechos pagando la cantidad adeudada más sus intereses al tipo legal y, en su caso, el importe de la sanción que se le imponga.

D) Por sentencia firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

E) Por sanción firme de expulsión del Colegio de Procuradores de Lorca, acordada en expediente disciplinario.

F) Por alta en otro Colegio de Procuradores, salvo que haya pasado a la condición de no ejerciente en aquel al que perteneciera anteriormente.

En todos estos casos corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio acordar la pérdida en la condición de colegiado. El acuerdo se adoptará en resolución motivada que, una vez firme, será comunicada al Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, así como a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Artículo 15.º - Reincorporación al Colegio.

Los colegiados que habiendo dejado de pertenecer al Colegio, cualquiera que fuesen los motivos, quieran reincorporarse de nuevo en el mismo, deberán acreditar que han desaparecido las causas de incapacidad o incompatibilidad existentes con anterioridad, instando a la Junta de Gobierno del Colegio que se le reincorpore a la situación de ejerciente.

Artículo 16.º - Comunicación de Jueces y Tribunales.

De conformidad con la legislación vigente, los Jueces y Tribunales remitirán al Colegio de Procuradores de Lorca la correspondiente copia autorizada de la sentencia condenatoria firme y, en general, cualquier resolución que pudiera llevar implícita la inhabilitación o suspensión profesional de un procurador, así como de las resoluciones por las que se corrija disciplinariamente a un colegiado, remitiéndose por parte del Colegio copia de la misma al Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España.

Sección Segunda**«De las clases de Colegiados»****Artículo 17.º - De las clases de Colegiados.**

Los Procuradores del Ilustre Colegio de Murcia podrán ser clasificados en alguna de las siguientes clases:

- A) Procuradores en ejercicio activo
- B) Procuradores no ejercientes
- C) Colegiados de Honor

Artículo 18.º - Procuradores Ejercientes.

Serán Procuradores en ejercicio activo los que estén incorporados y ejerzan su actividad profesional como Procuradores en el Partido Judicial de Lorca.

Artículo 19.º - Procuradores No Ejercientes.

Serán Procuradores no ejercientes los que estén incorporados pero no ejerzan su actividad profesional como Procuradores en el Partido Judicial de Lorca, como consecuencia de su cese en el ejercicio activo de la profesión, bien sea por incompatibilidad, bien por incapacidad o por cualquier otra circunstancia que no determine la baja en el Colegio.

Respecto a la representación y defensa por Procurador no ejerciente se estará a lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto General.

Artículo 20.º - Procurador No Ejerciente Jubilado.

Cuando un Procurador, cause baja en el ejercicio de la profesión por jubilación y continúe en el Colegio en la condición de no ejerciente, podrá ser habilitado por el Colegio para continuar tramitando los procedimientos de toda índole en que hubiese intervenido, hasta la finalización de la correspondiente instancia, por un plazo máximo de dos años, pero no podrá aceptar la representación de ninguna persona física o jurídica en asunto nuevo con posterioridad a su baja por jubilación.

Artículo 21.º - Decanos y Colegiados de Honor.

Serán Decanos o Colegiados de Honor, las personas de notorio relieve en la vida nacional, autonómica o local, vinculadas a actividades jurídicas, a quienes la Asamblea o Junta General, en sesión extraordinaria, acuerde concederles tal distinción.

También podrán ser Decanos o Colegiados de Honor, aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:

A) Haber sido colegiados en ejercicio, al menos durante diez años.

B) Haberse hecho acreedor a esta distinción por méritos extraordinarios, puestos de relieve en el servicio al Colegio de Procuradores de Lorca.

Capítulo III**«De las prohibiciones e incompatibilidades de los Colegiados»****Artículo 22.º - Prohibiciones en el ejercicio de la Procura.**

Son prohibiciones en el ejercicio de la Procura:

A) El ejercicio de la actividad profesional estando incurso en alguna de las causas de incompatibilidad recogidas en el artículo 23 de los presentes Estatutos.

B) Prestar su firma a quienes, por cualquier causa, no puedan ejercer como procuradores.

C) Mantener vínculos asociativos o laborales de carácter profesional con profesionales que impidan el correcto ejercicio de la Procura o que ponga en peligro el secreto profesional.

D) Toda actuación en fraude de ley que directa o indirectamente pretenda menoscabar las anteriores prohibiciones.

Artículo 23.º - Incompatibilidades en el ejercicio de la Procura.

La actividad profesional del Procurador es incompatible con:

A) El ejercicio de la función judicial o fiscal, cualquiera que sea su denominación y grado, con el desempeño del Secretariado de los Juzgados y Tribunales y con todo empleo o función auxiliar o subalterna en órgano jurisdiccional.

B) El ejercicio de la Abogacía, salvo en los casos de habilitación prevista en el Estatuto General y en este Estatuto.

C) El ejercicio de la profesión de Agente de Negocios, Gestor Administrativo, Graduado Social, y cualesquiera otras cuya propia normativa reguladora así lo especifique.

D) Con el desempeño de cargos, funciones o empleos públicos en los órganos institucionales del Estado, de la Administración de Justicia, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, de las demás Administraciones Públicas y de los Organismos públicos dependientes de ellas.

E) Cualquier empleo remunerado en los Colegios de Procuradores y Abogados de Lorca.

En los supuestos de ejercicio simultáneo con otras profesiones o actividades compatibles, se respetará el principio de intermediación y asistencia a juzgados y tribunales en horas de audiencia.

Artículo 24.º - Comunicación de la incompatibilidad al Colegio.

El procurador que incurra en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo anterior estará obligado a comunicarlo, sin dilación, a la Junta de Gobierno del Colegio y cesar, inmediatamente, en la situación de incompatibilidad.

Artículo 25.º - Requerimiento del Colegio para cesar en la situación de incompatibilidad.

En cuanto la Junta de Gobierno del Colegio tuviere conocimiento fehaciente que alguno de sus colegiados ejerce la profesión contraviniendo alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 22 de los presentes Estatutos, o se halla incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad a que se refiere el artículo 23, le requerirá para que, en el plazo de quince días, regularice su situación. Transcurrido el plazo sin atender el requerimiento, la Junta de Gobierno del Colegio acordará, mediante resolución motivada, la suspensión del procurador en el ejercicio activo y lo comunicará a los juzgados y tribunales que corresponda.

La suspensión se alzarán, por la Junta de Gobierno del Colegio, en el momento en que el interesado acredite que ha desaparecido la causa de incompatibilidad o las circunstancias que fundaban la prohibición.

Artículo 26.º - Causas de Abstención.

El Procurador se abstendrá de ejercer su actividad profesional ante:

A) El órgano judicial donde desempeñe la función de Magistrado o Juez el cónyuge o persona que con el conviva en relación asimilable, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

B) Los órganos jurisdiccionales en que el Secretario, Oficiales, Auxiliares o Agentes Judiciales o funcionarios pertenecientes a las diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia se encuentren con el Procurador en la misma relación descrita en el párrafo anterior.

C) Los órganos administrativos a cargo del cónyuge o persona vinculada por una análoga relación de afectividad, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

Cuando la relación conyugal o asimilable, o de parentesco, se produzca entre el Procurador y Oficiales, Auxiliares, Agentes Judiciales o funcionarios de los diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia, la Junta de Gobierno del Colegio lo pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 27.º - Obligación de comunicar las causas de Abstención.

El procurador que se encuentre en alguna de las causas de abstención relacionadas en el artículo anterior estará obligado a comunicarlo, sin dilación alguna, a la Junta de Gobierno del Colegio y al órgano jurisdiccional ante el que aquélla se produzca, cesando inmediatamente en la representación que ostente.

Esta circunstancia, en su caso, podrá ser puesta de manifiesto por la representación contraria en el procedimiento objeto del litigio.

Título II**De los derechos y deberes de los colegiados****Capítulo I****«De los derechos de los colegiados»**

Son derechos de los Procuradores del Colegio de Lorca, junto a los reconocidos por el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aquellos que se reconocen y son inherentes al pleno ejercicio de su actividad profesional y los que facilitan, promueven, fomentan y desarrollan el normal funcionamiento democrático interno del Colegio, conforme a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico.

Artículo 28.º - Protección del Colegio en sus funciones.

A recabar de la Junta de Gobierno del Colegio la protección en el ejercicio de su actividad profesional, garantizando la independencia y la libertad en el desarrollo de su actuación, siempre que se ajuste a lo

establecido en el ordenamiento jurídico y, en particular, a las normas éticas y deontológicas.

Artículo 29.º - La percepción de sus derechos arancelarios.

A la remuneración justa y adecuada de sus servicios profesionales con arreglo al arancel, que será respetada en relación con los herederos de sus clientes en caso de fallecimiento. Los derechos arancelarios podrán ser objeto de disminución o incremento en un doce por ciento cuando así lo acuerden expresamente con sus representados.

Artículo 30.º - La percepción de sus derechos como mandatarios extrajudiciales.

A la percepción de los derechos que le correspondan como mandatario o representante que procedan del ejercicio de su actividad profesional en las actuaciones de carácter extrajudicial que se realicen, todo ello conforme a las reglas de contrato de mandato.

Artículo 31.º - Derecho a los honores propios de la actividad de la Procura.

A los honores, preferencias, consideraciones reconocidos por las Leyes a la profesión de Procurador de los Tribunales, en particular, al uso de la toga cuando asistan a sesiones de los juzgados y tribunales y actos solemnes judiciales, y a ocupar asiento en estrados a la misma altura de los miembros del tribunal, fiscales, secretarios y abogados.

Artículo 32.º - Derecho de sustitución por otro compañero en su demarcación territorial.

A ser sustituido, en cualquier actuación procesal por otro procurador ejerciente en la misma demarcación territorial, conforme a los requisitos establecidos en los artículos 29 y 30 del Estatuto General.

Artículo 33.º - Derechos de participación en la actividad del Colegio.

A participar, con voz y voto, en las convocatorias de las Asambleas Generales del Colegio.

A la protección por parte de la Junta de Gobierno en la exposición de sus posiciones, ante las Asambleas Generales del Colegio.

A formular peticiones y propuestas ante la Asamblea General y ante la Junta de Gobierno para la defensa de los derechos e intereses del conjunto de los colegiados.

A formular preguntas por escrito a la Junta de Gobierno con la obligación de esta de contestar de la misma forma y en tiempo tasado.

A formular interpelaciones a los miembros de la Junta de Gobierno durante las Asambleas Generales.

A plantear mociones en las Asambleas Generales para su debate y votación en las mismas.

A formalizar y presentar mociones de censura contra la Junta de Gobierno del Colegio con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

A acceder en condiciones de igualdad a los cargos de representación de la Junta de Gobierno, previo proceso electoral democrático, y a los demás cargos de representación que se establezcan en estos Estatutos, en la forma y requisitos que establezcan las normas legales y estatutarias.

A formar parte, previa petición, de al menos una de las Comisiones del Colegio cuyo número de miembros se determinará en atención a las solicitudes de los colegiados.

A todos aquellos derechos que les correspondan a los colegiados integrados en Corporaciones de Derecho Público, que se contemplan en las disposiciones normativas aplicables de nuestro actual ordenamiento jurídico.

A plantear consultas sobre la aplicación del arancel y a obtener la obligatoria contestación sobre su interpretación de la Junta de Gobierno y, en especial sobre la procedencia del pago de suplidos y derechos que hayan de figurar en la cuenta del procedimiento judicial del Procurador en ejercicio.

A promover la adopción de las medidas encaminadas a garantizar la mejora de las condiciones de jubilación, muerte o invalidez dentro de nuestro ámbito territorial como complemento a las prestaciones previstas en nuestro régimen de previsión o seguridad social.

Artículo 34.º - Derecho a la asociación entre colegiados de una misma demarcación territorial.

Los procuradores de una misma demarcación territorial podrán asociarse, para el ejercicio de su actividad profesional en la forma y condiciones que tengan por conveniente, dando cuenta de ello al Colegio de Procuradores.

Artículo 35.º - Derecho a la publicidad de sus servicios y despachos.

Los procuradores podrán hacer publicidad de sus servicios y despachos conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de publicidad, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose en cualquier caso a las normas deontológicas del Colegio.

Corresponde a la Junta de Gobierno decidir sobre la autorización del uso publicitario conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto General.

Artículo 36.º - Derecho a los beneficios de carácter económico y social.

Los Procuradores tendrán derecho a los beneficios de carácter económico social reconocidos en los presentes Estatutos, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Capítulo II

«De los deberes y obligaciones de los colegiados»

Artículo 37.º - Deberes esenciales del Procurador.

Son deberes esenciales del Procurador:

A) Desempeñar bien y fielmente la representación procesal que se le encomiende y cooperar con los órganos

jurisdiccionales en la alta función pública de administrar justicia, actuando con profesionalidad, honradez, lealtad, diligencia y firmeza en la defensa de los intereses de sus representados.

B) En sus relaciones con los órganos administrativos y jurisdiccionales, con sus compañeros procuradores, con el letrado y con su mandante el procurador se conducirá con probidad, lealtad, veracidad y respeto.

C) En sus relaciones profesionales con la parte adversaria en el procedimiento mantendrá en todo momento el secreto profesional conforme al código deontológico y el respeto y la más alta consideración como compañero.

Artículo 38.º - Deberes específicos del Procurador.

Son deberes específicos del Procurador todos aquellos que les impongan las leyes en orden a la adecuada defensa de sus poderdantes y a la correcta sustanciación de los procesos y los demás que resulten de los preceptos orgánicos y procesales vigentes.

Artículo 39.º - Obligaciones en el ejercicio de la Procura.

Los Procuradores están obligados:

A) A llevar un libro de conocimiento de negocios pendientes y otro de cuentas con los litigantes.

B) Rendir cuentas al cliente, especificando y detallando las cantidades percibidas de éste, aclarando los pagos realizados en beneficio de su mandante y precisando con minuciosidad los diversos conceptos y su importe exacto.

C) Satisfacer, dentro de los plazos señalados, las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas previamente en las Asambleas Generales del Colegio o aquellas que legal y estatutariamente estén así establecidas a favor del Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, y las demás cargas obligatorias conforme a la legislación vigente.

D) Satisfacer, dentro de los plazos establecidos las cargas que correspondan a favor de la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España.

E) Denunciar ante el Colegio todo acto de intrusismo profesional o ejercicio ilegal de la profesión, así como aquellos que sean contrarios a los Estatutos.

F) Poner en conocimiento del Colegio cualquier acto que afecte a la independencia, libertad o dignidad de cualquier colegiado en el ejercicio de sus funciones.

G) Mantener el secreto profesional y la reserva de las conversaciones y correspondencia con su mandante como consecuencia de su actividad profesional, y con el letrado de éste, así como, con el procurador y el letrado de la parte adversa y, con ésta, con prohibición de revelarlos o hacer uso, en juicio o fuera de él, sin su previo consentimiento.

H) Constituir antes del inicio de su actividad profesional la fianza a disposición del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia en garantía de su actuación profesional, en la cuantía que se establece en los artículos 47 a 51 del mencionado Estatuto General.

Artículo 40.º - Otras Obligaciones genéricas.

Son Obligaciones genéricas en el ejercicio de la actividad profesional las recogidas en el artículo 39 del Estatuto General. Estas son las siguientes:

A) Cumplir las normas legales, estatutarias, deontológicas y los acuerdos de los diferentes órganos corporativos.

B) Mantener despacho profesional abierto en la demarcación judicial en que tengan su sede los órganos jurisdiccionales de la demarcación territorial en la que esté habilitado para el ejercicio de la profesión.

C) Comunicar, en el momento de su incorporación al Colegio de Procuradores, su domicilio y demás datos que permitan su fácil localización. También deberá comunicar al Colegio cualquier cambio de domicilio y de despacho profesional.

D) Acudir a los juzgados y tribunales ante los que ejerza la profesión, a las salas de notificaciones o de servicios comunes y a los órganos administrativos, para oír y firmar los emplazamientos, citaciones y notificaciones de cualquier clase que se le deban de realizar.

E) Guardar secreto sobre cuantos hechos, documentos y situaciones relacionados con sus clientes hubiese tenido conocimiento por razón del ejercicio de su actividad profesional. Esta obligación de guardar secreto se refiere, también, a los hechos que el procurador hubiera conocido en su calidad de miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia o del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España. También alcanza la obligación a guardar secreto a los hechos de los que haya tenido conocimiento como procurador asociado o colaborador de otro compañero.

Cuando se invoque el secreto profesional, el procurador podrá ampararse en las leyes reguladoras de su ejercicio para recabar el pleno respeto de su derecho conforme a la Ley.

Capítulo III

«De las situaciones de los colegiados en su actividad» Profesional

Artículo 41.º - Ausencias y Autorizaciones en la actividad profesional.

El procurador no podrá ausentarse de su demarcación territorial por tiempo superior a quince días sin comunicarlo a la Junta de Gobierno. En la comunicación deberá indicar el procurador o procuradores que le sustituirán y dejar constancia de la conformidad de los sustitutos.

Cuando la ausencia fuese superior a treinta días, será necesaria autorización previa de la Junta de Gobierno, quien sustanciará, conjuntamente, la petición del procurador que pretende ausentarse y la aceptación de sus sustitutos. Concedida la autorización para ausentarse, la Junta de Gobierno lo comunicará a la autoridad judicial correspondiente.

Las actuaciones procesales, a efectos de sustituciones, se regirán por lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto General.

Artículo 42.º - Prórroga de la Autorización.

La autorización para ausentarse se concederá por un plazo máximo de seis meses, pero podrá prorrogarse por otros seis meses en casos justificados.

Concluido el plazo por el que se concedió la autorización para ausentarse y, en su caso, su prórroga, el procurador deberá reintegrarse al ejercicio de su actividad profesional, comunicándolo inmediatamente a la Junta de Gobierno del Colegio y esta a las autoridades judiciales.

Artículo 43.º - Baja en la actividad profesional por transcurso del plazo autorizado.

Si transcurrido el plazo autorizado o, en su caso, el tiempo de prórroga concedido, no se produjera la incorporación del procurador al ejercicio de su actividad profesional, se entenderá que abandona de forma voluntaria el ejercicio de la Procura y, la Junta de Gobierno, previo expediente, procederá a darle de baja en el Colegio de Procuradores y lo comunicará a las autoridades judiciales, así como al propio interesado.

Contra este acuerdo podrá interponer el interesado los recursos en vía administrativa corporativa o jurisdiccional en los términos previstos en este Estatuto.

El procurador que haya causado baja por este motivo, podrá reintegrarse, en cualquier momento al Colegio, pero deberá acreditar que reúne todos los requisitos que en ese momento se exijan a los colegiados de nueva incorporación.

Artículo 44.º - Enfermedad del procurador.

En el supuesto de enfermedad repentina, sin previa designación de sustituto, el Decano del Colegio tan pronto como tenga conocimiento del hecho, designará, de entre los procuradores de la misma demarcación territorial, a aquel o aquellos que interinamente sustituyan al enfermo hasta que el poderdante resuelva lo que estime oportuno, y comunicará la designación realizada a los tribunales y juzgados correspondientes.

Artículo 45.º - Fallecimiento del procurador.

En caso de fallecimiento de algún colegiado, por parte de la Junta de Gobierno del Colegio se hará el nombramiento de quienes se encarguen de la liquidación de su despacho a petición de los herederos o subsidiariamente del Decano/a.

Si los herederos del colegiado fallecido solicitan el nombramiento de una Comisión liquidadora, la

Junta de Gobierno designará la misma, encargándose aquélla de todas las actuaciones necesarias y de las gestiones convenientes para liquidar, cobrar y finiquitar los procedimientos pendientes.

La Comisión liquidadora cuidará de retirar, si los hubiere, los documentos obrantes en poder del procurador fallecido, que hubieren de reintegrarse a los juzgados, tribunales, letrados, interesados y poderdantes.

Artículo 46.º - Cese en el ejercicio profesional.

El Procurador cesará en el ejercicio de su actividad profesional por las siguientes causas:

A) A petición propia formulada por escrito ante la Junta de Gobierno del Colegio.

B) Por jubilación voluntaria o forzosa debida a causa sobrevenida de imposibilidad física para el desempeño de las funciones propias de la actividad profesional, acreditada mediante los correspondientes informes médicos

C) A consecuencia de incapacidad sobrevenida en el ejercicio de la actividad profesional conforme lo establecido en el artículo 8 de los presentes Estatutos.

D) Por el transcurso del plazo, o de la prórroga autorizada por la Junta de Gobierno del Colegio, en el caso de abandono de forma voluntaria del ejercicio de su actividad profesional conforme al artículo 43 de los presentes Estatutos.

El cese del Procurador en la representación de su cliente se registrará por las normas procesales y sustantivas.

Sección Segunda

«De la Colaboración profesional entre los colegiados»

Artículo 47.º - Asociación entre colegiados de una misma demarcación territorial.

Los procuradores de una misma demarcación territorial podrán asociarse, para el ejercicio de su actividad profesional en la forma y condiciones que tengan por conveniente, dando cuenta de ello al Colegio de Procuradores. El hecho de la asociación se hará público por medio de letreros, placas o membretes en los que figurará el nombre y apellidos de los asociados.

La forma de asociación deberá permitir la identificación de sus integrantes, habrá de constituirse por escrito e inscribirse, a los efectos de publicidad y del ejercicio de las competencias colegiales, en el Registro Especial correspondiente del Ilustre Colegio de Lorca creado al efecto, donde el Procurador tuviese abierto el despacho. En el mencionado Registro se inscribirá su composición y altas y bajas que se produzcan.

Artículo 48.º - Conflicto de intereses.

Los procuradores asociados no podrán asumir, en ningún caso, la representación de aquellos litigantes que tengan posiciones procesales contrapuestas o cuando adviertan que existe o puede producirse conflicto de intereses entre sus representados.

Artículo 49.º - Arbitraje Colegial.

Para la mejor salvaguarda del secreto profesional y de las relaciones de compañerismo, se podrán someter a arbitraje colegial las discrepancias que pudieran surgir entre los miembros de un despacho colectivo a causa de su funcionamiento, separación o liquidación.

Título Tercero

«De la organización y gobierno del colegio»

Artículo 50.º - El Colegio de Procuradores de Lorca, conforme al Artículo 36 de la Constitución Española de 1978, se estructura para su gobierno y régimen interno de funcionamiento democrático en los siguientes órganos unipersonales y colegiados:

A) El Decano/a-Presidente.

B) La Junta de Gobierno.

C) La Asamblea o Junta General.

D) Las Comisiones Estatutarias.

E) Los órganos que conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de Murcia se creen y afecten a la estructura interna y funcionamiento del Colegio de Procuradores de Lorca en cuanto Corporación de Derecho Público.

Capítulo I

«De la Asamblea o Junta General del Colegio»

Artículo 51.º - La Asamblea o Junta General del Colegio.

La Asamblea o Junta General del Colegio es el supremo órgano de representación y gobierno que expresa la voluntad soberana del conjunto de los colegiados pertenecientes al Colegio de Procuradores de Lorca y, constituye la superior expresión institucional de su voluntad y aspiraciones, en orden a la defensa de sus intereses y al autogobierno de esta Corporación.

Todos los colegiados tienen el derecho de asistir y participar, con voz y voto, a las Asambleas o Juntas Generales cualesquiera que fuere el carácter de las mismas, conforme al artículo 33 de los presentes Estatutos.

Las Asambleas o Juntas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 52.º - La Asamblea o Junta General Ordinaria.

El Colegio de Procuradores de Lorca celebrará dos Asambleas o Juntas Generales Ordinarias a lo largo de cada año, que deberán convocarse con al menos treinta días de antelación.

La primera Asamblea o Junta General Ordinaria se celebrará en el primer trimestre de cada año y, en su orden del día constará, necesariamente, el examen y votación del balance o cuenta general de ingresos y gastos del ejercicio anterior junto con el anteproyecto de presupuestos del próximo ejercicio que habrá de venir informado con el dictamen preceptivo previo de la Comisión de Economía, Presupuestos y Contabilidad del

Colegio, así como, de cuantas cuestiones considere de interés la Junta de Gobierno.

La segunda Asamblea o Junta General Ordinaria se celebrará en el último trimestre de cada año y, en su orden del día constará, necesariamente, la presentación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente que habrá de venir informado con el dictamen preceptivo previo del Tesorero o de la Comisión de Economía, Presupuestos y Contabilidad del Colegio en relación con los ingresos y gastos del año anterior y las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno, así como, de cuantas cuestiones considere de interés la Junta de Gobierno.

Artículo 53.º - Convocatoria y celebración de la Asamblea o Junta General Ordinaria. Quórum y adopción de acuerdos.

Las Asambleas o Juntas Generales Ordinarias serán convocadas por la Junta de Gobierno del Colegio con al menos treinta días de antelación a la celebración de las mismas, dentro del primer y último trimestre de cada año conforme a los términos establecidos en el artículo anterior.

Las Asambleas o Juntas Generales Ordinarias serán presididas por el Decano/a-Presidente o por quien legal y estatutariamente le sustituya.

Las convocatorias se llevarán a efecto por medio de comunicación escrita, suscrita por el Secretario del Colegio, en la que se expresará el Orden del Día de la misma y el lugar, fecha y hora en la que deba celebrarse en primera y segunda convocatoria. Dicha comunicación se cursará, al menos con catorce días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea o Junta General.

Las Asambleas o Juntas Generales se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados ejercientes; en segunda convocatoria se constituirán cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se adopten, sin perjuicio del régimen de recursos establecidos en este Estatuto, el Estatuto de los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Estatuto General y en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

Entre la celebración de la primera y segunda convocatoria necesariamente habrán de transcurrir treinta minutos entre una y otra.

Los acuerdos de la Asamblea o Junta General Ordinaria y de cualquiera de los demás órganos en los que se estructura el Colegio de Procuradores de Lorca, salvo que por disposición expresa se exija un quórum diferente, se adoptarán por la mayoría simple de asistentes.

Artículo 54.º - Reforma de los Estatutos.

Las Asambleas o Juntas Generales Ordinarias no podrán adoptar ningún acuerdo que sea contrario a los presentes Estatutos, o que pretendan la reforma de

aquéllos, sino conforme al procedimiento establecido en el Título X de los mismos.

Artículo 55.º - La Asamblea o Junta General Extraordinaria.

La Asamblea o Junta General Extraordinaria se celebrará en cualquier momento y sin limitación de número, para tratar de asuntos que la motiven, a iniciativa del Decano/a-Presidente, de la Junta de Gobierno o a instancia de un tercio de los colegiados, según dispone el artículo 103-1.º del Estatuto General.

La convocatoria de las Asambleas o Juntas Generales Extraordinarias se hará por acuerdo de la Junta de Gobierno y se comunicará a todos los colegiados mediante escrito en el que constará el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse la sesión en primera y en segunda convocatoria, y el orden del día.

Cuando la Asamblea o Junta General se convoque a iniciativa de los colegiados, esta se realizará mediante solicitud escrita dirigida al Decano/a Presidente, suscrita por aquéllos, donde se expresará la proposición o proposiciones que hayan de someterse a discusión, las cuales se insertarán en las papeletas de convocatoria como orden del día a celebrar.

A los efectos de quórum y adopción de acuerdos se está a lo dispuesto en el art. 53 de los presentes estatutos.

Capítulo II

«Del funcionamiento de la Asamblea o Junta General»

Artículo 56.º - Inicio de la Sesión de la Asamblea o Junta General.

Constituida la Asamblea o Junta General en primera o segunda convocatoria, cualquiera que fuere su carácter ordinario o extraordinario, se declarará por el Decano/a-Presidente abierta la sesión, procediéndose por el Secretario de la Junta de Gobierno o quien legal o estatutariamente le sustituya, a la lectura del acta de la Junta anterior.

Si algún colegiado pretendiera hacer observaciones sobre el contenido del acta, se le concederá la palabra sólo y exclusivamente para ese objeto, una vez finalizada la lectura de la misma.

A continuación se someterá a votación si se aprueba o no, requiriéndose para ello la mayoría de los votos presentes.

Artículo 57.º - El debate en la Asamblea o Junta General.

El Decano/a-Presidente someterá después a debate de la Asamblea o Junta General los asuntos sobre los que deba tomarse acuerdo aún cuando no haya quien tenga pedido el uso de la palabra.

Artículo 58.º - El uso de la palabra en los debates.

Durante los debates el uso de la palabra estará sujeto a las siguientes reglas:

A) Corresponde al Decano/a-Presidente el mantenimiento del orden y disciplina de los debates.

B) En todos los debates se concederá el uso de la palabra por el orden en que se hubiera solicitado.

C) El colegiado que se hallare en uso de la palabra no podrá ser interrumpido sino para ser llamado al orden por parte de la Presidencia.

D) Solamente podrán hablar tres colegiados en pro y tres en contra del asunto o cuestión de que se trate, discutiéndose las enmiendas antes y las adiciones después de votado el punto que se debate. La cuestión se declarará suficientemente debatida cuando se hayan consumido los turnos o cuando ningún colegiado tenga pedida la palabra.

E) La Presidencia queda facultada para ampliar el debate por un tiempo prudencial en casos que la importancia o gravedad del asunto lo exija. Los miembros de la Junta de Gobierno podrán hacer uso de la palabra siempre que lo tengan por conveniente, sin consumir turno en el uso de aquélla.

F) Todos los colegiados que hayan hecho uso de la palabra podrán solicitar un turno para replica o rectificación.

G) Todo orador tiene derecho a solicitar de la Presidencia que le proteja en el uso de la palabra.

H) Las intervenciones se dirigirán directamente a la Asamblea o a la Presidencia, pero nunca personalizadamente a otro colegiado.

I) Una vez en el uso de la palabra, un orador podrá ser interrumpido por el Decano/a-Presidente o quien legal o estatutariamente le sustituya:

a.- Para solicitarle que se ciña a la cuestión

b.- Para advertirle que ha terminado su tiempo, considerando suficientemente claro los motivos de su exposición ante la Asamblea.

c.- Para llamarle al orden cuando su conducta o sus expresiones sean incompatibles con el decoro de la Asamblea o Junta, o, de sus colegiados, resulten ofensivas a la dignidad de los colegiados o altere el orden de los debates.

J) Si reiterada cualquiera de las advertencias a que se refieren los párrafos a, b y c del apartado anterior, el orador no la obedeciere, el Decano/a-Presidente podrá retirar el uso de la palabra. Nada cuanto diga a partir de ese momento pasará al acta de la sesión, pudiendo, si así lo estima la Presidencia, expulsarle del local donde se celebre la Asamblea o Junta General y sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda imponerle la Junta de Gobierno.

K) Como excepción al sistema de turnos, y cuando el objeto en debate así lo permita, el Decano/a-Presidente o, en su caso, el Presidente de alguna de las Comisiones del Colegio dentro de las misma, podrá decidir que el debate se desarrolle con total informalidad, concediendo la palabra a todos los colegiados o miembros de las Comisiones por el orden que la pidan.

L) Las cuestiones de orden en los debates tendrán preferencia sobre cualquier otra.

Artículo 59.º - Tiempos de Palabra.

Independientemente de aquellos a que den lugar los turnos previstos en el artículo anterior, en todo debate podrán existir además los siguientes tiempos de palabra:

A) Tiempo por alusiones, que será concedido por el Decano/a-Presidente al colegiado que en el curso de un debate considere que le han sido atribuidas por otro colegiado actitudes u opiniones inexactas o lesivas para su persona. Los colegiados que hubieren pedido el uso de la palabra no podrán hacer uso de ella hasta que, consumido el turno y orden de la discusión del punto sobre el que haya versado, se encuentren en estado de votación.

B) Tiempo para rectificar, que será concedido por Decano/a-Presidente al orador que, habiendo intervenido en un momento previo, desee corregir algún dato o afirmación erróneamente vertida en su anterior intervención.

C) Tiempo para réplica, que será concedido por Decano/a-Presidente al orador que en alguna de sus afirmaciones sobre el fondo del debate mantenido fuere directamente rebatida por otro orador, la Presidencia graduará el tiempo para réplica hasta un máximo de cinco minutos, en función de las características de la intervención a que haya de responderse.

D) Tiempo para solicitar disculpas a la Asamblea o Junta General, que será concedido por el Decano/a-Presidente al orador a quien haya retirado el uso de la palabra en el curso de un debate conforme al apartado I del artículo anterior. Este tiempo quedará desplazado siempre al final de la sesión y no podrá ser concedido por más de dos minutos; el orador deberá utilizarlo precisamente para presentar sus disculpas y, en ningún caso, para plantear el fondo del asunto sobre el que tenía concedida la palabra, cuando le fue retirada.

Artículo 60.º - Mociones incidentales.

En todo momento, durante el curso de un debate, cualquier colegiado podrá solicitar la palabra para plantear una moción incidental. Son mociones incidentales:

A) La moción para plantear una cuestión previa, cuya intención es advertir de la imposibilidad de entrar en un concreto debate, si antes no se resuelven ciertas cuestiones o no se cuenta con determinados elementos.

B) La moción de orden, por la que se propone que el debate se disponga de distinta manera para llegar más rápida y coherentemente a un resultado lógico.

C) La moción de cierre o de clausura, mediante la cual se solicita que se considere suficientemente debatido un asunto y, en consecuencia, se pase de modo inmediato a la votación.

D) La moción para prolongar el debate, a través de la cual el proponente pretende que se habilite un nuevo turno de intervenciones, que permita sopesar mejor una decisión antes de votarla.

E) La moción de observancia de los Estatutos, por la que se recaba del Decano/a-Presidente la correcta aplicación de determinados preceptos del mismo.

A fin de evitar un uso obstructivista de las mociones incidentales, su debate se articulará en dos turnos de palabra de tres minutos uno a favor y otro en contra, tras ellos se procederá a votar sin más dilación.

El Decano/a-Presidente, oída la postura de la Junta de Gobierno que presidirá la mesa de la Asamblea o Junta General, podrá rechazar una moción incidental cuando, habiéndose presentado otras dos dentro del mismo debate, considere que con ellas se intenta entorpecer el desarrollo de la Asamblea.

Cuando haya de votarse la adopción de una moción incidental, se hará por mayoría simple.

Artículo 61.º - Alusiones en la celebración de debates entre colegiados.

Durante la celebración de los debates, el Decano/a-Presidente podrá requerir por iniciativa propia o a instancia de cualquier colegiado asistente, a los que intervinieren en el debate y pronunciaren manifestaciones, palabras, gestos despectivos o expresiones que atentaren a la dignidad y decoro de la Asamblea o para algún colegiado presente en la misma parecieran alusivas u ofensivas, la Presidencia le llamará al orden conforme al apartado I del artículo 58 de los Estatutos, y solicitará si lo estima oportuno, a dicho colegiado que proceda a realizar las aclaraciones y explicaciones pertinentes.

Si el colegiado aludido y ofendido no se da por satisfecho con las explicaciones dadas, o cuando el colegiado que hubiere efectuado las manifestaciones, palabras, gestos despectivos o expresiones anteriores se negare a explicarlas o retirarlas, se harán constar en el acta, para que el colegiado ofendido pueda hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Si en el debate o en documentos que se leyeran se creyese aludido alguno de los colegiados, podrá usar la palabra para contestar o defenderse, sin entrar en el fondo del asunto objeto de la discusión. En estos casos no se permitirá más que una rectificación a cada interesado.

Si la alusión se refiriere a algún ausente o fallecido y otro colegiado quisiera defenderle, podrá hacerlo, previa petición a la Presidencia, permitiéndose hacer una rectificación.

Artículo 62.º - Queja contra colegiados.

Los colegiados contra quienes se dirijan alguna queja no podrán estar presentes, en la votación. Si la queja se dirigiese contra todos los miembros de la Junta de Gobierno, éstos se ausentaran, presidiendo el más antiguo de los colegiados presentes y hará de Secretario el más moderno de los que asistan, que no forme parte de aquélla.

Artículo 63.º - Sistema de votaciones.

A) Las votaciones, cuya realización no podrá interrumpirse bajo ningún concepto, habrán de adecuarse en todo caso a las reglas y sistemas siguientes:

a) La votación por asentimiento a la propuesta de la Presidencia tendrá lugar cada vez que el Decano/a-Presidente, atendida libremente la menor entidad de una cuestión o del presunto acuerdo sobre ella, decida acudir a este procedimiento. La propuesta se considerará aprobada si no existe oposición al respecto; si existiere, el acuerdo deberá adoptarse por el sistema de votación ordinaria.

b) La votación por el sistema de mano alzada tendrá el carácter de sistema ordinario, salvo que reglamentariamente proceda otro distinto. Votarán en primer lugar quienes estén a favor, en segundo lugar los que estén en contra, y en tercer lugar quienes se abstengan.

c) La votación nominal tendrá lugar cuando lo soliciten al menos diez colegiados. El llamamiento se realizará por orden alfabético de primer apellido, comenzando por el diputado cuyo nombre sea sacado a suerte. Cada colegiado responderá «sí», «no» o «abstención» a la llamada del Secretario, salvo que del contenido de la pregunta se deduzca que deba ser otro el código de respuestas, extremo éste que puntualizará la mesa de la Asamblea o de la Junta General.

d) La votación secreta o por papeletas se celebrará cuando se trate de hacer nombramientos honorarios, designar mandatarios en la constitución del Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, se refieran a la personalidad de algún miembro del Colegio y en cuantas ocasiones al menos un treinta por ciento de colegiados asistentes así lo soliciten.

B) La solicitud de votación secreta prevalecerá sobre la de cualquier otro sistema.

C) Corresponde a los Secretarios realizar los recuentos en los escrutinios y al Decano/a-Presidente proclamar los resultados.

D) Cuando ocurriere empate en alguna votación, se realizará una segunda y, si persistiere aquél, se suspenderá la votación por diez minutos. Transcurrido el plazo, se repetirá la votación y, si de nuevo se produjere empate, decidirá el voto de calidad del Decano/a-Presidente o de quien legal o estatutariamente le sustituya.

E) El voto de los colegiados en ejercicio activo se computará como doble que el voto de los colegiados no ejercientes, a cuyo efecto se dispondrá de dos urnas.

F) Para la validez de los acuerdos adoptados en los diferentes órganos colegiados del Colegio se estará a lo establecido en el párrafo último artículo 53 de los presentes Estatutos.

Artículo 64.º - Acta de los acuerdos de la Asamblea o Junta General.

Los acuerdos adoptados en las Asambleas o Juntas Generales son obligatorios para todos los colegiados, llevándose a efecto de los mismos por la Junta de Gobierno una vez que el acta haya sido levantada por el Secretario y autenticada por el Decano/a-Presidente, aún cuando la aprobación de dicha acta quedase pendiente, como es obligado, en la primera Asamblea o Junta General que se celebre.

Capítulo III**«De la Junta de Gobierno del Colegio»****Artículo 65.º - La Junta de Gobierno del Colegio. Su composición.**

La Junta de Gobierno es el órgano colegiado de dirección, gestión, administración y representación del conjunto de los colegiados que integran el Colegio de Procuradores de Lorca.

La Junta de Gobierno estará constituida por al menos los siguientes miembros:

- A) El Decano/a-Presidente
- B) El Vicedecano/a
- C) El Secretario/a
- D) El Vicesecretario/a
- E) El Tesorero/a
- F) Dos Vocales

Artículo 66.º - Mandato de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los cargos de los miembros de la Junta de Gobierno son gratuitos y honoríficos y su duración será de cuatro años pudiendo ser reelegidos por un mandato más de cuatro años de forma consecutiva.

Los colegiados que desempeñen dichos mandatos, en su ejercicio, podrán usar como distintivo protocolario de su cargo en los actos oficiales, los atributos establecidos en las vigentes disposiciones legales y tendrán el tratamiento y honores que por razón del cargo les correspondan conforme a lo establecido en el artículo 83 del Estatuto General.

Artículo 67.º - Condiciones para ser candidato.

Para ser candidato a cualquiera de los cargos de la Junta de Gobierno, será requisito indispensable ser ejerciente y llevar cinco años de ejercicio en el Colegio de Lorca, excepto para el cargo de Decano/a-Presidente, que deberá llevar diez, en ambos casos ininterrumpidamente.

Artículo 68.º - Cese en el cargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca cesarán por las causas siguientes:

- A) Fallecimiento.
- B) Renuncia o dimisión del interesado mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno.

C) Ausencia inicial o pérdida sobrevenida de los requisitos legales y estatutarios para desempeñar el cargo.

D) Expiración del plazo para el que fueron elegidos o designados.

E) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o a cinco alternas en el término de un año, previo acuerdo de la propia Junta.

F) Si se aprobara una moción de censura ante la Asamblea o Junta General Extraordinaria.

G) Si no fuera aceptada la cuestión de confianza que se plantee por parte de la Junta de Gobierno ante la Asamblea o Junta General Extraordinaria.

H) Enfermedad que le impida el ejercicio de la función propia del cargo.

Artículo 69.º - Vacantes extraordinarias y Sustituciones entre los cargos de la Junta de Gobierno.

Cuando por fallecimiento, renuncia, dimisión, enfermedad o cualquier otra causa que no sea la expiración del plazo para el que fueron elegidos, se produjeran vacantes en la Junta de Gobierno, que no sobrepasaran el 25 por 100 del total de sus miembros, sus puestos serán cubiertos por el resto de los componentes conforme al siguiente orden; a los cargos de Decano/a-Presidente, Secretario y Tesorero, le sustituirán interinamente el Vicedecano, el Vicesecretario y el Vicesesorero respectivamente. Para el caso de que fueren éstos los cargos vacantes, serán sustituidos el Vicedecano por el Vocal Primero y el Vicesecretario y el Vicesesorero por el Vocal segundo.

En todo caso, la Junta de Gobierno procederá a convocar elecciones para cubrir las plazas vacantes en el plazo de dos meses, desde que se produzcan tales circunstancias.

Los cargos elegidos tendrán un mandato electo por el tiempo restante hasta la celebración de las elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno.

Artículo 70.º - Junta Provisional o Comisión Gestora.

Cuando, por cualquier causa, queden vacantes más de la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia o, en su defecto, el Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, designará una Junta Provisional o Comisión Gestora, entre los colegiados ejercientes con mayor antigüedad, la cual convocará elecciones dentro de los treinta días siguientes al de su constitución. Esta Junta Provisional cesará cuando tomen posesión los candidatos que resulten elegidos, y sólo podrá tomar acuerdos que sean de carácter urgente e inaplazable.

Artículo 71.º - Obligaciones de los colegiados y de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Es obligación de todos los colegiados comunicar inmediatamente al Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia desde su creación, y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales

de España, en su caso, que se ha producido la situación a que se refiere el artículo anterior.

La aceptación de los designados para integrar la Junta de Gobierno será inexcusable e irrenunciable.

Artículo 72.º - Convocatoria y celebración de la Junta de Gobierno. Quórum y adopción de acuerdos.

La Junta de Gobierno se reunirá, cuando menos, una vez al mes, previa convocatoria del Decano/a-Presidente, cursada con la antelación necesaria para que se halle en poder de sus componentes cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la sesión, salvo que razones de urgencia justifiquen la convocatoria con menor antelación.

En la convocatoria se expresará el lugar, día y hora, en que deba celebrarse la sesión, y el orden del día.

Serán válidas las sesiones de la Junta de Gobierno a las que asista la totalidad de sus miembros, aunque no hayan sido convocados en forma.

Si por el Decano/a-Presidente no se convocara Junta de Gobierno con arreglo a lo establecido en los párrafos anteriores, ésta se podrá convocar por iniciativa de la mitad de los miembros que la compongan, con establecimiento del orden del día y asuntos a tratar.

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida si concurren a la reunión más de la mitad de sus componentes, entre ellos el Decano/a-Presidente o quien legal o estatutariamente le sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el voto de quien actúe como Decano. Todos los miembros de la Junta de Gobierno tienen la obligación de guardar secreto de sus deliberaciones

Artículo 73.º - Competencias de la Junta de Gobierno.

Son competencias de la Junta de Gobierno:

A) Someter a la Asamblea o Junta General asuntos concretos de interés del Colegio o de la profesión, en la forma que la propia Junta establezca.

B) Resolver sobre las solicitudes de incorporación, baja y jubilación de los colegiados. En caso de urgencia, el Decano/a-Presidente podrá resolver sobre la solicitud, que quedara sometida a la ratificación de la Junta de Gobierno.

C) Vigilar, con el mayor celo, que los colegiados se conduzcan de forma adecuada en su relación con los tribunales, con sus compañeros procuradores y con sus clientes, asegurándose de que en el desempeño de su función, desplieguen la necesaria diligencia y competencia profesional.

D) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y perseguir el intrusismo, no permitiendo el ejercicio de la profesión a quienes, colegiados o no la ejerciesen en forma y bajo condiciones contrarias a las legalmente establecidas, sin excluir a las personas, naturales o jurídicas, que faciliten el ejercicio profesional irregular.

E) Aplicar las condiciones y requisitos de acceso, funcionamiento y designación de los turnos de oficio y justicia gratuita, con arreglo a la normativa legal vigente.

F) Proponer a la Asamblea o Junta General el importe de las cuotas de incorporación, con el límite que venga determinado por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales o, en su caso, desde su creación por el Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, y las ordinarias que deban satisfacer los colegiados para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.

G) Proponer a la Asamblea o Junta General el establecimiento de cuotas extraordinarias a sus colegiados.

H) Recaudar el importe de las cuotas y de las pólizas establecidas para el sostenimiento de las cargas del Colegio, del Consejo de Colegios de Comunidad Autónoma de Murcia, en su caso, desde su creación, del Consejo General de Procuradores de los Tribunales y de la Mutualidad de Previsión Social de Los Procuradores de los Tribunales de España, así como de los demás recursos económicos de los Colegios previstos en este Estatuto, el Estatuto del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia o el Estatuto General, y disponer la cobranza de las cantidades que correspondan al Colegio por cualquier concepto, la exacción de las multas que se impongan a los colegiados y otros ingresos y el pago de los gastos de la corporación.

I) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno, disponiendo lo necesario para su elección, conforme a las normas legales y estatutarias.

J) Convocar las Asambleas o Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, por propia iniciativa o a instancias de los colegiados, en la forma establecida en los artículos 51, 52 y 55 del presente Estatuto.

K) Ejercer las facultades disciplinarias, respecto a los colegiados, con arreglo al presente Estatuto, al Estatuto del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia o al Estatuto General, instruyendo, al efecto, el oportuno expediente.

L) Redactar o modificar los estatutos y reglamentos de régimen interior del Colegio, y someterlos a la aprobación de la Asamblea o Junta General, previo dictamen preceptivo de la Comisión que a tal efecto se constituya, antes de remitirlos al Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia y, en su caso, al Consejo General de Procuradores de los Tribunales para su aprobación definitiva.

M) Establecer, crear o aprobar las delegaciones o comisiones no permanentes de colegiados que sean necesarias para el buen régimen o que interesen a los fines de la corporación, regulando su funcionamiento, fijando las facultades, en su caso, delegadas y designando, entre sus colegiados, a sus integrantes.

N) Vigilar para que, en el ejercicio profesional, los colegiados desempeñen sus funciones con el decoro, diligencia, probidad y demás circunstancias exigibles al

procurador, así como propiciar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal, conforme a la legalidad vigente.

Ñ) Informar a los colegiados, con prontitud, de cuantas cuestiones conozca que puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.

O) Defender a los colegiados en el desempeño de sus funciones de la profesión, o con ocasión de las mismas, cuando lo estime procedente y justo, velando para que sean guardadas, a todos y cada uno de los colegiados, las consideraciones que le son debidas.

P) Promover, ante el Gobierno Central, los Gobiernos Autonómicos, Locales y los órganos de Gobierno del Poder Judicial, las autoridades, el Consejo de Colegios de Comunidad Autónoma de Murcia o ante el Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España, cuanto se considere beneficioso para el interés común y para la recta y pronta administración de justicia o conveniente a la corporación.

Q) Ejercitar los derechos y acciones que correspondan al Colegio y, en particular, contra quienes entorpezcan el buen funcionamiento de la Administración de Justicia o la libertad e independencia del ejercicio profesional.

R) Distribuir y administrar los fondos del Colegio, disponiendo lo más conveniente a sus intereses, respecto a la situación o inversión de estos, a propuesta del Tesorero y dando cuenta de lo acordado a la Asamblea o Junta General. Para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, precisara la aprobación de la Asamblea o Junta General.

S) Convocar, para mayor información, a cualquiera de los colegiados. Estos comparecerán a la convocatoria salvo excusa justificada.

T) Redactar las bases por las que han de regirse los concursos que se convoquen para cubrir las plazas de empleados del Colegio, y proceder a la contratación de los mismos, ya sea con ocasión de vacante o de plazas de nueva creación, en función de las necesidades de la corporación.

U) Vigilar, programar y controlar la actividad de los departamentos y servicios colegiales.

V) Resolver, según corresponda, las reclamaciones que se hicieren al Colegio respecto de alguno de sus colegiados.

W) Mantener con las autoridades, corporaciones y entidades oficiales, la comunicación y relaciones que al Colegio de Procuradores de Lorca corresponde y, en particular:

a.- Emitir los informes, dictámenes, consultas y demás documentos que se interesen del Colegio.

b.- Organizar el servicio de notificaciones al que se refiere el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como cualquier otro servicio que, por Ley, pudiera ser atribuido al Colegio.

c.- Desempeñar las funciones que le atribuyen a los Colegios de Procuradores la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

d.- Hacer las designaciones que al Colegio correspondan de los miembros de comisiones u órganos regulados por dicha Ley.

X) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea o Junta General.

Y) Y cuantas otras establezcan las Leyes, el presente Estatuto, el Estatuto de los Consejos de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia o el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, así como los correspondientes reglamentos de desarrollo normativo legal y los reglamentos de organización, funcionamiento y gestión internos del Colegio de Lorca.

Capítulo IV

«Del Decano/a-Presidente»

Artículo 74.º - Máxima autoridad de gobierno y representación.

El Decano/a-Presidente es el órgano unipersonal de la Junta de Gobierno que encarna la máxima autoridad en la dirección, gestión, impulso, funcionamiento y administración del gobierno y, la más alta representación del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca

Al Decano/a-Presidente en cuanto máxima autoridad le incumbe en general fomentar y garantizar entre los colegiados las relaciones de compañerismo y de identidad de intereses y la tutela de los derechos del Colegio y de sus miembros.

Artículo 75.º - Funciones del Decano/a-Presidente.

Al mismo corresponde:

A) La más alta representación legal y estatutaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca en todas sus relaciones institucionales, incluidas las que mantenga con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden.

B) Convocar y presidir la Junta de Gobierno, la Asamblea o Junta General Ordinaria o Extraordinaria, las Comisiones permanentes y no permanentes, los Comités especiales, así como de cualquier otro órgano colegial que se establezca en los presentes Estatutos o se creen en el desarrollo de los Reglamentos y Acuerdos adoptados por el Colegio.

C) Abrir y cerrar los debates y suspender los mismos en su caso con la aprobación de la Junta de Gobierno.

D) Dirigir con autoridad e independencia los debates y votaciones de los diferentes órganos del Colegio, garantizando el mantenimiento del orden y el decoro debidos, haciendo uso del voto de calidad en caso de empate

E) Velar por la marcha eficaz de los trabajos de las diferentes Comisiones del Colegio y estimular la actividad de cualquier órgano del mismo.

F) Asumir las funciones de consejo, vigilancia y corrección que los Estatutos reserven a su autoridad.

G) La expedición de las órdenes de pago y libramientos para atender los gastos e inversiones colegiales, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.

H) Proponer a los colegiados que deban formar parte de tribunales de oposiciones o concursos.

I) Nombrar a los colegiados que integren las Comisiones Permanentes del Colegio a propuesta de la Junta de Gobierno entre los colegiados que en atención a su número hubieran solicitado su integración en las mismas.

J) Nombrar a los colegiados que integren las Comisiones No Permanentes del Colegio o de los Comités especiales creados a propuesta de la Junta de Gobierno o de la Asamblea o Junta General, en atención a las materias específicas a tratar.

K) Adoptar o, en su caso, proponer la adopción de cuantas medidas disciplinarias o de otro carácter sean precisas para garantizar el buen comportamiento de los colegiados y por la salvaguardia del decoro y dignidad colegial, quedando facultado para ordenar, en su caso, la incoación del oportuno expediente, sobre el que resolverá la Junta de Gobierno.

L) Llevar el libro de licencias, donde se anotará las que los colegiados obtengan, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

M) Cualquier otra función que legal o estatutariamente esté atribuida.

Capítulo V

«De los demás Organos de Dirección de la Junta de Gobierno»

Artículo 76.º - Estructura interna y Funcionamiento democrático. Colegialidad y División del trabajo interno.

Conforme al artículo 50 de los presentes Estatutos que establecen los órganos de organización del autogobierno y dirección del Colegio de Procuradores de Lorca, el artículo 65 al establecer la composición de la Junta de Gobierno menciona una serie de órganos unipersonales que junto al Decano/a-Presidente asumen la dirección colectiva de nuestra Corporación.

Estos órganos unipersonales son fundamentales en el proceso de la división interna del trabajo del Colegio, en la asunción de competencias específicas en los diversos departamentos en que se estructura y en la toma de decisiones a la hora de adoptar de forma colegiada la dirección, gestión, administración y representación de una Corporación de Derecho Público con una estructura interna y funcionamiento democrático.

Artículo 77.º - El Vicedecano.

EL Vicedecano sustituirá al Decano/a-Presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia, dimisión, enfermedad o fallecimiento. Además, desempeñará cuantas

misiones puedan serle encomendadas por el Decano/a-Presidente o la Junta de Gobierno y será miembro nato de las Comisiones Estatutarias Permanentes, caso de existir, y No permanentes o especiales que se creen al efecto.

Artículo 78.º - El Secretario.

Corresponde al Secretario asumir la jefatura del personal administrativo y de las dependencias del Colegio, llevando y custodiando sus libros, extendiendo las actas y certificaciones y las demás atribuciones que le confieran los presentes Estatutos.

Son competencias del Secretario:

A) Autorizar mediante su firma, con el visto bueno del Decano/a-Presidente, el acta y borradores de las sesiones de las Asambleas o Juntas Generales y de la Junta de Gobierno, redactadas por el mismo, las que se extenderán en el libro correspondiente, una vez aprobadas.

B) Expedir, con el visto bueno del Decano/a-Presidente, cuantas certificaciones sean solicitadas por los colegiados o por el personal administrativo del Colegio.

C) Dar lectura ante la Asamblea o Junta General, previa indicación del Decano/a-Presidente, de las comunicaciones o documentos dirigidos al Colegio.

D) Asistir a todas las Juntas de Gobierno y a las Asambleas o Juntas Generales que se celebren.

E) Hacer los llamamientos en las votaciones nominales que la Asamblea o Junta General celebre y computar los resultados en todo tipo de votación.

F) Recibir y tramitar los escritos, oficios y documentos, llevar el turno de oficio y los libros que se consideren precisos para el buen funcionamiento interno del Colegio, y en todo caso los que legal y estatutariamente sean obligatorios.

G) Asumir la dirección del archivo de toda la documentación obrante en el Colegio y la custodia del sello del mismo.

H) Llevar los libros referentes a expedientes de asuntos y personal y licencias de los colegiados, así como la correspondencia que se reciba y despache.

I) Llevar el turno de los negocios que para el repartimiento se le pasen, anotándolos en los libros que crea necesario.

J) Dirigir la confección del expediente que refleje el historial de cada colegiado, incorporando al mismo los documentos que considere pertinentes.

K) Acompañar al Decano/a-Presidente o a quien legal o estatutariamente le sustituya, siempre que desempeñen actos del Colegio y reclamen su compañía.

L) Ejercer cuantas otras funciones les atribuye este Estatuto o reglamentos de organización, funcionamiento y de gestión internos del Colegio, así como las funciones que les atribuyan los acuerdos adoptados en por las Asambleas o Juntas Generales o de Gobierno.

Artículo 79.º - El Vicesecretario Archivero.

Corresponde al Vice-Secretario Archivero:

A) Sustituir al Secretario en funciones en caso de ausencia, dimisión, enfermedad o fallecimiento.

B) Cuidar del archivo del Colegio, organizando los libros y documentos del mismo.

C) Conservar en legajos y en buen orden los expedientes en curso y concluidos y los demás documentos que deban archivarse.

D) Conservar, por orden cronológico, todas las cuentas de Tesorería que estuviesen aprobadas y concluidas.

E) Cuidar de los libros de la Biblioteca, formando el oportuno catálogo de los mismos.

F) Recopilar las disposiciones legales o estatutarias que afecten al ejercicio de la profesión, así como las emanadas de los acuerdos adoptados por el Colegio, los reglamentos internos de organización, funcionamiento y gestión, y todas aquellas normativas tanto estatales, autonómicas o locales, que incidan o afecten directa o indirectamente al ejercicio de la actividad profesional I.

Artículo 80.º - El Tesorero.

Es misión del Tesorero recaudar y custodiar los fondos del Colegio, verificando los pagos que hayan sido dispuestos y autorizados legal o estatutariamente, llevando los libros de contabilidad que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Tesorería.

Le corresponde además:

A) Gestionar y proponer cuanto estime oportuno para la buena marcha administrativa e inversión de los fondos. Estos deberán ser depositados en el establecimiento que designe la Junta y, cuando sea necesario, retirar todo o parte de ellos, lo efectuara mediante la presentación de la certificación del acuerdo en que se disponga por la Junta de Gobierno, la cual se expedirá por el Secretario e ira visada por el Decano/a-Presidente.

B) No efectuar pago alguno si no en virtud de libramiento expedido por el Secretario y visado por el Decano/a-Presidente.

C) Conservar en su poder todos los sellos que tengan que utilizar los colegiados por disposición de los organismos rectores del Colegio y Corporación en general.

Son funciones del Tesorero:

A) Llevar los libros necesarios para las anotaciones de los ingresos y gastos que afecten a la caja del Colegio.

B) Cobrar todas las cantidades que, por cualquier concepto, deban ingresar como fondos de la Corporación.

C) Dar cuenta al Decano/a-Presidente de las morosidades que observe en los pagos.

D) Pagar todos los libramientos que se expidan por Secretaria, una vez que hayan sido debidamente firmados por el Decano/a-Presidente.

E) Autorizar con su firma los cargos, libramientos y recibos que signifiquen movimiento en los fondos del Colegio.

F) Dar cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno del estado de fondos del Colegio.

G) Formar y entregar la cuenta general documentada de cada ejercicio económico, que deberá rendir a la Junta de Gobierno previamente a la celebración de Asamblea o Junta General Ordinaria para su aprobación

I) A los quince días de cesar en su cargo, también deberá rendir cuenta justificada de su gestión, dando cuenta al Decano/a-Presidente para que informe a la Junta de Gobierno y emitido que sea, pasara a la Asamblea o Junta General Ordinaria para su definitiva aprobación. Igualmente entregará ante la Junta de Gobierno entrante los fondos y efectos que pertenezcan al Colegio y tenga en su poder, al Tesorero que le suceda, formándose de ello el oportuno inventario.

J) Confeccionar el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente para someterlo a la aprobación en la Asamblea o Junta General Ordinaria, previo dictamen de la Comisión de Economía, Presupuestos y Contabilidad con carácter preceptivo, una vez presentada y aprobada la cuenta general documentada de ingresos y gastos del año fiscal anterior al del ejercicio actual.

Artículo 81.º - El Vicetesorero.

Corresponde al Vice-Tesorero sustituir al Tesorero en todas sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad, dimisión o fallecimiento, y evacuar los informes que se le confíen.

Artículo 82.º - Los Vocales.

Los Vocales formaran parte como miembros natos de las Comisiones Estatutarias Permanentes y emitirán los informes que les confíen el Decano/a-Presidente, la Junta de Gobierno o la Asamblea o Junta General.

Al Vocal Primero le corresponde sustituir al Decano/a-Presidente y al Vice-Decano en los casos de dimisión, ausencia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento.

Al Vocal Segundo le corresponde sustituir al Vice-Secretario-Archivero y al Vice-Tesorero en los casos de dimisión, ausencia, enfermedad, incapacidad o fallecimiento.

Artículo 83.º - Los decanos honorarios.

La Asamblea o Junta General podrá nombrar Decano/a-Honorario/a a aquel o aquella colegiado o colegiada propuesto por la Junta de Gobierno a iniciativa propia o a propuesta de un cuarenta ciento de los colegiados, atendiendo a sus méritos y servicios relevantes realizados en beneficio del Colegio de Procuradores de Lorca o de la Procura con carácter general.

El nombramiento deberá recaer, necesariamente, en personas físicas relacionadas con el ámbito político, jurídico, social o cultural.

El Decano/a Honorario/a, en razón de su cargo, en las Asambleas o Juntas Generales y en los actos oficiales del Colegio, ocupará lugar junto al Decano/a-Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno. Desempeñara asimismo, aquellos actos protocolarios para los que sea designado por el Decano/a-Presidente.

Capítulo VI

«De las comisiones del colegio»

Artículo 84.º - Fundamento y necesidad de su existencia.

Las Comisiones del Colegio de Procuradores de Lorca órganos de deliberación, gestión y preparación de los asuntos y temas que por razón de su materia se le atribuyan por la Junta de Gobierno para la emisión de informes o dictámenes ya sean de carácter preceptivo o no preceptivo, vinculantes o no vinculantes .

Su institucionalización se fundamenta en la necesidad de la mayor implicación en las tareas de trabajo, gestión, administración y gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca por parte de los miembros del mismo, y en el deseo de mayor transparencia, desconcentración y participación en la gestión diaria de los problemas e intereses del conjunto de la profesión.

Artículo 85.º - Las Comisiones. Su composición y reuniones.

Las Comisiones que a su efecto se constituyan, estarán integradas por un número determinado de colegiados no superior a cinco ni inferior a tres, de las que formarán parte como miembro nato de las mismas el Decano/a-Presidente o quien legal o estatutariamente le sustituya, o la persona de la Junta de Gobierno que por el Decano/a se designe al efecto, que ostentará la presidencia de dicha Comisión.

Artículo 86.º - Competencias de las Comisiones.

Las Comisiones gozaran de las competencias que por delegación les atribuya la Junta de Gobierno del Colegio en relación a las materias propias que le sean asignadas, cuyo objeto y contenido habrá de realizarse de forma expresa mediante resolución de la Junta de Gobierno.

Las comisiones gozarán de las competencias y atribuciones que específicamente se le atribuyan en el momento de su creación.

Capítulo VII

«De los procedimientos que permiten la fiscalización e impulso de la Junta de Gobierno

Artículo 87.º - Moción de Censura Constructiva.

La iniciativa dirigida a retirar la confianza previamente depositada mediante el proceso electoral en la Junta de Gobierno elegida por el conjunto de los colegiados del Colegio de Procuradores de Lorca, sólo podrá prosperar si se plantea a través de una moción de censura que deberá ser suscrita, como mínimo, por un cincuenta por ciento de los colegiados ejercientes, y expresará, con claridad las razones o motivos en que se fundamente.

Presentada la moción de censura a la Junta de Gobierno, mediante escrito dirigido a la Secretaria del Colegio, la Junta de Gobierno admitirá a trámite dicha moción siempre que la misma venga motivada y éste

respaldada por la firma de un cincuenta por ciento de los colegiados en ejercicio e incluya el nombre del candidato o candidatos a los puestos de la Junta de Gobierno, que deberán haber aceptado la candidatura.

Asimismo, admitirá a trámite, dentro de los dos días siguientes a la presentación de una moción de censura, las mociones alternativas que reúnan los requisitos exigidos en el párrafo anterior para la moción de censura originaria.

Artículo 88.º - Debate de la Moción de Censura.

Inmediatamente después de admitida a trámite una moción de censura o una moción alternativa, la Junta de Gobierno procederá a convocar la Asamblea o Junta General Extraordinaria, convocada a ese solo efecto, que deberá celebrarse dentro del menor plazo posible respetando los términos y plazos de convocatoria de las Juntas Generales.

Llegado el día de la celebración de la Asamblea o Junta General Extraordinaria y abierta la sesión por parte del Decano/a-Presidente, se procederá en primer lugar a la comprobación del quórum para su válida constitución, requiriéndose la concurrencia personal de más de la mitad del censo electoral de los colegiados con derecho a voto, siendo en esta Asamblea o Junta específicamente el voto personal, directo y secreto.

El debate en la Asamblea o Junta General Extraordinaria se ordenará conforme a las normas siguientes:

A) Previa comprobación del quórum de la Asamblea o Junta General Extraordinaria, la sesión se abrirá con la defensa de la moción de censura hecha por uno de sus firmantes, con la limitación por un tiempo máximo de veinte minutos. Terminada dicha defensa, y también por un tiempo máximo de veinte minutos, se opondrá a la moción el Decano/a-Presidente o cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno en nombre de este.

B) Acto seguido, el candidato cuyo nombre se propone en la moción de censura ocupará la tribuna de la Presidencia desde donde, por un tiempo máximo de cuarenta minutos, expondrá su programa de gobierno del Colegio.

C) En caso de la existencia de alguna moción alternativa, a continuación de la defensa de la moción de censura originaria y de la inmediata exposición del programa por su candidato, se procederá de igual modo con la moción alternativa, las cuales se defenderán, contestarán y completarán con la exposición del programa alternativo de gobierno.

D) Terminada la exposición del programa por el candidato o candidatos, en su caso, se procederá por el Decano/a-Presidente a la defensa de la actual Junta de Gobierno por un tiempo máximo de cuarenta minutos.

E) Finalizadas las anteriores exposiciones se concederá un turno de replica y duplica por un espacio de

tiempo de diez minutos al candidato o candidatos junto con el Decano/a-Presidente, pasándose a votación de la Asamblea o Junta General Extraordinaria la moción o mociones alternativas.

Una vez comenzada la discusión de una moción de censura, la misma no podrá ser retirada, y el debate deberá continuar hasta la votación.

Si se hubieren presentado mociones de censura alternativas, habrán de votarse individualizada y sucesivamente, comenzado por la respaldada por un número mayor de firmas, utilizando este mismo criterio para establecer el orden sucesivo de votación.

Artículo 89.º - Adopción de la Moción de Censura.

La adopción de una moción de censura sólo podrá producirse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los colegiados concurrentes.

Si se aprobase una moción de censura, no se someterán a votación las restantes mociones que queden por votar.

Si la moción de censura es aprobada, el candidato a Decano/a-Presidente quedará investido de la confianza de la Asamblea o Junta General Extraordinaria, convirtiéndose en el nuevo Decano/a-Presidente del Colegio de Procuradores de Lorca, por el tiempo restante hasta la celebración de las próximas elecciones a la Junta de Gobierno, no computándose dicho periodo de mandato restante como un mandato a los efectos del artículo 66 de los presentes Estatutos.

Si una moción de censura no fuere aprobada, ninguno de sus firmantes podrá presentar otra en el plazo de un año a contar desde aquélla.

Artículo 90.º - La Cuestión de Confianza.

El Decano/a-Presidente, previa deliberación de la Junta de Gobierno y, siempre que no este en trámite una moción de censura, podrá plantear ante la Asamblea o Junta General Extraordinaria convocada al efecto, la cuestión de confianza sobre su programa, sobre la adopción de alguna medida de extraordinaria importancia que incida sobre el conjunto de la Corporación o suponga obligaciones económicas que por su cuantía desorbitada afecten de forma directa al conjunto de los colegiados y que no hayan sido objeto de una previsión anterior.

Artículo 91.º - Debate de la Cuestión de Confianza.

Planteada la cuestión de confianza en los supuestos previstos en el artículo anterior, mediante escrito dirigido a la Secretaria del Colegio y admitida a trámite, se procederá por parte de la Junta de Gobierno a convocar a la Asamblea o Junta General Extraordinaria, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la presentación por escrito de la solicitud dirigida a la Secretaria del Colegio.

Llegado el día de la celebración de la Asamblea o Junta General Extraordinaria y abierta la sesión por parte del Decano/a-Presidente, se procederá en primer lugar a la comprobación del quórum para su válida constitución,

requiriéndose la concurrencia personal de más de la mitad del censo electoral de los colegiados ejercientes con derecho a voto, teniendo en cualquier caso la votación en esta Asamblea o Junta General, el carácter nominal y público.

El debate en la Asamblea o Junta General Extraordinaria se ordenará conforme a las normas siguientes:

A) Previa comprobación del quórum de la Asamblea o Junta General Extraordinaria, la sesión se abrirá con el planteamiento de la cuestión de confianza hecha por parte del Decano/a-Presidente, con la limitación por un tiempo máximo de treinta minutos.

B) Terminada dicha defensa, y también por un tiempo máximo de treinta minutos, pondrán intervenir tres colegiados a favor y tres en contra respecto a cuestión de confianza planteada por el Decano/a-Presidente o cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno en nombre de este.

C) Finalizadas las anteriores exposiciones se concederá un turno de replica y duplica por un espacio de tiempo de quince minutos a cada uno de los colegiados que hubieran intervenido en el debate de la cuestión de confianza, pasándose a votación de la Asamblea o Junta General Extraordinaria la cuestión de confianza.

Si la Asamblea o Junta General Extraordinaria no le otorgará la confianza al Decano/a-Presidente, éste presentará su dimisión ante la misma, procediéndose a la constitución de la Junta Provisional o Comisión Gestora que establece el artículo 70 de los presentes Estatutos, que convocará la celebración de elecciones en el plazo de los treinta días siguientes de su constitución.

En todo caso, la nueva Junta de Gobierno resultante de la elección, tendrá un mandato electo por el plazo de tiempo restante hasta la celebración de las elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno, no computándose dicho periodo de mandato restante como un mandato a los efectos del artículo 66 de los presentes Estatutos.

Artículo 92.º - Preguntas dirigidas a la Junta de Gobierno o a uno de sus miembros.

Las preguntas son solicitudes concretas de información dirigidas a algún miembro de la Junta de Gobierno para que aclare la certeza de un hecho, manifieste si piensan adoptarse o se han adoptado determinadas medidas, o precise cualquier otro extremo de interés general que deba ser conocido por la totalidad de los colegiados que forman el Colegio de Procuradores de Lorca.

En defecto de indicación se entenderá que quien formula la pregunta solicita respuesta por escrito. Si solicita respuesta oral esta habrá de ser contestada en la primera Asamblea o Junta General que se celebre.

Se podrán dirigir preguntas por parte de los colegiados a las diferentes Comisiones que pudieran crearse en el marco de las respectivas delegaciones de

competencias efectuadas por parte de la Junta de Gobierno o de la Asamblea o Junta General.

En todo caso se establece la obligación de contestar las preguntas efectuadas por los colegiados a la Junta de Gobierno o a las Comisiones en el plazo de quince días naturales.

Artículo 93.º - Interpelaciones dirigidas a la Junta de Gobierno o a uno de sus miembros.

Las interpelaciones son solicitudes de explicación dirigidas a la Junta de Gobierno para que exponga las razones de su actuación o la de alguno de sus miembros en aspectos o realizaciones concretas de sus competencias.

La Junta de Gobierno deberá estar en condiciones de contestar a la interpelación, una vez pasados quince días que siguen a aquel en que le fue remitida, sino lo estuviere, podrá ampliar el plazo por otros quince días motivando su actuación.

El autor de la interpelación tiene derecho a desarrollar la misma ante la primera Asamblea o Junta General que se celebre desde su escrito dirigido a la Junta de Gobierno, o bien, ante la Comisión que por delegación de competencias efectuada por parte de la Junta de Gobierno o de la Asamblea o Junta General se le haya sido asignada, debiendo comparecer el interpelante ante la misma el día, hora y lugar señalado para su defensa, de la que será emplazado por parte de la Secretaria del Colegio, asistiendo a la misma el miembro de la Junta de Gobierno al que fue dirigida o, en su caso, quien legal y estatutariamente le sustituya.

Cuando el interpelante no se considere satisfecho con las explicaciones dadas por la Junta de Gobierno o por el miembro de la misma a quien dirigió la interpelación, podrá anunciar la presentación de una moción o proposición para que, a través de su debate y votación, la Asamblea o Junta General del Colegio pueda expresar su criterio, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el siguiente artículo.

Artículo 94.º - De las Mociones o Proposiciones.

Las mociones son proposiciones dirigidas por los colegiados a la Asamblea o Junta General para que la misma adopte una determinada resolución, cualquiera que sea el objeto sobre el que esta versee.

Serán presentadas por escrito ante la Secretaria del Colegio hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea o Junta General y admitidas a trámite, por reunir los requisitos establecidos, serán incluidas en el orden del día para ser tratadas en el apartado denominado proposiciones.

Las mociones o proposiciones habrán de ser suscritas por un mínimo del veinte por ciento de los colegiados para ser admitidas a trámite.

El debate de las mociones o proposiciones se iniciará con la exposición de la moción por su proponente y continuará con un turno general de intervenciones a favor o en contra de la misma. Concluido este turno, el

autor de la moción podrá intervenir por cinco minutos para defender de nuevo su propuesta o para aceptar determinadas sugerencias que hayan hecho los sucesivos colegiados que hubieran intervenido, modificando, en consecuencia el contenido de la misma. Finalmente, haya habido lugar o no a tales modificaciones, se procederá a votar el texto definitivo.

Si existiesen mociones o proposiciones alternativas, el autor de la propuesta inicial podrá, antes del inicio de los debates, aceptar modificar su texto para incluir en el mismo propuestas extraídas de las otras mociones, y de permitir o vetar que, una vez adoptada, puedan además votarse partes de otras mociones supestamente compatibles con ella a juicio de sus respectivos autores.

Sólo cuando, tras su defensa y posterior intervención de los colegiados que hubieren solicitado el uso de la palabra, la moción o proposición hubiera sido rechazada, se podrá entrar en la deliberación y discusión de la moción o mociones alternativas.

Corresponde a la Junta de Gobierno, antes de iniciarse el debate, siempre que no lo hubiere hecho previamente, ajustar la duración de las sucesivas intervenciones a la mayor o menor trascendencia del objeto sobre el que una moción o proposición versee.

Título IV

«De las Elecciones a la Junta de Gobierno»

(Artículos 96 a 113)

Artículo 95.º - Elecciones de los órganos de gobierno de Colegio. Régimen Jurídico.

La elección del Decano/a-Presidente y los demás cargos de la Junta de Gobierno se hará por la Asamblea o Junta General Extraordinaria compuesta por el conjunto de todos los colegiados, ejercientes o no ejercientes, del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca, y se regirán por lo establecido en los presentes Estatutos, el Estatuto del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su caso, el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de España y supletoriamente en lo no establecido en aquéllos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General en lo que resulte aplicable.

Las elecciones tendrán lugar en el supuesto normal de renovación de los cargos por expiración del mandato electoral de la Junta de Gobierno saliente, y en los casos específicos de pérdida de la cuestión de confianza planteada por la Junta de Gobierno, aprobación de la moción de censura, fallecimiento, dimisión, renuncia o incapacidad.

Artículo 96.º - Requisitos para ser candidatos e inhabilitaciones.

Para ser elegible a cualquiera de los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, será requisito indispensable ser ejerciente y llevar cinco años de ejercicio en el Colegio,

excepto para el cargo de Decano/a-Presidente, que deberá llevar diez años de ejercicio, en ambos casos ininterrumpidamente.

No podrán participar como elegibles, aquellos colegiados ejercientes en el Colegio de Lorca, que reuniendo los requisitos establecidos en el párrafo anterior estén incurso en alguna de las siguientes situaciones:

A) Estar condenado por sentencia firme, que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto estas subsistan.

B) Haber sido disciplinariamente sancionados, por cualquier Colegio de Procuradores, mientras no hayan sido rehabilitados.

Artículo 97.º - Convocatoria de las Elecciones.

Las Elecciones a los cargos de la Junta de Gobierno, serán convocadas por la Junta de Gobierno saliente con, al menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicha Junta deba abandonar sus cargos, para el supuesto normal de renovación por cumplimiento del mandato electoral.

Para los casos en que las vacantes se produjeran por las circunstancias específicas de pérdida de la cuestión de confianza, fallecimiento, dimisión, renuncia o incapacidad, la Junta de Gobierno convocará elecciones para esos cargos durante un plazo no superior a tres meses, en el que deberán estar incluidas todas las actividades electorales. En este supuesto, la Junta Electoral estará compuesta por tres colegiados elegidos por sorteo entre los miembros del Colegio, excluyéndose del mismo a los demás miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones, junto al Secretario del Colegio que actuará como Secretario de la Junta Electoral.

La Junta Electoral se constituirá el día siguiente de la convocatoria de las elecciones por parte de la Junta de Gobierno saliente, procediéndose a la designación por sorteo de los miembros de la Junta Electoral en la sede del Colegio con la presencia de la Junta de Gobierno saliente. Los colegiados designados por sorteo serán emplazados por el Secretario del Colegio para que en el plazo de dos días tomen posesión de sus cargos.

El día de la votación la Mesa Electoral se constituirá a las 9'00 horas y estará compuesta por Decano/a-Presidente, el Secretario del Colegio y un colegiado elegido por sorteo entre los miembros del Colegio, celebrado el mismo día del sorteo para la formación de la Junta Electoral, excluyéndose del mismo a los demás miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Estatutarias Permanentes caso de existir las mismas, actuando como Secretario de la Mesa Electoral el Secretario del Colegio que será el encargado de redactar el Acta de la Asamblea o Junta General Extraordinaria dedicada al proceso electoral, y dos Secretarios Escrutadores, cargos que ocuparán los dos colegiados con menor antigüedad en el Colegio.

Los que resultarán elegidos desempeñarán sus cargos solamente por el tiempo de ejercicio que restara a los que produjeron la vacante.

Artículo 98.º - La Junta Electoral del Colegio.

La Junta Electoral del Colegio de Procuradores de Lorca, es el órgano colegiado de carácter no permanente, competente para todas las actuaciones previstas en relación con la presentación y proclamación de los candidatos para las elecciones a la Junta de Gobierno y con la gestión de todo el proceso electoral.

La Junta Electoral se constituirá el día siguiente de la convocatoria de las elecciones por parte de la Junta de Gobierno saliente, procediéndose a la designación por sorteo de los miembros de la Junta Electoral en la sede del Colegio con la presencia de la Junta de Gobierno saliente. Los colegiados designados por sorteo serán emplazados por el Secretario del Colegio para que en el plazo de dos días tomen posesión de sus cargos.

La Junta Electoral estará formada por tres colegiados elegidos por sorteo, y por el Secretario del Colegio, que actuará como Secretario de la Junta Electoral; será designado presidente de dicha Junta al Procurador con menor tiempo de ejercicio..

Artículo 99.º - Presentación de Candidaturas.

La presentación de las candidaturas habrá de realizarse entre el décimo y vigésimo día posteriores a la convocatoria de las elecciones, mediante solicitud escrita que deberá incluir el puesto de la Junta de Gobierno por el que se presenta, y dirigida a la Junta Electoral del Colegio y entregada en la Secretaría del mismo.

La Junta Electoral inscribirá las candidaturas presentadas, haciendo constar la fecha y hora de presentación, y expidiendo el documento acreditativo de ese trámite.

Artículo 100.º - Impugnación de las Candidaturas.

Transcurrido el término de presentación de candidaturas, la Junta Electoral, una vez examinadas todas las solicitudes, expondrá en las instalaciones del Colegio los candidatos que resulten idóneos según los presentes Estatutos, haciendo públicas durante diez días estas candidaturas, dentro de cuyo término podrán presentarse impugnaciones a las mismas, por los colegiados que estimen que éstas no reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 101.º - Proclamación de los Candidatos.

Examinadas, si las hubiere, las impugnaciones, la Junta Electoral proclamará y hará públicas las candidaturas a los cinco días siguientes, comunicando este extremo a todos los colegiados y convocando en la misma circular a los mismos para la celebración de la Asamblea o Junta General Extraordinaria para su elección en un plazo no superior a veinte días.

Artículo 102.º - Campaña Electoral.

Los candidatos proclamados, podrán durante los primeros quince días a partir de la fecha de la convocatoria realizar campaña electoral por todos los medios legales reconocidos por la legislación electoral para la captación de los sufragios colegiales.

El día previo al de la convocatoria de la Asamblea o Junta General para la elección de cargos, finalizará la campaña electoral quedando expresamente prohibido cualquier tipo de propaganda electoral durante esta jornada de reflexión.

Todos los plazos se computaran por días naturales.

Artículo 103.º - La Constitución de la Mesa Electoral. Interventores o representantes.

El día señalado en la convocatoria para la Asamblea o Junta General Extraordinaria de carácter electoral, se constituirá la Mesa Electoral en pleno a las 9'00 horas procediendo el Decano/a-Presidente a declarar iniciada la votación y quedando dicha Asamblea o Junta General Extraordinaria constituida ininterrumpidamente hasta la finalización del escrutinio.

Hasta cuarenta y ocho horas antes, del inicio de las votaciones, las candidaturas presentadas podrán nombrar interventores o representantes de las mismas ante la Junta Electoral del Colegio, acreditándose para participar ante la Mesa Electoral el día de la votación.

Artículo 104.º - Sistema de Votaciones. Voto por correo. Papeletas electorales.

La votación será personal, nominal y secreta, acreditándose la condición de elector mediante del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Carné de Conducir o Carné de Colegiado.

Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación o no poder personarse, podrá ejercer su derecho por correo, según los siguientes requisitos:

A) Con una antelación mínima de diez días, remitirá su voto en la papeleta oficial, que introducirá en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, pasaporte, carné de conducir o carné de colegiado quien firmará sobre la misma.

B) El voto se presentará en cualquier de los registros y oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo constar la fecha de la presentación. El envío se hará al Ilustre Colegio de Procuradores de Murcia, haciendo constar junto a las señas: «Para la Mesa Electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos y sin abrir el sobre se entregará a la mesa electoral el día de la votación. No serán válidos los votos presentados fuera del plazo previsto.

Las papeletas electorales serán confeccionadas expresamente por parte del Colegio de Procuradores de Lorca.

Dichas papeletas contendrán los nombres y apellidos de los candidatos, los cargos para los que se presentan y las instrucciones precisas para su utilización. Cualquier papeleta que no reúna estas características o no se ajuste a las normas de utilización indicadas, serán

declaradas nulas. Las papeletas habrán de estar confeccionadas con tiempo suficiente, mínimo de veinte días previos a la jornada electoral, para facilitar la emisión del voto por correo

Artículo 105.º - Censo colegial.

El Secretario de la Mesa Electoral y los Secretarios Escrutadores dispondrán de listas separadas de todos los colegiados pertenecientes al Colegio de Procuradores de Lorca, debidamente numeradas y con distinción de la cualidad de ejercientes o no ejercientes.

Artículo 106.º - Valor de los votos y Urnas.

Los colegiados ejercientes tendrán doble voto que los no ejercientes, destinándose dos urnas para ello, las cuales podrán ser reconocidas por los colegiados que se encuentren presentes en el momento de la votación.

Artículo 107.º - La Jornada electoral.

El Presidente de la Mesa Electoral abrirá a las 9'05 horas la jornada de votación, iniciándose la votación formalmente, pudiendo, a partir de ese instante y de forma ininterrumpida, emitir su voto los colegiados.

El Secretario pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, inscribiendo los Secretarios-Escrutadores al votante en las listas alfabéticas y numeradas, de que dispondrán al efecto. Acto seguido el votante hará entrega al Presidente de la Mesa de su papeleta, el cual la insaculará en la urna pertinente.

A las 14'00 horas, por el Presidente de la Mesa Electoral se dará por finalizada la votación, no admitiéndose más votos que los de aquellos colegiados que en ese instante se encuentren en el local. También podrá dar por finalizada la votación, antes de dicha hora, cuando hubieren votado la totalidad de los miembros del Colegio con derecho a voto.

El Presidente procederá a continuación, junto con los Secretarios al recuento de los votos efectuados y al escrutinio de los mismos, leyendo las papeletas de una en una, en alta voz, pudiendo ser examinadas por los colegiados que lo soliciten. Una vez finalizado el escrutinio de los votos contenidos en las urnas se procederá a la apertura de los votos emitidos por correo, certificándose que su emisión se produjo dentro del plazo legal para su computo, proclamando inmediatamente a los candidatos elegidos para cada cargo, por mayor número de votos.

Los Secretarios-Escrutadores levantarán acta en la que harán constar los votos obtenidos por cada candidato, así como las abstenciones y votos nulos, que deberán firmar junto con el Presidente de la Mesa Electoral, acto seguido el Decano/a-Presidente en funciones declarará finalizada la Asamblea o Junta General Extraordinaria.

Artículo 108.º - Resolución en casos de empate de votos.

Se proclamarán electos, para cada uno de los cargos, a los candidatos que obtengan la mayoría de los

votos emitidos. En caso de empate, se entenderá elegido al colegiado de mayor tiempo de ejercicio en el Colegio de Lorca y, si se mantuviera el empate, el colegiado de mayor edad.

Artículo 109.º - Reclamaciones en la jornada electoral.

No se admitirá discusión sobre ninguna de las protestas o reclamaciones que se hicieren durante la elección. La Mesa Electoral, sin embargo, acordará sobre ello lo que estime conveniente antes de verificar los escrutinios, consignándolas en acta, así como, las resoluciones que se adopten.

Los recursos que se interpongan, en el proceso electoral o contra su resultado, ante la Junta Electoral del Colegio, el Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España, no suspenderán la votación, proclamación y toma de posesión de los elegidos, salvo cuando así se acuerde por causas excepcionales, mediante resolución expresa y motivada.

Artículo 110.º - Candidatura única.

En el supuesto de que se presentase una sola candidatura para el cargo de Decano/a-Presidente, necesariamente se procederá a la votación, computándose los votos positivos, negativos, nulos y abstenciones.

De no resultar elegido por mayoría simple de votos válidos emitidos o no se presentase candidato alguno para este cargo, se abrirá un nuevo periodo de elecciones, procediéndose a nombrar la Junta Provisional o Comisión Gestora del Colegio conforme al artículo 70 de los presentes Estatutos.

En el supuesto de que para alguno de los demás cargos de la Junta de Gobierno, se presentase un solo candidato, necesariamente se procederá a la votación computándose los votos positivos, negativos, nulos y abstenciones. En caso de no resultar elegido por mayoría simple de votos válidos emitidos, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo anterior, abriéndose un nuevo periodo de elecciones.

Artículo 111.º - Nombramiento de la Junta Provisional o Comisión Gestora.

Para el caso expuesto, en que la Junta de Gobierno tuviera que abandonar sus cargos sin que se hubiese conseguido elegir a las personas que deban sustituirlas, se hará cargo del Gobierno del Colegio la Junta Provisional o Comisión Gestora, compuesta por los cinco colegiados más antiguos del Colectivo, conforme al artículo 70 de los presentes Estatutos, actuando como Decano/a-Presidente el colegiado elegido en votación secreta entre los miembros de dicha

Artículo 112.º - Toma de posesión de los cargos y comunicaciones a Tribunales, Magistrados, Jueces, Consejería de la Comunidad Autónoma de Murcia e Instituciones y Organismos competentes.

La Junta de Gobierno dará solemne posesión a los elegidos, dentro de los diez días siguientes a las

elecciones, haciendo entrega el Secretario y el Tesorero de los libros de actas y de cuentas a los entrantes.

Verificada dicha posesión se dará cuenta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, al Presidente de la Audiencia Provincial de Murcia, al Decano de la Junta de Jueces de Lorca, a los Jueces del Partido Judicial integrados en el Colegio de Procuradores de Lorca, al Decano/a-Presidente del Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, al Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España, a la Consejería de la Comunidad Autónoma de Murcia que, en su caso, haya asumido las transferencias de competencias en materia de Justicia, junto a los demás instituciones y organismos competentes locales y regionales..

Título V

Del Régimen de la responsabilidad de los colegiados

Capítulo I

«Responsabilidad Penal y Civil»

Artículo 113.º - Responsabilidad penal y civil del Procurador.

A) Los procuradores están sujetos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que cometan en el ejercicio de su profesión.

B) Los procuradores en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia dañen los intereses cuya representación les hubiere sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia.

Artículo 114.º - Firma al solo efecto de la representación.

Cuando el procurador estime necesario salvar su responsabilidad, en atención a los términos utilizados por el letrado director de un procedimiento, en el documento firmado por este, podrá anteponer a su firma la expresión «al solo efecto de representación».

Capítulo II

«De la responsabilidad disciplinaria»

Artículo 115.º - Facultades disciplinarias de la autoridad judicial y corporativa.

A) Los procuradores están, también, sujetos a responsabilidad disciplinaria si infringieren los deberes profesionales que les son específicos.

B) El ejercicio de las facultades disciplinarias que la autoridad judicial tiene sobre los procuradores, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las leyes procesales.

C) Las sanciones disciplinarias de cualquier clase, una vez firmes, se anotarán en el expediente personal del colegiado.

Artículo 116.º - Potestad disciplinaria del Colegio.

La Junta de Gobierno del Colegio ejercerá la potestad disciplinaria corporativa sobre los miembros del Colegio en los siguientes casos:

A) Vulneración de los preceptos de este Estatuto, del Estatuto del Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia y en su caso, del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.

B) Vulneración de los deberes profesionales o normas deontológicas de conducta, en cuanto afecten a la profesión.

Artículo 117.º - Acuerdos de suspensión y expulsión.

En todo caso, los acuerdos de suspensión por más de seis meses o expulsión, deberán ser tomados por la Junta de Gobierno en votación secreta y aprobada por los dos tercios de la misma.

Artículo 118.º - Facultades disciplinarias del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Consejo General.

A) Las facultades disciplinarias, en relación con los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Lorca serán competencia del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia cuando dichas competencias estén atribuidas por transferencia en materia de Justicia a la Comunidad Autónoma de Murcia o, en su caso, al Consejo General de los Procuradores de los Tribunales España.

B) Las facultades disciplinarias, en relación con los miembros del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España, serán competencia, en todo caso, del propio Consejo General.

Artículo 119.º - Clases de sanciones disciplinarias.

Podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias.

- a) Amonestación verbal.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Multa de 150 euros a 1.500 euros.
- d) Suspensión en el ejercicio de la Procura.
- e) Expulsión del Colegio.

Capítulo III**«De las infracciones y sanciones»****Artículo 120.º - Clase de infracciones.**

Las infracciones serán muy graves, graves y leves.

Artículo 121.º - Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

A) La infracción de las prohibiciones y de las incompatibilidades contempladas en los Estatutos.

B) La publicidad de servicios profesionales que incumpla los requisitos que resulten de aplicación y siempre que la conducta en que consista revista especial gravedad.

C) La condena de un colegiado en sentencia firme por la comisión, en el ejercicio de su profesión, de un delito doloso.

D) Los actos, expresiones o acciones que atenten contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno de un Colegio, del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Lorca o del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones, y contra los compañeros con ocasión del ejercicio profesional.

E) La reiteración en infracción grave.

F) El encubrimiento del intrusismo profesional realizado por profesionales incorporados al Colegio de Procuradores de Lorca, así como el ejercicio de profesiones colegiadas ajenas a la procura realizada por procuradores siempre que sean incompatibles de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Estatuto General.

G) La cooperación o consentimiento a que el mandante, a quien ha representado el procurador, se apropie de derechos correspondientes al procurador y abonados por terceros.

H) La comisión de actos que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión o a las reglas deontológicas que la gobiernan.

I) El deliberado y persistente incumplimiento de las normas deontológicas esenciales en el ejercicio de la Procura.

J) El incumplimiento de la obligación de tener despacho abierto y efectivo en la demarcación territorial donde el procurador esta habilitado, si no hubiere atendido al requerimiento previo hecho al efecto por parte de la Junta de Gobierno del Colegio.

K) No acudir a los órganos jurisdiccionales ni a los servicios comunes de notificaciones, reiteradamente y sin causa justificada.

L) La no aplicación de las disposiciones arancelarias sobre devengo de derechos en cualquier actuación profesional por cuenta ajena, en los términos previstos en el presente Estatuto y en el artículo 34 del Estatuto General.

Artículo 122.º - Infracciones graves.

Son infracciones graves:

A) El incumplimiento grave de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en el ámbito de su competencia, así como el reiterado incumplimiento de la obligación de atender a las cargas colegiales previstas en los Estatutos, salvo que constituya infracción de mayor gravedad.

B) La falta de respeto, por acción u omisión, a los componentes de la Junta de Gobierno del Colegio de Lorca, del Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia y del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España.

C) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros, en el ejercicio de la actividad profesional.

D) La competencia desleal, cuando así haya sido declarada por el órgano competente, y la infracción de lo dispuesto en la normativa aplicable sobre publicidad, cuando no constituya infracción muy grave.

E) Los actos y omisiones descritos en los párrafos a), b), c), d) e i) del artículo anterior, cuando no tuvieren entidad suficiente para ser considerados como muy graves.

Artículo 123.º - Infracciones leves.

Son infracciones leves:

A) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca, del Consejo de Colegios de Procuradores de Murcia o del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España, en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción muy grave o grave.

B) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

C) Las infracciones leves de los deberes que la profesión impone.

Artículo 124.º - Sanciones.

1. Las sanciones que pueden imponerse por infracciones muy graves, serán las siguientes:

a) Para las de los párrafos b), c), d), e), f) y g) del artículo 122, suspensión en el ejercicio de la actividad profesional por un plazo superior a seis meses, sin exceder de dos años.

b) Para las de los párrafos a), h), i), j), k) y l) del artículo 122, expulsión del Colegio.

2. Por infracciones graves, podrá imponerse la sanción de suspensión del ejercicio de la actividad profesional por un plazo de uno a seis meses.

3. Por infracciones leves, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación verbal.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Multa con un máximo de 1.500 euros

Artículo 125.º - Procedimiento sancionador.

A) Las sanciones sólo podrán imponerse previa incoación de expediente disciplinario, que se sustanciara con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y demás legislación concordante, sin perjuicio de las especialidades contenidas en este Estatuto.

B) El expediente, al que el interesado tendrá acceso en todo momento, comenzará con un pliego de cargos, se dará al colegiado la oportunidad de descargo y de proponer y practicar prueba. Terminará con una propuesta de resolución de la que se dará traslado al afectado para que realice las alegaciones que crea oportunas.

Artículo 126.º - Medidas cautelares.

Los órganos con competencia sancionadora podrán acordar, mediante resolución motivada, la suspensión cautelar, en el ejercicio profesional, del procurador frente a quien se siga el procedimiento sancionador.

Artículo 127.º - Ejecución de las sanciones.

A) Las sanciones disciplinarias se ejecutarán y podrán ser hechas públicas una vez que sean firmes.

B) Las sanciones que consistan en la suspensión del ejercicio de la profesión o en la expulsión de un Colegio, tendrán efectos en el ámbito de todos los Colegios de Procuradores de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia y al Consejo General de Procuradores de los Tribunales, para que éste las traslade a los Consejos de Colegios de las demás Comunidades Autónomas y éstas, dentro de su ámbito territorial a sus respectivos Colegios, que se abstendrán de incorporar al sancionado en tanto no desaparezca la sanción.

Artículo 128.º - Extinción de la responsabilidad.

A) La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, por el fallecimiento del colegiado, la prescripción de la falta y la prescripción de la sanción.

B) La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, sino que se concluirá el procedimiento disciplinario y la sanción quedará en suspenso, para ser cumplida si el colegiado causase nuevamente alta en un Colegio.

Artículo 129.º - Prescripción de las infracciones.

A). Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año.

B). El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

C). La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado afectado del acuerdo de incoación de información previa a la apertura del expediente disciplinario, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si en los tres meses siguientes no se incoa expediente disciplinario o el mismo permaneciere paralizado durante más de seis meses, por causa no imputable al interesado.

Artículo 130.º - Prescripción de las sanciones.

A) Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año.

B). El plazo de prescripción de la sanción, por falta de ejecución de la misma, comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que haya quedado firme la resolución sancionadora.

C) El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contar desde la fecha del quebrantamiento.

Artículo 131.º - Anotación de las sanciones: caducidad.

La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado se cancelará, siempre que no hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, cuando hayan transcurrido los siguientes plazos: seis meses en caso de sanciones de amonestación verbal, apercibimiento por escrito o multa; un año en caso de sanción de suspensión no superior a seis meses; tres años en caso de sanción de suspensión superior a seis meses, y cinco años en caso de sanción de expulsión.

Artículo 132.º - Rehabilitación.

El plazo de caducidad se contará a partir del día siguiente a aquel en que hubiere quedado cumplida la sanción. La cancelación de la anotación, una vez cumplidos los plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los sancionados.

Título VI

De la Economía, Presupuesto y Contabilidad del Colegio

Capítulo I

«Del Régimen Económico del Colegio»

Artículo 133.º - Recursos económicos. Ingresos ordinarios y extraordinarios.

El Colegio de Procuradores de los Tribunales de Lorca dispondrá de los siguientes recursos económicos que se clasificarán como ingresos ordinarios y extraordinarios:

A) Son ingresos ordinarios los siguientes:

a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan las actividades, bienes o derechos que integren el patrimonio del Colegio, así como, los rendimientos producidos por la tesorería y las inversiones financieras que efectúe el Colegio como instrumento para mantener y rentabilizar su patrimonio.

b) Las cuotas de incorporación al Colegio.

c) Los derechos que fije la Junta de Gobierno del Colegio por la expedición de certificaciones, o de otras funciones encomendadas al Colegio por disposiciones legales o estatutarias.

d) Los derechos que fije la Junta de Gobierno del Colegio por la emisión de dictámenes, resoluciones, informes o consultas que evacúe aquélla sobre cualquier materia, incluidas las referidas a derechos, a petición judicial o extrajudicial, así como por la prestación de otros servicios colegiales.

e) Los ingresos que obtenga por sus publicaciones y por la realización de otros servicios o actividades remuneradas.

f) El importe de las cuotas ordinarias, fijas o variables, así como las derramas colegiales establecidas por la Junta de Gobierno y las cuotas extraordinarias

que apruebe la Asamblea o Junta General del Colegio.

g) Las contraprestaciones percibidas por la realización, por sí mismo o en colaboración con otras Entidades Públicas o Privadas, de actividades formativas o profesionales.

h) Las cantidades, que para el nombramiento de Oficial habilitado primero, segundo o tercero, fije la Asamblea o Junta General.

i) El producto de la venta de las pólizas de aceptación que, obligatoriamente, adherirán los colegiados en todas las actuaciones judiciales y con arreglo a las cuantías señaladas por la Junta de Gobierno.

j) Los obtenidos por cualquier otro concepto que legal o estatutariamente procediera.

B) Son ingresos extraordinarios los siguientes:

a) Las subvenciones o donaciones del Estado, la Comunidad Autónoma de Murcia, las Entidades Locales integradas en los Partido Judicial que conforman el Colegio de Procuradores de Lorca, otras corporaciones oficiales, entidades o particulares.

b) Los bienes y derechos de toda clase que, por herencia, legado u otro título, pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.

c) El producto de la enajenación de los bienes de su patrimonio.

d) Las multas que se impongan a los colegiados en virtud de sanciones disciplinarias.

e) Las cantidades que, por cualquier concepto, corresponda percibir al Colegio de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 134.º - Contribuciones de los Colegiados.

Son contribuciones de los Procuradores del Ilustre Colegio de Lorca:

A) Los derechos de colegiación o de incorporación al Colegio.

B) Las cuotas ordinarias o extraordinarias, ya sean fijas o variables, que se determinarán con sujeción a los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad.

C) Las cantidades que, en su caso, se establezcan por el uso individualizado de los servicios colegiales.

La Asamblea o Junta General regulará los recursos económicos del Colegio, mediante la aprobación del Sistema de Ingresos de cada ejercicio, en el que se describirán, para cada fuente de ingreso, la cuantía, en caso de ingresos fijos y el método de determinación, en caso de ingresos variables; y el procedimiento de cobro y el criterio de asignación al presupuesto ordinario y al presupuesto de inversiones. La Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca, nombrará una Comisión de Economía, cuando fuere necesario, que tendrá las competencias que por delegación de la Junta de Gobierno le transfiera al objeto de proceder a la emisión de los informes y dictámenes preceptivos que se consideren necesarios para la adopción de las medidas económicas

imprescindibles para el saneamiento económico del Colegio.

La cuota fija será igual para todos los colegiados incorporados al Colegio de Procuradores de Lorca.

Artículo 135.º - Gastos del Colegio.

Sin perjuicio de los gastos que se recojan en los presupuestos colegiales tienen esa consideración:

A) Los importes de las nóminas y demás emolumentos que perciban o puedan percibir el personal laboral al servicio del Colegio.

B) Los gastos de los contratos de suministros celebrados por el Colegio.

C) Los gastos del pago de impuestos y tributos colegiales.

D) Los gastos del seguro obligatorio de responsabilidad civil del conjunto de los colegiados.

E) El importe de las cantidades que hayan de satisfacerse al Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, al Consejo General en su caso, en todos aquellos casos en que se encuentra legalmente establecido o se acuerde en el futuro.

F) Los gastos que se produzcan por el abono a los colegiados de los beneficios establecidos en el Título « De la Acción Social del Colegio »

Capítulo II

«Del Presupuesto del Colegio»

Artículo 136.º - El Presupuesto y su ejecución.

El presupuesto del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca constituye la especificación económica del programa de actividades, ingresos, gastos, bienes e inversiones que se pretende realizar durante un periodo anual y de la financiación que se ha previsto obtener para llevarlo a término, y como tal es la expresión cifrada conjunta y sistemática de los gastos e inversiones que se prevé serán realizados y de los ingresos que se prevé serán devengados, durante el ejercicio por parte del Colegio.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

El presupuesto general se dividirá en dos bloques denominados presupuesto ordinario y presupuesto de inversiones.

En el presupuesto ordinario se incluirán los ingresos y los gastos corrientes. Los ingresos que se prevé devengar se calcularán aplicando lo establecido por el sistema de ingresos del ejercicio.

En el presupuesto de inversiones se incluirán los gastos de inversión y los gastos plurianuales que se prevé realizar y la financiación que se prevé obtener tanto por vía de contribuciones de los colegiados, según lo que a tal efecto, se determine en el correspondiente sistema de ingresos del ejercicio, como mediante autofinanciación, disposición del patrimonio existente,

enajenación del mismo, otros recursos extraordinarios, endeudamiento y cualquier otro recurso legal.

La propuesta del presupuesto ordinario del Colegio y la del presupuesto de inversiones serán formuladas por la Junta de Gobierno quien la someterá a la aprobación de la Asamblea o Junta General.

La Junta de Gobierno ejecutará el presupuesto ordinario del Colegio y el presupuesto de inversiones. La Junta de Gobierno en la ejecución de los presupuestos, adoptará las decisiones que la buena administración demande en cada momento, gozando del margen de maniobra suficiente para poder llevar a buen fin el programa contenido en los presupuestos y para adaptarlo a las circunstancias cambiantes, ello sin perjuicio de la función de control y fiscalización de la gestión realizada que deberá ejercer la Asamblea o Junta General, a cuyo fin deberá servir las liquidaciones presupuestarias que les someterán la Junta de Gobierno para su aprobación como parte de la rendición de cuentas anual, siguiendo análogo procedimiento que el establecido por estos Estatutos para la formulación y aprobación del presupuesto general.

Artículo 137.º - Liquidación del presupuesto.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará por la Junta de Gobierno, el último día del año, incluyéndose en dicha liquidación los ingresos y gastos efectivamente realizados, así como las inversiones efectuadas y su financiación, en el caso del presupuesto de inversiones, y la comparación de cada partida correspondiente con la previsión contenida en los presupuestos.

Se aplicará el principio del devengo. Si, con carácter excepcional, se utiliza el principio de caja, se hará expresa mención y justificación de ello en la memoria de las cuentas anuales.

La liquidación, que se expresará en análogo formato que el de los presupuestos, determinará con claridad la desviación en más o en menos de los ingresos, gastos e inversiones efectivamente realizados, respecto a los presupuestados.

Artículo 138.º - Aplicación del superávit y cobertura del déficit.

El importe del superávit o déficit del Colegio se calculará por diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes contabilizados, aplicando los criterios del Plan General de Cuentas español para la determinación de los resultados.

El superávit podrá destinarse a constituir un Fondo de reserva o provisión para el destino que la Asamblea o Junta General apruebe en su caso en beneficio de todo el colectivo de colegiados, a propuesta de la Junta de Gobierno.

El déficit deberá enjugarse en el mismo ejercicio, bien con cargo a reservas anteriormente constituidas por la propia Asamblea o Junta General o bien mediante una regularización de las contribuciones realizadas por los colegiados.

Las diferencias en más o menos entre la financiación obtenida y las inversiones realizadas en el ámbito del presupuesto de inversiones, no formarán parte de la determinación de los resultados del ejercicio presupuestario.

Artículo 139.º - El Patrimonio del Colegio.

Constituye el patrimonio del Colegio de Procuradores de Lorca, el conjunto de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

La competencia de las adquisiciones y enajenaciones del activo inmovilizado, materia e inmaterial, corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio previa aprobación por la Asamblea o Junta General.

La Comisión de Economía, Presupuestos y Contabilidad, si existiere, será informada previamente de las posibles adquisiciones o enajenaciones que se pretenden realizar al objeto de informar sobre las mismas.

Artículo 140.º - La gestión financiera y de tesorería.

La dirección y administración de la tesorería y de las inversiones financieras, así como la gestión del endeudamiento a largo, medio o corto plazo, corresponde a la Junta de Gobierno.

Las cuentas en entidades financieras y todas las inversiones financieras se realizarán a nombre del Colegio de Procuradores de Lorca. Dispondrán de forma mancomunada el Decano/a-Presidente y el Tesorero.

La Tesorería de la Junta de Gobierno podrá traspasar fondos de una a otra cuenta en todo el ámbito colegial, en función de la política financiera seguida.

Los intereses de las cuentas bancarias y rendimientos financieros de cualquier tipo formarán parte del presupuesto ordinario de ingresos del Colegio.

La formalización de cuentas de crédito o de préstamos, bancarios o no, con o sin garantías reales, será competencia exclusiva de la Junta de Gobierno previo acuerdo de la Asamblea o Junta General o de aprobación en un presupuesto general, previo informe preceptivo de la Comisión de Economía, Presupuestos y Contabilidad.

Capítulo III

«De la contabilidad del colegio»

Artículo 141.º - La Administración y la Contabilidad Colegial.

El Colegio de Procuradores de Lorca seguirá, para la llevanza de la contabilidad y la formulación de las cuentas anuales, los criterios y determinaciones del Plan General de Contabilidad español, en lo que sea de aplicación y sin perjuicio de su adaptación a las peculiaridades propias de la naturaleza jurídica y organizativa del Colegio.

La dirección y normalización de los criterios contables, de valoración y de procedimientos será competencia de la Junta de Gobierno.

La política de dotación de amortizaciones y provisiones será competencia de la Junta de Gobierno, preferentemente en base a criterios de ortodoxia financiera.

La gestión fiscal del Colegio corresponderá a la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno podrá establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para asegurar la adecuada ejecución de los criterios contables de las cuentas de ingresos y gastos del Colegio y de la ejecución del presupuesto.

La Comisión de Economía, Presupuestos y Contabilidad, si estuviere constituida informará con carácter preceptivo, a la Junta de Gobierno del cumplimiento de los principios y criterios contables y de las observaciones sobre aquellas materias contables que considere pertinentes.

Los colegiados tendrán derecho a pedir y obtener libremente los datos que deseen sobre la marcha económica del Colegio, siempre que concreten su petición, pudiendo examinar la contabilidad y los libros en el período que media entre la convocatoria y la celebración de la Asamblea o Junta General encargada de aprobar el proyecto de presupuesto del Colegio.

La Junta de Gobierno proporcionará junto con la papeleta de convocatoria a la Asamblea o Junta General encargada de aprobar el proyecto de presupuesto un resumen detallado del presupuesto de ingresos y gastos y del presupuesto de inversiones objeto de aquélla.

Artículo 142.º - Auditorías Externas.

La Junta de Gobierno por propio acuerdo, por acuerdo adoptado por mayoría simple de la Asamblea o Junta General o, a requerimiento de un cincuenta por ciento de los colegiados, podrá encargar la realización de auditorías externas sobre las cuentas anuales a firmas auditoras independientes, ya sean personas físicas o jurídicas, acreditadas y registradas como auditoras, y en todo caso, cuando conforme al Plan General Contable y a la legislación actual deban realizarse periódicamente.

Título VII

Del Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita

Artículo 143.º - El Turno de Oficio en el Colegio de Lorca. Obligatoriedad y Voluntariedad en la prestación del servicio.

El Colegio de Procuradores de Lorca, conforme al Artículo 24 de la Constitución Española de 1978, garantiza el derecho a la obtención de la tutela judicial efectiva mediante la designación de la representación procesal a los ciudadanos que comprende su demarcación territorial, cuando cumplan con los requisitos legales establecidos en los casos de insuficiencia de medios económicos para litigar ante los Juzgados y Tribunales, así como en los demás casos que establezcan la leyes, y se reconozca por parte de la Comisión del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica del Colegio.

El Colegio de Procuradores de Lorca, siguiendo los principios que inspira la Ley 1/1996, de 10 de Enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, de obligatoriedad de la prestación del servicio conforme a los artículos 31 y 32.

El Colegio de Procuradores de Lorca, garantizará la prestación del servicio del Turno de Oficio.

Artículo 144.º - Retribución económica del Turno de Oficio.

Los colegiados que se integren en la lista del Colegio para la prestación del servicio del Turno de Oficio tendrán derecho al devengo de sus derechos económicos en la cuantía que se determine anualmente y con los incrementos que se pacten una vez transferidas las competencias en materia de Justicia a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asimismo, los colegiados estarán exentos del deber de satisfacer cantidad alguna de los gastos causados como consecuencia de su ejercicio profesional, salvo que su representado le hubiera hecho provisión de fondos suficiente para el pago de los gastos originados.

Artículo 145.º - Régimen Especial de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los componentes de la Junta de Gobierno estarán liberados del cumplimiento durante el ejercicio de su mandato de la obligación de pertenecer a la asistencia jurídica gratuita y al turno de oficio, siempre y cuando así lo soliciten expresamente a la Junta de Gobierno.

Artículo 146.º - El Servicio de representación gratuita. Principios y criterios de organización.

El Colegio de Procuradores de Lorca organizará el servicio de representación gratuita para los ciudadanos incluidos en su demarcación territorial, con la finalidad de atender las peticiones para la designación de la representación procesal que se deriven del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conforme a la Ley 1/1996, de 10 de Enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Corresponderá a la Junta de Gobierno, y caso de existir, a la Comisión del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica del Colegio establecer un sistema de distribución objetiva y equitativa en el reparto de los distintos turnos y medios para la designación de los profesionales integrados en la lista de oficio.

La Junta de Gobierno, podrá en su caso, establecer siguiendo los criterios de especialización, voluntariedad y necesidad del servicio, diferentes listas en relación con las jurisdicciones, civil, penal, contenciosa-administrativa y social, para la asignación de los colegiados integrados en el servicio de representación gratuita. Dicho sistema será público para todos los colegiados y podrá ser consultado por los solicitantes de la asistencia jurídica gratuita.

El Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia, o en su caso, el Consejo General supervisará la creación y funcionamiento del servicio y se asegurarán que la prestación de la asistencia jurídica

gratuita se haga de forma eficaz y continuada. Las directrices que emitan estos Consejos sobre la organización y funcionamiento de este servicio serán de obligatorio cumplimiento para el Colegio de Procuradores de Lorca, sin perjuicio de las directrices normativas que se establezcan por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia una vez se asuman las competencias en materia de Justicia.

El Servicio de representación gratuita del Colegio de Procuradores de Lorca se organizará atendiendo a los siguientes principios y criterios de funcionamiento:

A) La designación realizada por el Colegio es de aceptación obligatoria para los colegiados integrados en el servicio, salvo en aquellos casos en los que por parte de los colegiados se acredite la existencia de alguna de las causas de abstención previstas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de 1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso la Junta de Gobierno, previa audiencia al interesado y mediante acuerdo motivado, podrá dispensar al designado y nombrar a otro colegiado.

B) El Colegio de Procuradores de Lorca garantizará la prestación del servicio de representación gratuita y adoptará cuantas formulas sean precisas y necesarias para el cumplimiento que las disposiciones legales, reglamentarias y corporativas exigen en el desarrollo del servicio de asistencia jurídica, impidiendo que el mismo quede desprovisto del número de colegiados necesarios para el buen y adecuado funcionamiento.

C) La representación en el supuesto de asistencia jurídica gratuita se regirá por lo establecido en el artículo 44 del Estatuto General.

D) Los fondos para la prestación del servicio de representación jurídica gratuita y del Turno de Oficio, una vez asumidas las competencias en materia de Justicia por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia habrán de ser objeto de negociación por parte del Colegio al objeto de garantizar la dignidad profesional de los colegiados y el funcionamiento óptimo de la prestación del servicio, como colaboradores de la Administración de Justicia.

Título VIII

De la Acción Social y Protección del Colegio

(Artículos 148 a 150)

Artículo 147.º - Beneficios de carácter económico.

El Colegio de Procuradores de Lorca a través de su Asamblea o Junta General podrá establecer los supuestos y circunstancias por los que se concederán a los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, las ayudas y beneficios de carácter económico.

La determinación de las cuantías destinadas por el Colegio de Procuradores de Lorca al fomento de la acción protectora entre el colectivo de sus colegiados, se reflejarán en los Presupuestos dentro del capítulo

destinado a la acción social desarrollada por el Colegio mediante la creación de un fondo propio en la cuantía que se considere conveniente.

En todo caso, los beneficios de carácter económico, se adecuarán por parte de la Junta de Gobierno periódicamente, teniendo presente la situación de superávit o déficit de la Tesorería, pudiendo incrementarse o disminuirse, e incluso llegar a la supresión total de tales prestaciones, en cuyo caso, se requerirá la celebración de una Asamblea o Junta General Extraordinaria.

Artículo 148.º - La Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España. Sistemas complementarios de protección social.

La pertenencia obligatoria de los Procuradores para el ejercicio de su actividad profesional, a la Mutualidad de Procuradores de los Tribunales de España o alternativamente al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, como garantía para la percepción de las prestaciones que se deriven por invalidez, muerte o jubilación en su actividad profesional, no impedirá la búsqueda de sistemas complementarios que dignifiquen y amplíen las coberturas previstas en los sistemas de protección social obligatorios para los Procuradores pertenecientes a este Ilustre Colegio de Procuradores

Corresponde a la Junta de Gobierno promover las condiciones necesarias para ampliar las prestaciones económicas que con carácter complementario a las que deben satisfacer los sistemas obligatorios, dignifiquen, eleven, aumenten y ejemplifiquen el carácter corporativo que desarrolla el Colegio.

La Junta de Gobierno fomentará y desarrollará las actividades y encuentros dentro de la demarcación territorial que comprende nuestro Colegio, para la celebración de convenios con las entidades gestoras de ahorro y financiación de la Comunidad Autónoma de Murcia, que faciliten un sistema complementario de protección social de carácter voluntario y con diversos grados de protección y financiación para el conjunto de los colegiados, teniendo siempre por máxima en su actuación el beneficio colectivo, la voluntariedad de la integración en el sistema de protección de los colegiados, y la inexistencia de cualquier tipo de gravamen, desembolso o participación financiera del Colegio de Procuradores de Lorca, salvo que la Asamblea o Junta General del Colegio así lo estimara oportuno por mayoría calificada de tres quintas partes de sus miembros.

Artículo 149.º - El Fondo de Acción Social y Protección Colegial.

La Junta de Gobierno, podrá establecer dentro del Proyecto de Presupuestos anuales que se presentará a la Asamblea o Junta General, la creación de un Fondo específico de acción social destinado a sufragar gastos diversos de los colegiados integrados en el Colegio de Lorca, la cuantía de dicho fondo no podrá en ningún caso superar el siete por ciento del Presupuesto del

Colegio, y tendrá como objetivo satisfacer gastos de carácter extraordinario y gastos de carácter social directamente vinculados con el ejercicio de la actividad profesional de los colegiados pertenecientes al Colegio de Lorca.

Corresponderá a la Junta de Gobierno, elaborar el Reglamento interno de la Actividad Social y de Protección donde se establecerán los requisitos, condiciones, objetivos, prestaciones, cuantías, devengos, liquidaciones, recursos, aportaciones externas y beneficios a desarrollar por parte del Colegio.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior la existencia del Fondo de Acción Social y Protección Colegial, estará sometido a su renovada aceptación y aprobación por la Asamblea o Junta General del Colegio.

Título IX

Del Régimen Jurídico de los acuerdos y su impugnación

(Artículos. 151 a 155)

Artículo 150.º - Normativa aplicable.

La actuación del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Lorca se regirá por la siguiente normativa:

A) La legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre Colegios Profesionales.

B) Las demás disposiciones normativas y de desarrollo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Murcia que le sean objeto de aplicación.

C) Los Estatutos Generales del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España y del Estatuto del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D) Los presentes Estatutos del Ilustre Colegio de los Procuradores de Lorca.

E) Los reglamentos sobre materias específicas que apruebe la Asamblea o Junta General del Colegio de Procuradores de Lorca para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos.

F) Los acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca adoptados dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

G) En materia de procedimiento, regirá supletoriamente la legislación vigente sobre el procedimiento administrativo común, tal como dispone la disposición transitoria primera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 151.º - Eficacia de los acuerdos colegiales.

Todos los acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca, serán inmediatamente

ejecutivos, y se presumirán válidos, produciendo sus efectos desde la fecha en que se dicten, salvo disposición en contrario.

La eficacia se producirá con la publicación del acto en las circulares informativas del Colegio de Procuradores de Lorca, en los casos en los que tuvieren interés general, o con la notificación al interesado si se tratase de acuerdos que afecten a un colegiado en particular, y con independencia de la interposición de los recursos o impugnaciones contra su aprobación.

Las resoluciones o acuerdos particulares, o que afecten de modo especial e inmediato a los derechos o intereses de colegiados determinados, deberán ser notificados a estos incluyendo motivación suficiente e indicación de los recursos a que tengan derecho y de los plazos para interponerlos.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que una disposición legal o reglamentaria establezca lo contrario. No obstante, el órgano colegial que deba resolver un recurso podrá, motivadamente ya sea de oficio o a instancia del recurrente, suspender la ejecución del acto objeto del recurso cuando aquélla pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o bien, cuando el recurso esté fundamentado en alguna de la causas de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos establecidos en las Leyes y en estos Estatutos. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si han transcurrido treinta días hábiles desde la solicitud de la suspensión sin que ésta haya sido objeto de resolución expresa.

El régimen jurídico de los actos presuntos de los órganos colegiales será el establecido, con carácter general, por la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 152.º - Nulidad y anulabilidad de los acuerdos. Computo de plazos.

Son nulos de pleno derecho los actos o acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca en los casos siguientes:

A) Los comprendidos en los casos previstos en el artículo 62, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Los adoptados sobrepasando las atribuciones y competencias establecidas en cada caso por estos Estatutos.

C) Los que impliquen restricciones o discriminaciones indebidas de los derechos o de los deberes de los colegiados establecidos por los presentes Estatutos o normas legales de igual o superior rango.

Las causas de anulabilidad de los actos colegiales serán las previstas en las normas administrativas vigentes.

Los plazos de este Estatuto expresados en días, se entenderán referidos a días hábiles, salvo que expresamente se diga lo contrario.

Artículo 153.º - Impugnación de acuerdos.

Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca, incluso los actos de trámite si impiden la continuación de un procedimiento o producen indefensión, son impugnables mediante los recursos correspondientes.

Los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales son susceptibles de los recursos siguientes:

A) Los acuerdos de las Asambleas o Juntas Generales y los de la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca sujetos a Derecho Administrativo, y que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de un mes desde su notificación si el acto fuese expreso. Si no lo fuere, el plazo será de tres meses contados a partir del día siguiente de aquel en que, de acuerdo con la normativa que rige el silencio administrativo, se produjeran los efectos de este, o bien, recurridos directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en los términos establecidos por la legislación reguladora de esta jurisdicción.

B) Los acuerdos y resoluciones dictadas en materia disciplinaria, se regirán por lo dispuesto en el Título V de los presentes Estatutos.

C) El recurso extraordinario de revisión contemplado en la legislación de procedimiento administrativo Común, se podrá interponer contra los actos firmes en vía administrativa, ante el órgano que los dictó y en los plazos previstos en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992.

D) Aparte de los recursos expresados en los apartados precedentes, los interesados podrán solicitar de los órganos de gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca la revisión de sus disposiciones y actos nulos, así como la rectificación de los errores materiales de hecho o aritméticos de sus actos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992.

Artículo 154.º - Especialidades en materia de recursos administrativos.

En materia de recursos administrativos, se observarán las siguientes especialidades:

A) La Junta de Gobierno del Colegio estará legitimada para formular recurso contra los acuerdos de las Asambleas o Juntas Generales del Colegio en la forma y plazos establecidos en la legislación administrativa vigente.

B) Si la Junta de Gobierno entendiese que el acuerdo recurrido es nulo de pleno derecho o gravemente perjudicial o lesivo para los intereses del Colegio, podrá solicitar la suspensión del acuerdo recurrido y la Comisión Permanente del Consejo General de los Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, o en su caso, si procede por asumir las competencias el Consejo de Colegios de la Comunidad Autónoma de Murcia podrá acordarla o denegarla motivadamente.

Título X

De la Reforma de los Estatutos

Artículo 155.º - Iniciativa para la Reforma de los Estatutos.

La iniciativa para la reforma de los presentes Estatutos corresponde a la Junta de Gobierno, a la Asamblea o Junta General del Colegio por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes, siempre que estos representen al menos el cincuenta por ciento de colegiados ejercientes, o a tres quintas partes de los colegiados ejercientes que soliciten su reforma mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, que deberá ser ratificada por la Asamblea o Junta General Extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 156.º - Proyecto de Nuevos Estatutos.

El proyecto de nuevos Estatutos o las reformas concretas que del presente se pretendan, serán redactados por la Junta de Gobierno o por la Comisión que a tal efecto se designe por la misma, siguiendo los criterios y principios aportados por la Junta de Gobierno o por la Asamblea o Junta General que hubiere aprobado su reforma.

Una vez redactado el anteproyecto de nuevos Estatutos, se elevarán los mismos a la Junta de Gobierno del Colegio para su aprobación como proyecto de nuevos Estatutos.

Aprobado los mismos por parte de la Junta de Gobierno, se remitirán a todos los colegiados el proyecto de nuevos Estatutos, abriéndose el periodo de presentación de enmiendas para que en un plazo mínimo no inferior a treinta días ni superior a sesenta días, se aporten las enmiendas a título individual o conjuntas al proyecto de nuevos Estatutos aprobado por la Junta de Gobierno.

Finalizado el plazo de presentación de enmiendas por la Junta de Gobierno o por la Comisión creada a tal efecto se procederá al debate dentro de la misma para su toma en consideración o rechazo de aquéllas, lo que se realizará de forma motivada en un plazo no superior a veinte días ni inferior a diez. Junta de Gobierno decidirá su inclusión o no en la Asamblea o Junta General Extraordinaria a celebrar para la aprobación del proyecto de nuevos Estatutos.

En todo caso, en la cédula de citación que deberá ser enviada a los colegiados para la celebración de la Asamblea o Junta General Extraordinaria encargada de la aprobación de los nuevos Estatutos o modificación parcial de los mismos, se recogerá la posición de la Junta de Gobierno respecto a las enmiendas presentadas a título individual o de forma conjunta, garantizando a quien o quienes hayan propuesto la mencionada enmienda o enmiendas su derecho a defenderla en la Asamblea o Junta General Extraordinaria, si consiguen el apoyo de al menos el veinticinco por ciento de los miembros del Colegio de Procuradores, para que se tenga en cuenta la misma y se someta a debate por tiempo limitado para su defensa.

Aquellos colegiados que de forma individual o conjunta acrediten el respaldo de al menos el veinticinco por ciento de los miembros del Colegio para la defensa de la enmienda o enmiendas presentadas en su momento, deberán presentar ante la Junta de Gobierno previa a la celebración de la Asamblea o Junta General Extraordinaria, su deseo de intervenir en el debate y las firmas acreditativas del porcentaje de los colegiados que respalden la enmienda o enmiendas presentadas.

Artículo 157.º - Aprobación de los Nuevos Estatutos.

Convocada la Asamblea o Junta General Extraordinaria encargada de la aprobación de los Nuevos Estatutos y llegado el día de su celebración se procederá a su aprobación de aquéllos, previo debate general título a título de los nuevos Estatutos, junto con las enmiendas que conforme al artículo anterior se mantuviesen para su defensa ante la Asamblea.

La aprobación requerirá mayoría, siempre y cuando estos representen al menos el cincuenta por ciento de los colegiados ejercientes y que estén presentes en la Asamblea o Junta General Extraordinaria.

No procederá la reforma de los nuevos Estatutos aprobados hasta transcurridos al menos tres años desde su aprobación.

Artículo 158.- El régimen de Disolución del Colegio.

La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores de Lorca, aprobada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Asamblea o Junta General Extraordinaria.

La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la Asamblea o Junta General Extraordinaria convocada al efecto, los cuales deben de representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados.

El patrimonio social se destinará, en primer lugar, a cubrir las obligaciones contraídas por el Colegio y al remanente se le dará el destino que apruebe la propia Asamblea o Junta General Extraordinaria en la que se decida la disolución.

Del Acuerdo adoptado por la Asamblea o Junta General Extraordinaria, se dará traslado al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que deberá aprobarlo mediante decreto, previo informe del Consejo de Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma de Murcia, desde su creación, poniendo todo ello en conocimiento del Consejo General.

Disposición Transitoria

Desde la publicación de la aprobación definitiva de los presentes Estatutos, los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Lorca conservarán su mandato por el resto del tiempo para el que fueron elegidos,

no siéndoles aplicables lo dispuesto en el artículo 66 en caso de volver a presentarse a las elecciones a los cargos representativos.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Estatuto del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca de fecha 14 de septiembre de 1983, aprobados por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España el día 21 de diciembre de 1983, así como de cuantos acuerdos de carácter general se opongan a lo establecido en los presentes Estatutos

Disposición Final

Los presentes Estatutos una vez visados por el Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, y remitidos a su vez a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, para que previa calificación de legalidad sean inscritos y posteriormente publicados, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los miembros de la Comisión designada por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Lorca.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

13721 Orden de 8 de noviembre de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil «Salzillo» de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Caridad de Lara Fernández con D.N.I. n.º: 22.246.257-J, como representante de la entidad «Colegio Salzillo, Sociedad Limitada», solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil «Salzillo», con domicilio en Avda. de Valencia, s/n, de Molina de Segura, por ampliación de 3 unidades.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Infantil «Salzillo» de Molina de Segura, con la ampliación de 3 unidades y 51 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: «SALZILLO»

Código de Centro: 30008157

Titular: «Colegio Salzillo, Sociedad Limitada»

C.I.F.: B-30365928

Domicilio: Avda. de Valencia, s/n.

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 9 unidades y 201 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La autorización del Centro afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrá incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las unidades de Educación Infantil autorizadas, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal que atienda las nuevas unidades autorizadas en el Centro de Educación infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 8 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

13638 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de acondicionamiento de gimnasio y vivienda del conserje en el I.E.S. «Vega del Thader» de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/88/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de gimnasio y vivienda del conserje en el I.E.S. «Vega del Thader» de Molina de Segura (Murcia).
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de septiembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 171.967,12 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2005
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 155.630,24 €.

Murcia, 16 de noviembre de 2005.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz**.

Consejería de Agricultura y Agua

13671 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-22/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Colector de evacuación de pluviales, zona norte de Archena, T.M. de Archena (Murcia).

3. Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 755.614,09 euros.
- b) Financiación: Cofinanciado con Fondos de la U.E.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 432.437,94 euros.

Murcia, 9 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

13672 Edicto por el que se notifica Resolución de archivo por desistimiento de solicitud de certificación de reconocimiento de derecho a préstamo bonificado por daños sequía 2005.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Explotaciones Agropecuarias «La Pilica», S.C.L con NIF.: F-73.017.857 , cuyo último domicilio conocido es Paraje la Pilica s/n, Las Torres de Cotillas, provincia de Murcia, que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (P.D. Orden de 27-07-05, BORM nº 180 de 06-08-05), ha dictado la siguiente Resolución:

« Resolución de archivo por desistimiento de solicitud de certificación de reconocimiento de derecho a préstamo bonificado por daños sequía 2005

Visto:

1.- El expediente número Sequía 93, iniciado a solicitud de Explotaciones Agropecuarias «La Pilica» S.C.L., con DNI/NIF F-73.017.857 y domicilio en Paraje la Pilica, s/n de Las Torres de Cotillas, provincia de Murcia, para solicitud de Certificación de Reconocimiento de Derecho a Préstamo Bonificado por daños por sequía 2005.

2.- Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

3.- Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos ene. sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

4.- Orden de esta Consejería de Agricultura y Agua, de 8 de agosto de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el plazo de solicitud de medidas para paliar los daños producidos en el Sector Agrario por la sequía.

Resultando que:

1.- Con la solicitud no se adjuntó la documentación requerida en las disposiciones anteriormente mencionadas y tampoco se completa según requerimiento, realizado por este Servicio, de fecha 14 de septiembre de 2005, existiendo constancia de su recepción, por parte del titular en fecha 19 de septiembre de 2005.

2.- A tal requerimiento de completar la documentación exigida se contesta enviando solamente una parte de la documentación solicitada.

Concretamente no se ha remitido

- a) CIF de la sociedad
- b) Documentación que acredite fehacientemente la titularidad de la explotación
- c) Certificación y plano catastral de todas las parcelas que componen la explotación
- d) Libro de Registro Ganadero actualizado
- e) Documentación que acredite fehacientemente la superficie forrajera cuya titularidad corresponde a la explotación

f) Certificado de que la sociedad esta al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social

g) Poderes del representante y autorización del órgano competente de la Sociedad

Considerando que:

Ante la falta de documentación mencionada no puede procederse a la correcta instrucción del expediente.

Resuelvo:

Tener por desistida de su solicitud de Certificación, según Seguía 93 cuyo titular es Explotaciones Agropecuarias «La Pilica», S.C.L., archivando, en consecuencia el expediente»

Lo que en cumplimiento del art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

Consejería de Agricultura y Agua

13673 Edicto por el que se notifica Resolución de desistimiento del expediente 13300161304.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D. Ricardo Brugarolas Villa con NIF.: 51.074.003 L, cuyo último domicilio conocido es Las Cobatillas s/n, Moratalla, provincia de Murcia, que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (P.D. Orden de 8-03-04, BORM n.º 59 de 11/03/04), ha dictado la siguiente Resolución:

«Resolución de desistimiento del expediente 13300161304

Visto el expediente n.º 13300161304, según solicitud presentada por D. Ricardo Brugarolas Villa con NIF.: 51.074.003 L, con domicilio Las Cobatillas s/n, Moratalla, provincia de Murcia, estudiado el mismo en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia de 8-03-04 (BORM n.º 59 de 11-03-04), el R.D. 613/01 (BOE 09/06/01), y demás normas complementarias que lo desarrollan, el Reglamento CEE 1.257/99 del consejo, de 17 de mayo y demás legislación aplicable

Resultando que:

1.- El titular del expediente solicita ayuda para un Plan de Mejora consistente en: Red de riego e instalación eléctrica.

2.- Con la solicitud no se adjuntó la documentación requerida en las disposiciones anteriormente mencionadas y tampoco se completa según requerimiento realizado por Técnico Facultativo competente de fecha 31 de marzo de 2005, existiendo constancia de su recepción, por parte del titular en fecha de 7 de abril de 2005.

Considerando que:

Ante la falta de documentación mencionada no puede determinarse la procedencia de la concesión de la ayuda cofinanciada por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Consejería de Agricultura y Agua

Por lo que he tenido a bien **Resolver:**

Tener por desistido de su solicitud de ayudas, expediente n.º 13300161304, a D. Ricardo Brugarolas Villa, archivando, en consecuencia, el expediente.»

Lo que en cumplimiento del art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 15 de noviembre de 2005.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13806 Contratación. Expediente número concurso abierto 34/2005.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Número de expediente: Concurso Abierto número 34/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento integral del sistema de transporte neumático instalado en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Noventa mil euros, (90.000 euros) (12 meses).

5.- Garantías.

Provisional: Ver pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.
- c) Localidad y código postal: 30120.- EL PALMAR, (Murcia)
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet: www.murciasalud.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos:/Disquete/ 1 Euro.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

2.º Domicilio: Ctra. Madrid- Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: EL PALMAR, (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

c) Localidad: EL PALMAR, (MURCIA)

d) Fecha: 12/01/2006.

e) Hora: 10 Horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Consejería de Trabajo y Política Social**13670 Relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto	Entidad Beneficiaria	Cantidad	
		Concedida	Finalidad
481.04/12381	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	8.757,00 €	VOLUNTARIADO PERSONAS MAYORES
481.04/12381	ASOC DE FAMILIARES DE MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE BULLAS	2.000,00 €	ALQUILER DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS
481.04/12381	ASOC. LA EDAD DE ORO DE PERSONAS MAYORES PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALHAMA DE MURCIA	531,39 €	VIAJES, COMIDAS, JORNADAS DE CONVIVENCIA, ACTOS FOLKLORICOS Y ACTOS CULTURALES
481.04/12381	ASOCIACION BIENESTAR SOCIAL DE LOS MAYORES DEL BARRIO SAN MIGUEL	600,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	ASOCIACIÓN COLECTIVO SOCIAL LIBELULA DE TOTANA	11.400,00 €	ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN RESIDENCIA LA PURISIMA Y CENTRO MUNICIPAL 3ª EDAD

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.04/12381	ASOCIACION CULTURAL DE MAYORES Y JUBILADOS SALZILLO	600,00 €	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS
481.04/12381	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAL DOCENTE DE MURCIA ACDOMU	1.125,00 €	PROYECTO SOCIO-CULTURAL DE LOS JUBILADOS DOCENTES (VIAJES Y CHARLAS)
481.04/12381	ASOCIACION CULTURAL DEL SINDICATO DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS COMISIONES OBR	2.000,00 €	APRENDER A ENVEJECER 2005
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS CIVILES Y PASIVOS DE PROFESIONALES LIBRES DE MURCIA	500,00 €	MATERIAL DE OFICINA, VIAJES Y CONFERENCIAS
481.04/12381	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE YECHAR	600,00 €	PROGRAMA VIAJES SOCIO-CULTURALES
481.04/12381	ASOCIACION DE LA 3ª EDAD BARRIO HISPANOAMERICA	600,00 €	DIA DEL CLUB-VIAJE
481.04/12381	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE LA URBANIZACION MEDITERRANEO	500,00 €	VIAJE SOCIOCULTURAL
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE MAYORES Y JUBILADOS VIDA ASCENDENTE	500,00 €	ACTIVIDADES FORMATIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE ARCHIVEL	600,00 €	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEL
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CANEJA	686,25 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CEHEGIN	562,50 €	VIAJES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CEHEGIN	1.875,00 €	TALLER DE MEMORIA
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE CEHEGIN	500,00 €	BAILES-FIESTAS
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA ALMUDEMA	500,00 €	ACTIVIDADES Y VIAJES CULTURALES
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA APARECIDA	500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, MATERIAL FUNGIBLE OFICINA Y TELEFONO
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SINGLA	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS DOLORES DE PACHECO	600,00 €	CELEBRACIONES, TELEFONO Y PRENSA
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE BENIZAR	500,00 €	VIAJE CULTURAL
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN BARTOLOME	894,03 €	VIAJE CULTURAL
481.04/12381	ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILLADOS DE MORATALLA	600,00 €	PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE MAYORES
481.04/12381	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN	600,00 €	ACTIVIDADES SOCIOCLTURALES: TALLERES, CHARLAS, CONCURSOS Y BAILES, ETC.
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	1.207,00 €	PROGRAMA DE NAVIDAD
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	247,92 €	EXCURSIÓN A CALASPARRA SANTUARIO Y PANTANO DEL CENAJO
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	112,69 €	CONCURSO DE FOTOGRAFIA
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	112,69 €	CONCURSO DE PINTURA
481.04/12381	ASOCIACION DE TERCERA EDAD EL PARAISO DE BALSAPINTADA	112,69 €	CAMPEONATO DE CALICHE
481.04/12381	ASOCIACION DE VIUDAS JUMILLA	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES

Concepto	Cantidad	
Presupuestario Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.04/12381 ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	660,00 €	TALLER RISOTERAPIA
481.04/12381 ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	1.205,25 €	TALLER, PROBLEMAS Y HABILIDADES EN LA EXPERIENCIA DE SER CUIDADO Y CUIDADOR
481.04/12381 ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	1.500,00 €	ACTIVIDADES CULTURALES Y OCIO
481.04/12381 ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN	3.240,00 €	TALLER INFORMATICA
481.04/12381 ASOCIACION DEMOCRATICA PENSIONISTAS LAS SEISCIENTAS	500,00 €	VIAJES, MANUALIDADES, PRENSA
481.04/12381 ASOCIACION HOGAR COMPARTIDO ACTIVIDADES 2005	7.000,00 €	PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO DE LA TERCERA EDAD DE ULEA	600,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO DE PUERTO LUMBRERAS	500,00 €	CELEBRACIONES Y CERTAMENES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO DE TERCERA EDAD DE CEHEGIN	500,00 €	VIAJES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO TERCERA EDAD DE JUMILLA	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO TERCERA EDAD EL BERRO	1.201,57 €	VIAJES, JUEGOS Y CELEBRACIONES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE VILLANUEVA DEL SEGURA	500,00 €	MANTENIMIENTO, CAMPEONATOS Y EXCURSIONES
481.04/12381 ASOCIACIÓN LOCAL CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES VIRGEN DEL PILAR	500,00 €	VIAJES, MATERIAL DE OFICINA Y CAMPEONATOS
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES	1.500,00 €	VIDA SALUDABLE A PARTIR DE LOS 60
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y EL TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE RICOTE	500,00 €	VIAJES CULTURALES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE ABARAN	600,00 €	ACTIVIDAD FIESTA CONVIVENCIAL DIA DE LA CONSTITUCION
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE CARAVACA	600,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE FORTUNA	726,75 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE MAZARRON	1.500,00 €	ACTIVIDADES CON PERSONA MAYORES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE OJOS	600,00 €	JORNADAS DE CONVIVENCIA
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE SANTO ANGEL	500,00 €	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES DE SANTOMERA	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PENSIONISTAS DE BALSICAS U.D.P.	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 ASOCIACION LOCAL PENSIONISTAS SAN CAYETANO	600,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y MANTENIMIENTO

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.04/12381	ASOCIACION LOCAL TERCERA EDAD DE ALBUDEITE	500,00 €	VIAJES
481.04/12381	ASOCIACION PARA RESIDENCIAS DE PENSIONISTAS FERROVIARIOS	6.000,00 €	ATENCION DIRECTA Y COBERTURA PROFESIONAL PSICOLOGICA PARA RESIDENCIA
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTA Y JUBILADOS SAN JUAN BAUTISTA	600,00 €	COMIDA CONVIVENCIA, VIAJES Y MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS DE LA PALMA	1.500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS DE NAVARES	705,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS TERCERA EDAD MULA	1.200,00 €	VIAJES Y MATERIAL DIDACTICO
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS SANTA CRUZ	600,00 €	VIAJES CELEBRACIONES Y MATERIAL FUNGIBLE
481.04/12381	ASOCIACION PENSIONISTAS Y JUBILADOS TORRECIEGA	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE UDP	600,00 €	TALLERES, VIAJES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381	ASOCIACION SALUS INFIRMORUN	971,77 €	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION
481.04/12381	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD EN ACCIÓN DE CARTAGENA SENA	9.592,50 €	AYUDA A PERSONAS MAYORES
481.04/12381	CARITAS DIOCESANA ATENCION A PERSONAS MAYORES	1.768,50 €	«GALILEOS» PROYECTO DE
481.04/12381	CARITAS DIOCESANA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	4.125,00 €	PROYECTO «LEBECHE» DE
481.04/12381	CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER	1.581,65 €	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOS RAMOS	600,00 €	SEMANA CULTURAL
481.04/12381	CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE FÁTIMA-MOLINA DE SEGURA	600,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD SAN BARTOLOME	600,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y GERONTOGIMNASIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBATALIA	500,00 €	COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBATALIA	500,00 €	VIAJES DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE PEDRIÑANES	500,00 €	TALLERES DE SALVA, DE FORMACION, VIAJES CULTURALES Y OCIO
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE AVILESES	500,00 €	VIAJES CULTURALES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE EL PALMAR	600,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, MANTENIMIENTO
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES INFANTE DON JUAN MANUEL	500,00 €	VIAJES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LLANO DE BRUJAS	500,00 €	PROYECTO PARA EXCURSIONES, BAILES, CURSOS, CAMPEONATOS, ETC
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ORILLA DEL AZARBE	900,00 €	VIAJES, COMIDA Y GASTOS DE TELEFONO
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE BARINAS	600,00 €	ENCUENTROS CULTURALES VIAJES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE BARRIOMAR	500,00 €	LOTES DE NAVIDAD
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE BARRIOMAR	500,00 €	VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CASILLAS	500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, TLF Y MATERIAL DE OFICINA
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CHURRA	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE COBATILLAS	500,00 €	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES DE COBATILLAS

Concepto	Cantidad	
Presupuestario Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE CORVERA MURCIA	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE EL RAAL REPARACIONES	500,00 €	VIAJES, COMIDAS Y PEQUEÑAS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ERA ALTA	500,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ESPINARDO	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE GEA Y TRUYOLS	600,00 €	PROYECTO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE CONVIVENCIA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE GUADALUPE	500,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE JAVALI NUEVO	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE JAVALI VIEJO	500,00 €	ACTIVIDADES (VIAJES, BAILES, MANUALIDADES)
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBERCA	500,00 €	DESARROLLO Y EXCURSIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA ALBERCA	500,00 €	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ANUALES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA CUEVA	500,00 €	VIAJES, SEMANA CULTURAL, CURSOS DE GERONTOGIMNASIA, CURSO DE GUITARRA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA FAMA	500,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO SOCIAL
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LA MURTA	675,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOBOSILLOS	500,00 €	AYUDA PARA JUEGOS DE MESA, BOLOS Y PETANCA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOS DOLORES- MURCIA	500,00 €	VIAJES CULTURALES Y COMIDAS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE LOS MARTINEZ DEL PUERTO	500,00 €	LOTES DE NAVIDAD Y VIAJES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE MONTEAGUDO	500,00 €	ACTIVIDADES DE NUESTROS SOCIOS CULTURALES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE NONDUERMAS	500,00 €	VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE PUEBLA DE SOTO	735,00 €	VIAJES CULTURALES Y COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE PUENTE TOCINOS	600,00 €	EXCUSIONES DE VERANO A LAS PLAYAS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SAN BENTIO-PATIÑO	500,00 €	VIAJES Y COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SAN JOSE OBRERO	600,00 €	VIAJES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SAN JUAN, STA. EULALIA, SAN LORENZO-UNIVERSIDAD	500,00 €	VIAJES Y SUBVENCIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANGONERA LA SECA	500,00 €	VIAJES Y CERTAMENES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTA CRUZ	500,00 €	VIAJES, CONVIVENCIA-COMIDA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTIAGO EL MAYOR	500,00 €	VIAJES Y COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTIAGO Y ZARAICHE	675,00 €	VIAJES, TELEFONOS Y TROFEOS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE SANTO ANGEL	500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, MANTENIMIENTO.
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE VALLADOLISES	500,00 €	VIAJES POR ESPAÑA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZARANDONA	500,00 €	CELEBRACIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DE ZENETA	600,00 €	SEMANA CULTURAL
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DEL BARRIO DEL PROGRESO	500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y MANTENIMIENTO

Concepto	Cantidad	
	Concedida	Finalidad
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES DEL RINCON DE BENISCORNIA	500,00 €	VIAJES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES ERMITA DE BURGOS-NONDUERMAS	600,00 €	SEMANA CULTURAL VIAJES MANTENIMIENTO CURSOS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES MACISVENDA	500,00 €	VIAJES CULTURALES, COMIDA ENTRE MAYORES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES SAN JOSE OBRERO EL RAAL	500,00 €	EXCURSIONES Y VIAJES Y OTRAS ACTIVIDADES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE ALJUCER	500,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE ALQUERIAS	600,00 €	VIAJES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE EL PUNTAL	500,00 €	VIAJES CULTURALES POR LA REGIÓN
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LA ARBOLEJA	500,00 €	VIAJES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LA ÑORA	600,00 €	MANTENIMIENTO, VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LOS ALBURQUERQUES	600,00 €	VIAJE CULTURAL Y MERIENDA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE RINCON DE SECA	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANDRES-SAN ANTOLIN	500,00 €	VIAJES CULTURALES Y COMIDAS DE HERMANDAD
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANTON	215,61 €	CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANTON	600,00 €	VIAJE CULTURAL A VALENCIA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANTON	1.265,40 €	TALLER «EQUILIBRIO CUERPO MENTE»
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN BASILIO	600,00 €	CELEBRACIONES Y SEMANA CULTURAL
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN GINES	500,00 €	COMIDA DE CONVIVENCIA Y PROMOCION DE ESTE CENTRO
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN JOSE DE LA VEGA	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES, MATERIAL FUNGIBLE GASTOS DE REPARACIÓN
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN PIO X	600,00 €	PROYECTO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL DE MAYORES
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE TORREAGUERA	500,00 €	DIA DEL CLUB Y SEMANA CULTURAL
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE VISTALEGRE	500,00 €	VIAJES CULTURALES Y PRENSA
481.04/12381 CENTRO SOCIAL DE MAYORES DEL ESPARRAGAL	600,00 €	VIAJES Y COMIDAS
481.04/12381 CENTRO SOCIAL MAYORES DE ALEDO	600,00 €	SALIDAS CULTURALES, VIDEOFORUM, GERONTOGIMNASIA, BAILES POPULARES, ETC
481.04/12381 CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SANTOMERA	6.000,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES
481.04/12381 CLUB DE TERCERA EDAD DE MOLINOS MARFAGONES LA VIDA	1.200,00 €	CELEBRACION DIA DEL CLUB
481.04/12381 CLUB DE TERCERA EDAD DEL BARRIO DEL CARMEN	600,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381 CLUB TERCERA EDAD BARRIO CONCEPCION	600,00 €	VIAJE SOCIOCULTURAL
481.04/12381 CLUB DE ANCIANOS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN SEBASTIAN	1.012,50 €	TALLERES PARA MUJERES MAYORES
481.04/12381 CLUB DE LA TERCERA EDAD BARRIO SAN JUAN	600,00 €	VIAJES Y COMIDA DE CONVIVENCIA
481.04/12381 CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS	600,00 €	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS
481.04/12381 CLUB DE LA TERCERA EDAD DE CANTERAS	500,00 €	VIAJE
481.04/12381 CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ISLA PLANA	900,00 €	VIAJE SOCIO-CULTURAL

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LA FUENTE DEL PINO	1.050,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE LA TERCERA EDAD SANTA BARBARA DE LOS PUERTOS DE ABAJO	600,00 €	VIAJE SOCIO-CULTURAL POR ESPAÑA
481.04/12381	CLUB DE MAYORES DEL BARRIO SANTA RITA-BALSA DEL LINO	500,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS DE LA TERCERA EDAD DE LOS BARREROS	600,00 €	VIAJES TERAPEUTICOS
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS DE LA ALJORRA	600,00 €	CELEBRACIONES Y CERTÁMENES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	500,00 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALHAMA DE MURCIA	500,00 €	VIAJES CELEBRACIONES Y CERTAMENES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALMENDRICOS	500,00 €	CELEBRACIONES Y CERTAMENES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE BLANCA	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CEUTI	787,50 €	TALLER DE TEATRO
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CEUTI	600,00 €	FIESTAS Y VERBENAS
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CEUTI	731,25 €	TALLER DE ALZHEIMER
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CEUTI	545,70 €	VIAJES Y EXCURSIONES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CEUTI	787,50 €	TALLER DE CANTO CORAL
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE EL BERRO	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE FORTUNA	750,00 €	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS FORTUNA UDP PARA EL AÑO 2005
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA COPA	600,00 €	GERONTOGIMNASIA, VIAJES Y BALES DE SALON
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA PARROQUIA	500,00 €	VIAJE A LA RUTA DEL QUIJOTE
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA TORRECILLA DE LORCA	600,00 €	PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE TORRECILLA
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LA VIÑA	600,00 €	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SAN ANTONIO DE LORCA	600,00 €	CONVIVENCIA DEL CLUB DE PENSIONISTA
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE TOTANA	600,00 €	VIAJES, PRENSA Y TELEFONO
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PASO A NIVEL CERVANTES	600,00 €	VIAJE CULTURAL CONVIVENCIA
481.04/12381	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN AGUSTIN OJOS	643,50 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB DE PERSONAS MAYORES BARRIO DE SAN ROQUE	600,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	CLUB DE PERSONAS MAYORES NTRA. SEÑORA DE LOS REMEDIOS TORREALTA	600,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	CLUB DE PERSONAS MAYORES SAN JOSÉ Y LOS ÁNGELES	600,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD DE CALASPARRA	500,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD DEL BARRIO DE SAN ANTONIO	600,00 €	ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD LOS DOLORES	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS DE RIBERA DE MOLINA	600,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES Y CHARLAS
481.04/12381	CLUB DE TERCERA EDAD VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN EL JIMENADO	600,00 €	CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB PENISIONISTAS Y JUBILADOS DE BULLAS	1.500,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS CAMPOS DEL RIO	1.500,00 €	VIAJES, CELEBRACIONES, TALLERES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE LIBRILLA	1.500,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE MAZARRON	600,00 €	ACTIVIDADES CON PERSONAS MAYORES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN ROQUE VILLANUEVA RIO SEGURA	600,00 €	VIAJES, CURSOS Y MATERIALES
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS SANTA CRUZ	600,00 €	VIAJE Y MATERIAL
481.04/12381	CLUB PENSIONISTAS, ANCIANOS Y JUBILADOS VIRGEN DEL ROSARIO	1.500,00 €	ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS
481.04/12381	CLUB SOCIAL TERCERA EDAD SAN CRISTOBAL LOS DOLORES	500,00 €	VIAJE Y CONVIVENCIA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD ADOLFO LOPEZ U. D. P	600,00 €	PROYECTO CULTURAL DEL CENTRO DE TERCERA EDAD
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD BARRIO JOSE MARIA LA PUERTA CARTAGENA	600,00 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD CAÑADA DE TRIGO	600,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2005
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD DE ALUMBRES	600,00 €	VIAJES Y SEMANA CULTURAL
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD DEL CUARTO DISTRITO	600,00 €	VIAJES Y CELEBRACIONES
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD EL ALBUJON	675,00 €	CELEBRACIÓN DIA DEL CLUB
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD ETERNA JUVENTUD DE LA BARRIADA CUATRO SANTOS	600,00 €	VIAJE SOCIO CULTURAL POR ESPAÑA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD LA ALQUERIA	600,00 €	VIAJES Y COMIDAS DE CONVIVENCIA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD LA PURÍSIMA LLANO DE MOLINA	1.500,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2005: VIAJES, CELEBRACIONES, GIMNASIA, ETC.
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD LOS SIMPATICOS	600,00 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD PEÑAS BLANCAS PERIN	600,00 €	VIAJES
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD SAN ISIDRO LOS MATEOS	500,00 €	VIAJES, TALLERES Y JUEGOS DE MESA
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD SANTA ANA	600,00 €	CONVIVENCIA, VIAJE
481.04/12381	CLUB TERCERA EDAD VIEJA ESPAÑA	600,00 €	CELEBRACIÓN DIA DEL PENSIONISTA
481.04/12381	COMUNIDAD EN MURCIA SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD PROVINCIA DE LA INMACULADA	8.625,00 €	MANTENIMIENTO DEL CENTRO
481.04/12381	FEDERACIÓN COMARCAL DE CARTAGENA DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO	1.500,00 €	AUTOESTIMA EN LA MUJER ADULTA
481.04/12381	FEDERACIÓN COMARCAL DE CARTAGENA DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO	600,00 €	TALLER DE RISOTERAPIA
481.04/12381	FEDERACIÓN COMARCAL DE CARTAGENA DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO	1.500,00 €	GERONTOGIMNASIA
481.04/12381	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CENTROS Y CLUBES DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS COMARCA CARTAGENA	600,00 €	COORDINACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LOS CENTROS DE DIA Y CLUB DE LA TERCERA EDAD A PERSONAS MAYORES
481.04/12381	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE MURCIA	2.000,00 €	CERTAMENES
481.04/12381	FEDERACIÓN DE CLUBES DE LA TERCERA EDAD DE MOLINA DE SEGURA	3.731,56 €	ACTIVIDADES 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.04/12381	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE MAYORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA FOMCARM	600,00 €	ASISTENCIA AL VII CONGRESO NACIONAL DE MAYORES EN MADRID
481.04/12381	FEDERACIÓN NACIONAL E INTERN. PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES	500,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES CON LAS ASOCIACIONES, INFORMACIÓN, TELEFONO Y CORRESPONDENCIA
481.04/12381	FEDERACIÓN REGIONAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS	600,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES VARIAS
481.04/12381	FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	7.000,00 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES CASA HOGAR BETANIA PERSONAL
481.04/12381	FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSE Y SAN ENRIQUE ACTIVA»	4.046,83 €	PROYECTO GENTE MAYOR «GENTE
481.04/12381	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA	2.700,00 €	ESTUDIO DE DIETÉTICA PARA ANCIANOS EN RESIDENCIAS, CON PROBLEMAS DE ESTREÑIMIENTO
481.04/12381	HERMANAS APOSTÓLICAS DEL CRISTO CRUCIFICADO	9.000,00 €	MAYORES CON VITALIDAD
481.04/12381	HOGAR DE PENSIONISTAS DE ABARAN	600,00 €	VIAJES CULTURALES POR LA REGIÓN Y COMIDA DE NAVIDAD Y FIESTAS PATRONALES
481.04/12381	HOGAR DEL PENSIONISTA DE EL ALGAR	500,00 €	CAMPEONATOS VIAJES COMIDAS YCELEBRACIÓN DEL DIA DEL PENSIONISTA
481.04/12381	PATRONATO RESIDENCIA FUNDACIÓN SANTA ISABEL	1.383,00 €	GERONTOGIMNASIA
481.04/12381	PATRONATO RESIDENCIA FUNDACIÓN SANTA ISABEL	3.050,00 €	PROGRAMA DE PSICOESTIMULACION PREVENTIVA
481.04/12381	RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA	675,00 €	MATERIAL FUNGIBLE PARA PROYECTO DE REHABILITACION
481.04/12381	RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA	1.537,50 €	ASISTENCIA DE PODOLOGIA Y ODONTOLOGIA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.05/12382	ADANER ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA ANOREXIA NERVIOSA DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.000,00 €	CURSOS FORMATIVOS, CHARLAS INFORMATIVAS Y BECAS DE FORMACION SOBRE TRASTORNOS DE LA ALIMENTACION
481.05/12382	AFY ASOC. DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE YECLA	1.500,00 €	TALLERES DE ESTIMULACIÓN PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
481.05/12382	AGRUPACION DE SORDOS DE MURCIA	1.722,00 €	PROMOCION Y DESARROLLO FORMATIVO DE LAS PERSONAS SORDAS
481.05/12382	AGRUPACION DE SORDOS DE MURCIA	1.000,00 €	SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS
481.05/12382	ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CEHEGÍN AFADCE	1.500,00 €	UN APOYO PARA TODOS
481.05/12382	ASOC MURCIANA DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA ASMUFIROM	1.000,00 €	INTERVENCION SOCIAL EN PERSONAS CON FIBROMIALGIA
481.05/12382	ASOC. DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE TOTANA PA.DI.SI.TO	1.000,00 €	PROGRAMA DE APOYO Y RESPIRO FAMILIAR
481.05/12382	ASOC. PADRES Y MADRES DE ALM.CENTRO OCUPACIONAL DE DISM. PSIQUICOS URCI	808,25 €	TALLER DE ENCUADERNACION

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.05/12382	ASOC.DE PADRES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DEL VALLE DE RICOTE APADIP	5.500,00 €	ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE LA MANCOMUNIDAD «VALLE DE RICOTE»
481.05/12382	ASOC.PARA EL DESAR. DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS DEFICIENTES LEYVA	2.000,00 €	PROGRAMA ANUAL DE LA ACTIVIDADES Y SERVICIOS A ACTUACIONES SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE DISCAPACITADOS
481.05/12382	ASOC.PARA LA ATENCIÓN CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO ASTRADE	1.000,00 €	ESCUELA DE HERMANOS
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CARTAGENA Y SU COMARCA ASORCAR	1.000,00 €	CONTRATACION DE INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA
481.05/12382	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA DE LAS TORRES DE COTILLAS PROGRESA	3.000,00 €	PROYECTO Y NECESIDADES ASOCIACION PROGRESA 2005
481.05/12382	ASOCIACIÓN ALZHEIMER AGUILAS ENFERMOS DE ALZHEIMER	1.000,00 €	TALLER DE REHABILITACIÓN PARA
481.05/12382	ASOCIACION ALZHEIMER LORCA	1.000,00 €	III TALLER DE MANUALIDADES PARA CUIDADORES Y PERS APOYO INF DE ALZHEIMER
481.05/12382	ASOCIACION ALZHEIMER LORCA	1.500,00 €	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA ENFERMOS
481.05/12382	ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA	1.000,00 €	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES Y CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.05/12382	ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA	1.000,00 €	TALLERES DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.05/12382	ASOCIACIÓN AMIGA DE MURCIA	1.000,00 €	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL A LA DISCAPACIDAD
481.05/12382	ASOCIACIÓN CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ACIFAD	1.746,81 €	INTERVENCION CON FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DÉFICIT DE ATENCIÓN CON MÁS O MENOS HIPERACTIVIDAD ADA + - HI	6.000,00 €	INTERVENCIONES CON MENORES QUE PADECEN TDA/TDAH Y ASESORAMIENTO Y FORMACION A FAMILIAS QUE INTERVIENEN CON
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE FORTUNA	1.000,00 €	PROYECTO SOBRE RESPIRO FAMILIAR
481.05/12382	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADFA	1.000,00 €	PROYECTO DE INFORMACIÓN ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS PESONAS CON DISCAPACIDAD
481.05/12382	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADFA	1.000,00 €	PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SUFREN MARGINACIÓN Y AISLAMIENTO SOCIAL
481.05/12382	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE MOLINA DE SEGURA DISMO	1.000,00 €	TALLER PINTURA
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA AFAMUR	1.000,00 €	CENTRO DE DÍA (PERSONAL Y MANTENIMIENTO)
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS DE CARAVACA AFAYDECA	1.000,00 €	PROYECTO DEL SERVICIO DE INFORMACION Y ORIENTACION
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFADE ALCANTARILLA	1.500,00 €	TALLERES 2005 AFADE
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFADE ALCANTARILLA	1.000,00 €	CENTRO DE DIA TERAPEUTICO DE AFADE

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AFADE ALCANTARILLA	1.000,00 €	PROYECTO DE AMPLIACION CENTRO DE DIA DE AFADE
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE ALHAMA DE MURCIA AFEMAN	1.000,00 €	PROGRAMA DE APOYO, ORIENTACIÓN, RESPIRO Y TERAPIA PARA FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES CRONICOS
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA ASOFEM	1.000,00 €	PISO TUTELADO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LORCA Y SU COMARCA
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEMCE	1.000,00 €	PROGRAMA DE ATENCION Y APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA Y A SUS FAMILIARES
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	2.500,00 €	AYUDA TERAPEUTICA
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	1.500,00 €	MUSICOTERAPIA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA AFEMY	1.000,00 €	ENTRENAMIENTO EN MEMORIA
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFESMO	1.500,00 €	PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIO
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFESMO	1.000,00 €	PROYECTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
481.05/12382	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFESMO	1.000,00 €	PROYECTO DE TALLERES OCUPACIONALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE FISURADOS DE MURCIA AFIMUR	2.850,00 €	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AFECTADOS DE FISURA LABIOS VEOLPATINA Y FAMILIARES
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS SAN BLAS REGIÓN DE MURCIA	1.000,00 €	TALLERES DE REHABILITACIÓN DE LA VOZ IMPARTIDO POR VOLUNTARIOS AMB. COMUNITARIO
481.05/12382	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE YECLA AMFY	907,50 €	JORNADAS SOCIO-SANITARIAS
481.05/12382	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE YECLA AMPY	715,00 €	INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UNA COMPAÑIA DE
481.05/12382	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE YECLA AMPY	1.264,19 €	PROGRAMA DE FORMACION DE UNA ESCUELA DE VERANO
481.05/12382	ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO OCUPACIONAL LAS SALINAS	1.000,00 €	TALLER DE INFORMATICA ADAPTADA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO MUNICIPAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA «EL PARQUE» DE YECLA	326,25 €	CRUPO DE FORMACIÓN A PADRES Y CURSO DINAMICA Y TERAPIA DE LA RISA
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE CHURRA	1.244,00 €	III JORNADA SOBRE DISCAPACIDAD Y ASOCIACIONES DE PADRES Y FAMILIARES
481.05/12382	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE CHURRA	1.000,00 €	TRANSPORTE ADAPTADO Y APOYO DOMICILIARIO A RESIDENTES DEL C.O DE CHURRA Y A SUS FAMILIARES
481.05/12382	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE AMDM	1.000,00 €	SALARIOS DE EMPLEADOS
481.05/12382	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE DE MURCIA	1.000,00 €	PROGRAMA DE PROMOCION DE VIDA INDEPENDIENTE Y PROGRAMA CULTURAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.05/12382	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS APICES	1.000,00 €	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL APICES
481.05/12382	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DEFICIENTE EN LA COMARCA MAR MENOR AIDEMAR	1.000,00 €	PROGRAMA EQUINOTERAPIA
481.05/12382	ASOCIACIÓN PARKINSON DE LA COMARCA DE CARTAGENA	2.000,00 €	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR
481.05/12382	ASOCIACION REGIONAL DE ATENCIÓN TEMPRANA ATEMP	5.500,00 €	PROYECTO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN DE ATENCION TEMPRANA
481.05/12382	ASOCIACION SINDROME X FRAGIL REGIÓN DE MURCIA	5.500,00 €	II JORNADAS SINDROME X FRAGIL Y MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES ASOCIACION
481.05/12382	ASOCIACION TRATAMIENTO PRECOZ DEL NIÑO CON SINDRE DE DOWN ASSIDO	1.000,00 €	INMIGRACION Y DISCAPACIDAD
481.05/12382	ASOCIACION TRATAMIENTO PRECOZ DEL NIÑO CON SINDRE DE DOWN ASSIDO	1.000,00 €	SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA
481.05/12382	ASPASORD-ASOC. DE PADRES, MADRES, AFECTADOS, FAMILIARES Y COLABORADORES DE PERS. DISCAP. AUDITIVA	1.000,00 €	ELIMINANDO BARRERAS DE COMUNICACION III
481.05/12382	AYNOR.PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	1.000,00 €	VOLUNTARIADO A TERCEROS
481.05/12382	ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ASOCIACION DE CARTAGENA Y SU COMARCA MULTIPLE	1.500,00 €	PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A AFECTADOS DE ESCLEROSIS
481.05/12382	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	1.000,00 €	DIVULGACION, SENSIBILIZACION Y COMUNICACION Y SALUD MENTAL
481.05/12382	FUNDACIÓN CONTRA EL SIDA	5.500,00 €	PROGRAMA DE APOYO FAMILIAR PARA DISCAPACITADOS
481.05/12382	FUNDACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	4.000,00 €	RESIDENCIA FUNDAMIFP
481.05/12382	FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN DE LA REGION DE MURCIA FUNDOWN	1.000,00 €	ESCUELA DE VIDA: FORMACION PARA LA VIDA AUTONOMA E INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA
481.05/12382	ON-OFF PARKINSON DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.500,00 €	SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON PARKINSON
481.05/12382	SOCIEDAD DE DIABETICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA SODICAR	3.000,00 €	EDUCACION, INFORMACION, PREVENCION E INTEGRACION SOCIAL

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.01/12421	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	12.000,00 €	VEHICULO ADAPTADO PARA DISCAPACITADOS
781.01/12421	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	12.000,00 €	VEHICULO ADAPTADO PARA DISCAPACITADOS
781.01/12421	ASOC. DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE TOTANA PA.DI.SI.TO	886,77 €	ADQUISICION MATERIAL OFICINA (ORDENADOR)
781.01/12421	ASOC. DE PERSONAS SORDAS DE LORCA Y COMARCA ASPERSOLOR MATERIAL INFORMATICO	2.940,00 €	EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS
781.01/12421	ASOC. FAM. COMAR. DE PADRES Y PROTEC. MINUSV. PSIQ. ASCOPAS	3.000,00 €	CONSTRUCCION RAMPA DE EVACUACION

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.01/12421	ASOC. HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	3.000,00 €	REPARACION BAÑO, CARPINTERIA Y PINTURA
781.01/12421	ASOC. PADRES Y MADRES DE ALM.CENTRO OCUPACIONAL DE DISM. PSIQUICOS URCI	3.000,00 €	SEGUNDA FASE INVERNADERO
781.01/12421	ASOC. PADRES Y MADRES DE ALM. CENTRO OCUPACIONAL DE DISM. PSIQUICOS URCI	1.500,00 €	TALLER DE JARDINERIA
781.01/12421	ASOC. PADRES Y MADRES DE ALM. CENTRO OCUPACIONAL DE DISM. PSIQUICOS URCI	1.000,00 €	TALLER DE LAVADO DE VEHICULOS
781.01/12421	ASOC. PADRES Y MADRES DE ALM. CENTRO OCUPACIONAL DE DISM. PSIQUICOS URCI	915,82 €	TALLER DE LOCOMOCION
781.01/12421	ASOC.PARA EL DESAR. DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS DEFICIENTES LEYVA	5.317,07 €	ADAPTACION, RENOVACION Y MEJORA DE VIVIENDA TUTELADA PARA MENORES CON DISCAPACIDAD PSIQUICA
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CARTAGENA Y SU COMARCA ASORCAR	2.314,17 €	AMORTIZACION PRESTAMO PARA LOCAL SEDE
781.01/12421	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA DE LAS TORRES DE COTILLAS PROGRESA	3.000,00 €	AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO Y VEHICULO
781.01/12421	ASOCIACIÓN ALZHEIMER AGUILAS	750,00 €	EQUIPAMIENTO TALLER DE PSICOESTIMULACION PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
781.01/12421	ASOCIACIÓN CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ACIFAD	3.000,00 €	EQUIPAMIENTO NECESARIO ACTIVIDADES MATERIAL INFORMATICO, MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS Y
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS DE ALHAMA DE MURCIA	201,75 €	PROYECTO PARA LA DETECCION DE LAS BARRERAS ARQUITECTONICAS DE ALHAMA
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS DE ALHAMA DE MURCIA	1.593,11 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL PARA EL DISCAPACITADO
781.01/12421	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADF A	2.000,00 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LA ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE ABARAN
781.01/12421	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE MOLINA DE SEGURA DISMO	695,13 €	EQUIPAMIENTO DE SOFTWARE
781.01/12421	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE MOLINA DE SEGURA DISMO	617,70 €	REMODELACION CUARTO DE BAÑO
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAL	2.000,00 €	EQUIPAMIENTO AFAL CARTAGENA Y COMARCA
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE ALHAMA DE MURCIA AFEMAN	2.000,00 €	EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS TALLERES DE AFEMAM
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA ASOFEM	3.000,00 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA ASOFEM 2005
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEMCE	1.000,50 €	INSTALACIÓN DE PUERTA EN CENTRO DE DIA DE AFEMCE
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	2.000,00 €	EQUIPAMIENTO PARA MEJORA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA AFEMY	1.200,00 €	FOTOCOPIADORA

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA AFEMY	1.200,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
781.01/12421	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE YECLA AFEMY	1.200,00 €	EQUIPAMIENTO MATERIAL DE COCINA PARA TALLER
781.01/12421	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFESMO	3.000,00 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO EN AFESMO
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDOS APCOM	6.000,00 €	REMODELACION ZONA OCIO Y AREA REHABILITADORA DEL CENTRO OCUPACIONAL
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES CENTRO OCUPACIONAL MINUSVALIDOS APCOM	1.174,82 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA AVANZA Y ATENCION FAMILIA
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS APANDA	13.233,00 €	AMORTIZACION PRESTAMO POR REMODELACION CENTRO PRINCIPE DE ASTURIAS
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS APANDA	3.000,00 €	EQUIPAMIENTO CENTRO PRINCIPE DE ASTURIAS
781.01/12421	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE ASPANPAL	6.000,00 €	PROYECTO EQUIPAMIENTO CENTRO
781.01/12421	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE AMDEM	911,25 €	PROYECTO DE DOTACION MATERIAL ORTOPEDICO Y REHABILITADOR
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS APICES	23.000,00 €	AMORTIZACION POLIZA CREDITO CENTRO OCUPACIONAL APICES
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS APICES	1.310,51 €	EQUIPAMIENTO ASOCIACION
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS APICES	3.000,00 €	TRANSPORTE USUARIOS CENTRO
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE LOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS CEOM	4.000,00 €	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL CEOM
781.01/12421	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE LOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS CEOM	3.000,00 €	AMPLIACION DEL CENTRO OCUPACIONAL CEOM
781.01/12421	ASOCIACIÓN PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS ASPAYM	304,43 €	MODERNIZACION E IMPLANTACION DE MEJORAS EN LAS INFRAESTRUTURAS INFORMATICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
781.01/12421	ASOCIACIÓN PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS ASPAYM	6.495,31 €	CENTRO DE INTEGRACIÓN ASPAYM MURCIA
781.01/12421	ASOCIACIÓN PUPACLOWN, PAYASOS DE HOSPITAL	30.000,00 €	CONSTRUCCIÓN CENTRO CREACION ESCENICA
781.01/12421	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	2.000,00 €	EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA
781.01/12421	ASOCIACION SINDROME X FRAGIL REGIÓN DE MURCIA	1.387,85 €	EQUIPAMIENTO (FOTOCOPIADORA)
781.01/12421	ASOCIACION TRATAMIENTO PRECOZ NIÑOS PARALISIS CEREBRAL ASTRAPACE	6.000,00 €	ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA Y VALLADO DE LA MISMA
781.01/12421	AYNOR.PROYECTO DE VIDA INDEPENDIENTE PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	1.200,00 €	EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE
781.01/12421	EPIT ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO	10.000,00 €	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO
781.01/12421	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LA COMUNIDAD DE MURCIA FASCM	2.000,00 €	MANTENIMIENTO SERVICIO PERSONAS DISCAP AUDITIVA

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.01/12421	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	30.000,00 €	ADQUISICION DEL CENTRO DE ATENCION A DISCAPACITADOS DE FEAFES REGION DE MURCIA
781.01/12421	FUNDACIÓN AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO AFIM	1.218,00 €	EQUIPAMIENTO ORDENADOR E IMPRESORA
781.01/12421	FUNDACIÓN AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO AFIM	1.200,00 €	PINTURA PAREDES LOCAL
781.01/12421	FUNDACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	3.487,06 €	RESIDENCIA FUNDAMIFP EQUIPAMIENTO 1/05
781.01/12421	SOCIEDAD DE DIABETICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA SODICAR	2.182,50 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO 2005
781.01/12421	SOCIEDAD DE DIABETICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA SODICAR	1.968,25 €	INSTALACION CLIMATIZACION

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE ABARAN PARA PERSONAS EN RIESGO	5.000,00 €	PROYECTO ACCION COMUNITARIA DE EXCLUSION SOCIAL-PEDANIA DE SAN JOSE ARTESANO-ABARAN
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	5.000,00 €	INTERVENCION SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE ALEDO
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	8.954,33 €	PROYECTO ACCION COMUNITARIA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL VIVIENDAS SOCIALES DE LA ALGAIDA
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3.000,00 €	PROYECTO ATENCION INTEGRAL PARA LA PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL DE GRUPOS DE RIESGO
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	12.930,48 €	INTERVENCION SOCIAL EN BLOQUES DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE ULEA	5.935,19 €	PROYECTO EDUCATIVO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	5.000,00 €	PROYECTO EDUCATIVO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
461.02/11966	AYUNTAMIENTO DE YECLA	11.000,00 €	INTERVENCION EN ABSENTISMO ESCOLAR E INADAPTACION AL SISTEMA DOCENTE
461.02/11966	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	10.000,00 €	INSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
461.02/11966	AYUNTAMIENTO OJOS	4.000,00 €	PROYECTO EDUCATIVO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
461.02/11966	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	10.000,00 €	INTERVENCION PARA REALOJAMIENTO EN SITUACION DE EMERGENCIA
461.02/11966	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	16.150,00 €	INTERVENCIÓN CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL
461.02/11966	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	4.000,00 €	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS LUDOPATIAS

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
461.03/16674	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	3.000,00 €	PROGRAMA DE APOYO A MENORES INMIGRANTES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	6.637,50 €	PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL DEL INMIGRANTE
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	15.000,00 €	II CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACION
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	15.487,50 €	ACTIVIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES DEPENDIENTE DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	10.500,00 €	INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.200,00 €	DIA DE LA TOLERANCIA
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	12.000,00 €	PROYECTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES DEL MUNICIPIO DE BENIEL
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2.737,50 €	GRUPO DE AYUDA MUTUA A MUJERES INMIGRANTES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	10.000,00 €	INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	5.000,00 €	INTEGRACION SOCIAL
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	40.000,00 €	ACTUACIONES ENCAMINADAS HACIA LA INCLUSION SOCIAL DEL COLECTIVO INMIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	3.000,00 €	PROYECTO CON PADRES INMIGRANTES EN EDUCACION PRIMARIA
461.03/16674	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	6.000,00 €	PLAN PARA LA INTEGRACION Y CONVIVENCIA DE LA INMIGRACION
461.03/16674	AYUNTAMIENTO JUMILLA	13.000,00 €	INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES 2005
461.03/16674	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	2.000,00 €	SERVICIO DE TRADUCCIÓN Y MEDIACIÓN PARA INMIGRANTES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	3.000,00 €	BABILONIA II

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
461.03/16674	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	28.500,00 €	PROGRAMA DE ATENCION AL INMIGRANTE
461.03/16674	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	18.000,00 €	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOFAMILIAR CON INMIGRANTES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO MURCIA	15.000,00 €	APOYO Y REFUERZO PARA LA INTEGRACION Y NORMALIZACION ESCOLAR DE MENORES INMIGRANTES
461.03/16674	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	6.000,00 €	PROYECTO III JORNADAS DE INTERCULTURALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS
461.03/16674	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	6.000,00 €	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACION DEL COLECTIVO DE INMIGRANTES
461.03/16674	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	7.637,50 €	ESPAÑOL PARA NIÑOS INMIGRANTES
461.03/16674	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	18.000,00 €	CENTRO INTERCULTURAL DE LOS DOLORES
461.03/16674	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	18.000,00 €	APOYO EDUCATIVO Y MEDIACION INTERCULTURAL
461.03/16674	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	19.300,00 €	PROYECTO DE MEDIACIÓN SOCIOSANITARIA
461.03/16674	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	15.000,00 €	PROGRAMA DE ATENCION AL INMIGRANTE 2005

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
761.02/16736	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	1.035,00 €	EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES
761.02/16736	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	4.060,58 €	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO DE ATENCION A INMIGRANTES DEL MUNICIPIO DE BENIEL
761.02/16736	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	28.184,50 €	EQUIPAMIENTO ALBERGUE PARA INMIGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
761.02/16736	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	1.912,50 €	EQUIPAMIENTO PROYECTO ATENCION A LA INMIGRACION
761.02/16736	AYUNTAMIENTO DE YECLA	3.290,34 €	EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL INMIGRANTES
761.02/16736	AYUNTAMIENTO JUMILLA	6.734,92 €	2 FASE DEL EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES
761.02/16736	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	1.315,79 €	PROGRAMA DE ATENCION INMIGRANTE
761.02/16736	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	89.112,58 €	CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL ATENCION AL INMIGRANTE
761.02/16736	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.070,50 €	EQUIPAMIENTO CENTRO INTERCULTURAL DE LOS DOLORES
761.02/16736	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	824,99 €	PROGRAMA DE ATENCION A INMIGRANTES

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.02/11994	ASOCIACION BENEFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA	8.000,00 €	ACOGIDA A TRASEUNTES
481.02/11994	ASOCIACION EL BUEN CAMINO	6.000,00 €	CASA DE ACOGIDA Y TALLERES OCUPACIONALES PARA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL PARA DROGODEPENDIENTES
481.02/11994	ASOCIACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO	8.000,00 €	AYUDA A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
481.02/11994	ASOCIACION PROMOCION SOCIO CULTURAL LOS ALMENDROS	322,28 €	CONTRATO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA
481.02/11994	CARITAS DIOCESANA	24.552,72 €	AYUDA A FAMILIAS NECESITADAS AFANES
481.02/11994	CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO	19.125,00 €	PROYECTO EUROPEO LA NUEVA EUROPA
481.02/11994	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	28.239,00 €	BARRIO VIVO 2005: PROYECTO DE ACTUACION COMUNITARIA CON POBLACION EN SITUACION DE EXCLUSION, POBLACION GITANA E

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.02/12383	ACCFUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	29.970,30 €	ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESCOLARIDAD DE ALUMNADO GITANO
481.02/12383	ASOCIACIÓN GITANA DE LA UNIÓN LA KEL CALO	1.950,00 €	UN DIA DE FRATERNIDAD
481.02/12383	ASOCIACIÓN ALKAZAR-CALI	3.000,00 €	FOMENTO ESCOLAR DIFUSION CULTURAL GITANA
481.02/12383	ASOCIACION EDUCA	840,00 €	ESCUELA DE VERANO
481.02/12383	ASOCIACIÓN FORO GITANO	3.000,00 €	FOMENTO ESCOLAR COLEGIO STEELA MARIS VIRGEN DE LA CARIDAD
481.02/12383	ASOCIACIÓN FORO GITANO	3.000,00 €	FOMENTO ESCOLAR COLEGIO ANIBAL
481.02/12383	ASOCIACION GITANA DE CARTAGENA VILLAR ACOY	3.000,00 €	TALLERES CULTURALES Y APOYO ESCOLAR
481.02/12383	ASOCIACION GITANA DE ESPINARDO	9.900,00 €	DIA REGIONAL PUEBLO GITANO
481.02/12383	ASOCIACION GITANA TALI ROMANI	1.125,00 €	PROMOCION Y DIVULGACION CULTURA GITANA
481.02/12383	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	6.665,35 €	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
481.02/12383	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	6.665,35 €	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.02/12384	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	6.000,00 €	OCIO Y REINSERCIÓN EN CENTRO PENITENCIARIO
481.02/12384	ASOCIACIÓN ASAPE DE MURCIA	8.008,00 €	LIBRES EN PRISION

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.02/12384	CARITAS DIOCESANA	6.000,00 €	APOYO A FAMILIAS DE RECLUSOS Y EXRECLUSOS
481.02/12384	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	8.551,00 €	PROGRAMA INTERVENCION: P. ARACNE
481.02/12384	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN PROYECTO HOMBRE	6.000,00 €	ATENCIÓN A PERSONAS EXRECLUSAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.02/12388	ASOCIACION EDUCA	2.178,75 €	ESCUELA DE VERANO
481.02/12388	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSERCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA	4.937,25 €	CURSO DE OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES
481.02/12388	CARITAS DIOCESANA	10.000,00 €	PROGRAMA ALBERGUE DE TRANSEUNTES DE LORCA
481.02/12388	CARITAS DIOCESANA	10.000,00 €	INSERCIÓN SOCIOLABORAL TRABAJOS DE UTILIDAD PUBLICA
481.02/12388	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	6.000,00 €	PROYECTO ANUAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON FAMILIAS JOVENES Y MENORES DEL Bº DEL SANTO DE ESPINARDO
481.02/12388	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, SOCIOLABORAL PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTOS	6.000,00 €	PROGRAMA DE INSERCIÓN CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
481.02/12388	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	15.000,00 €	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL COLECTIVO DE TRANSEUNTES, SIN HOGAR E INMIGRANTES
481.02/12388	PROYECTO ABRAHAM	15.000,00 €	ATENCIÓN SOCIOLABORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.12/12387	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	6.000,00 €	PROMOCIÓN INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOC. LORQUINA DE ENFERMOS DE PARKINSON	1.000,00 €	PROYECTO VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOC. PARA TRATAMIENTO NIÑOS JOVENES CON SÍNDROME DE DOWN ASSIDO	2.000,00 €	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO DE ASIDO CARTAGENA
481.12/12387	ASOCIACIÓN ALZHEIMER AGUILAS	3.000,00 €	TALLER E FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
481.12/12387	ASOCIACIÓN AMIGA DE MURCIA	3.000,00 €	FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO TESTIMONIAL EN LA DISCAPACIDAD
481.12/12387	ASOCIACIÓN CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ACIFAD	2.400,00 €	VOLUNTARIADO DE APOYO EN ACIFAD

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.12/12387	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA	5.560,49 €	PROGRAMA DE CAPTACION Y FORMACION DE VOLUNTARIOS
481.12/12387	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEMCE	10.000,00 €	PROGRAMA DE CAPTACION, INFORMACION Y MANTENIMIENTO DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOCIACION DE FAMILIAS ENFERMOS MENTALES AFES	1.500,00 €	VOLUNTARIADO SOCIAL
481.12/12387	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS AFESMO	4.200,00 €	PROYECTO DE VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL ENTRE JOVENES ENF. MENTALES Y EL COLECTIVO DE MAYORES
481.12/12387	ASOCIACION DE GUIAS VOLUNTARIOS MAYORES	800,00 €	ENSEÑAR LOS MUSEOS DE CARTAGENA
481.12/12387	ASOCIACION DE VIUDAS SALZILLO	190,50 €	CERTAMEN FERIA VOLUNTARIADO DE UCAM 2005
481.12/12387	ASOCIACION DE VIUDAS SALZILLO	450,00 €	ASISTENCIA ASAMBLEA DE ABARAN
481.12/12387	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	2.000,00 €	PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN CRISIS: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REINSERCIÓN
481.12/12387	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA, NYPACOLD	1.000,00 €	VOLUNTARIADO SOCIAL 2005
481.12/12387	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.200,00 €	CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA. AMUPHEB	3.000,00 €	FORMACION Y COORDINACION DEL VOLUNTARIADO EN AMUPHEB
481.12/12387	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE LOS MINUSVALIDOS PSIQUICOS CEOM	2.346,57 €	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOCIACIÓN PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS ASPAYM	2.000,00 €	PROGRAMA DE CAPTACION, FORMACION Y MANTENIMIENTO DEL VOLUNTARIADO, SERVICIO DE APOYO
481.12/12387	ASOCIACION PROMOCION SOCIO CULTURAL LOS ALMENDROS	2.000,00 €	VOLUNTARIADO EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS
481.12/12387	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	1.500,00 €	JORNADA DE FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOCIACION SALUS INFIRMORUN	399,00 €	MANTENIMIENTO DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	ASOCIACION SALUS INFIRMORUN	1.125,00 €	VI ENCUENTRO DE VOLUNTARIADO TOTANERO: I CURSO ESPECIALIZADO PARA VOLUNT. Y CUIDADORES ALZHEIMER
481.12/12387	ASOCIACION VOLUNTARIOS ASOCIADOS DEL NOROESTE VAN	2.000,00 €	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO, OCIO Y TIEMPO LIBRE
481.12/12387	ASOCIACION VOLUNTARIOS DE SOLIDARIDAD UNIVERSITARIA	8.905,23 €	MANTINIMIENTO ACTIVIDADES VOLUNTARIADO 2005
481.12/12387	COLECTIVO LA HUERTECICA	6.000,00 €	PROGRAMA PARA LA FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	3.000,00 €	II CURSO DE FORMACION PARA VOLUNTARIADO SOCIAL EN PROYECTOS DE PROMOCION EDUCATIVA, EL ENTORNO FAMILIAR
481.12/12387	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	9.661,25 €	PROYECTO APOLO VOLUNTARIADO
481.12/12387	FEDERACIÓN DE ASOC MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FISICOS FAMDIF	1.671,55 €	PROYECTO DE FORMACION DE VOLUNTARIADO PARA LA CAMPAÑA DE MENTALIZACION Y SENSIBILIZACION EN EL AMBITO

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.12/12387	FEDERACIÓN DE ASOC MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FISICOS FAMDIF	1.609,69 €	PROYECTO DE FORMACIÓN INTERNA PARA ENTIDADES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD
481.12/12387	FEDERACIÓN DE ASOC MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FISICOS FAMDIF	2.005,06 €	XII JORNADAS DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ENTRE VOLUNTARIOS, ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
481.12/12387	FUNDACIÓN SORIDARIDAD Y REINSERCIÓN PROYECTO HOMBRE	1.500,00 €	FORMACION Y ATENCION DEL VOLUNTARIADO
481.12/12387	PLATAFORMA PARA LA PROMOCION DEL VOLUNTARIAD O EN LA REGION DE MURCIA	6.000,00 €	PLAN DE TRABAJO 2005
481.12/12387	UNIVERSIDAD DE MURCIA	1.000,00 €	FORMACION DEL VOLUNTARIADO DE PROGRAMAS DE INFANCIA
481.12/12387	UNIVERSIDAD DE MURCIA	3.650,66 €	ORGANIZACION I JORNADAS NACIONALES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE VOLUNTARIADO DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.03/16675	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	6.000,00 €	ATENCION SOCIAL A INMIGRANTES
481.03/16675	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	4.613,05 €	EMERGENCIA SOCIAL INMIGRANTES
481.03/16675	ASOC ENNIBRAS PARA LA INTEGRACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD	6.000,00 €	PROYECTO DELTA
481.03/16675	ASOC PARA LA ACOGIDA DE NIÑOS ENFERMOS SAHARAUIS APANES DE MURCIA	6.000,00 €	ACOGIDA NIÑOS ENFERMOS SAHARAUIS
481.03/16675	ASOCIACION AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA AYUME	10.972,50 €	PROYECTO DE ATENCION A INMIGRANTES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL
481.03/16675	ASOCIACION BENEFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA	8.000,00 €	ACOGIDA A INMIGRANTES
481.03/16675	ASOCIACION BENIRAM	12.000,00 €	MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE CASA DE ACOGIDA DE INMIGRANTES
481.03/16675	ASOCIACION COLUMBARES	12.053,50 €	PROYECTO «RED DE CENTROS» ENTRE CULTURAS, PARA LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN DEL COLECTIVO
481.03/16675	ASOCIACION COLUMBARES	20.000,00 €	MANTENIMIENTO DE UN PISO TUTELADO PARA PADRES CON MENORES A CARGO
481.03/16675	ASOCIACIÓN COMITE DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	6.000,00 €	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES PARA PROSTITUTAS INMIGRANTES
481.03/16675	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAL DOCENTE DE MURCIA ACDOMU	1.125,00 €	PROYECTO EDUCATIVO DE PARTICIPACIÓN DE LOS MAYORES DOCENTES EN EL PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Concepto	Cantidad	
Presupuestario Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.03/16675 ASOCIACIÓN DE MELÓMANOS DE SANTOMERA	9.000,00 €	PROYECTO PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES
481.03/16675 ASOCIACION DE MUJERES DE AVILES	2.000,00 €	CENTRO DE ATENCION A INMIGRANTES
481.03/16675 ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES DE ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA ATIME	12.000,00 €	INTEGRACION SOCIOLABORAL DE INMIGRANTES
481.03/16675 ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES DE ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA ATIME	12.960,00 €	INTEGRACION DE MUJERES Y MENORES INMIGRANTES
481.03/16675 ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES DE ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA ATIME	19.000,00 €	RED DE INTERPRETE ARABE ESPAÑOL
481.03/16675 ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN INMIGRANTES EL CAMINO	11.000,00 €	PROGRAMA DE ATENCION A
481.03/16675 ASOCIACIÓN INTERCULTURAL JUGAMA DE MURCIA	3.000,00 €	CENTRO DE INTEGRACION PARA NIÑOS INMIGRANTES
481.03/16675 ASOCIACIÓN JUVENIL DE CAZALLA DE ORIENTACION PARA JOVENES INMIGRANTES	6.000,00 €	ASESORIA JURIDICA, FORMATIVA Y
481.03/16675 ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE LA REGIÓN DE MURCIA	6.000,00 €	FORMACION SOCIAL PARA PERSONAS INMIGRANTES
481.03/16675 ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE LA REGIÓN DE MURCIA	6.000,00 €	EDUCACION EN VALORES EN TU COLE
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	6.000,00 €	PROYECTO DE ATENCION SOCIEDUCATIVA CON MENORES INMIGRANTES
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	12.500,00 €	APOYO AL ALOJAMIENTO
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	12.000,00 €	INICEM PROYECTO EDUCATIVO
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	9.000,00 €	ICOSOCIAL INTEGRACION SOCIAL DE LA POBLACION INMIGRANTE
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	6.000,00 €	PROYECTO DE APOYO A LA REAGRUPACION FAMILIAR
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	12.000,00 €	INSERCIÓN LABORAL
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	7.816,45 €	ACOGIDA Y APOYO AL ALOJAMIENTO
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	12.000,00 €	PROYECTO DE PRIMERA ACOGIDA, INFORMACION Y ASESORAMIENTO A LA POBLACION INMIGRANTE
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	6.000,00 €	PROYECTO DE SENSIBILIZACION
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	6.500,00 €	REGRUPATE REAGRUPACION FAMILIAR
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	12.350,00 €	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTUACIONES SOCIALES DE ATENCION Y PROMOCION
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	7.000,00 €	APOYO AL ALOJAMIENTO
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	15.000,00 €	INTEGRACION SOCIAL
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	6.000,00 €	APOYO SOCIOEDUCATIVO AL MENOR
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	6.000,00 €	REAGRUPACION FAMILIAR
481.03/16675 ASOCIACION MURCIA ACOGE	6.000,00 €	INTEGRACION Y RELACION CON EL ENTORNO
481.03/16675 ASOCIACIÓN RESIDENTES BOLIVIANOS AQUI BOLIVIA	2.319,00 €	AQUI BOLIVIA

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.03/16675	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD EN ACCIÓN DE CARTAGENA SENA	6.000,00 €	INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	4.500,00 €	MOSAICOS ASESORIA JURIDICO LABORAL PARA INMIGRANTES
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	6.500,00 €	SEDIMUR(PROGRAMA DE FORMACION PARA LA INTEGRACION Y TOLERANCIA DE LA MUJER ASENTADA EN EL TERMINO
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	6.500,00 €	VASEFAIN VIVIENDAS DE ACOGIDA TEMPORAL A FAMILIAS Y MENORES INMIGRANTES
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	9.500,00 €	PUERTA ABIERTA DE INTEGRACION CON INMIGRANTES
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	10.000,00 €	CASA DE ACOGIDA AL INMIGRANTE VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	3.975,00 €	TALLER INTERCULTURAL DE TIEMPO LIBRE
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	6.000,00 €	INMIGRANTES TORRE PACHECO
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	10.000,00 €	APOYO AL ALOJAMIENTO DE PISOS TUTELADOS PARA INMIGRANTES
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	6.000,00 €	SERVICIO DE ORIENTACION LABORAL PARA LA INTEGRACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES
481.03/16675	CARITAS DIOCESANA	7.500,00 €	VIVIENDA PARA INMIGRANTES EN CIEZA
481.03/16675	CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA TRABAJADORES EXTRANJEROS C.I.T.E.	6.000,00 €	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN INFORMACIÓN LABORAL Y SENBILIZACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES
481.03/16675	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	9.000,00 €	SALA ORILLAS 2005
481.03/16675	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	6.000,00 €	PROYECTO IRIS
481.03/16675	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL DE LORCA	15.000,00 €	PROYECTO ALCA
481.03/16675	FEDERACIÓN RASINET	12.000,00 €	FEDERACION RASINET
481.03/16675	FUNDACIÓN ECCA.-	6.000,00 €	FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO PARA MUJERES INMIGRANTES
481.03/16675	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	9.000,00 €	SERVICIO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL CON INMIGRANTES - LA UNION 2005
481.03/16675	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA	1.567,50 €	EDUCACIÓN NUTRICIONAL EN EL COLECTIVO DE INMIGRANTES
481.03/16675	PROYECTO ABRAHAM	15.000,00 €	INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL DE INMIGRANTES
481.03/16675	SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS DE MURCIA	2.430,00 €	AMANECER 05 INTEGRACION DE INMIGRANTES POR DINAMICAS DE SENSIBILIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD EN LA REGIÓN
481.03/16675	TABITÁ	8.000,00 €	AULAS DE APOYO PARA MENORES INMIGRANTES
481.03/16675	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	10.000,00 €	TRADUCCION E INTERPRETACION

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
481.03/16675	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	6.000,00 €	ASESORIA LABORAL PARA INMIGRANTES EN EL CENTRO DE TRABAJO
481.03/16675	UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA REGIÓN MURCIANA USO	12.000,00 €	SERVICIO DE INFORMACIÓN ASOSORAMIENTO, ORIENTACION SOCIO LABORAL Y TALLERES PARA INMIGRANTES

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.02/21261	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	136.261,07 €	CONSTRUCCIÓN ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA EN ARCHENA
781.02/21261	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA PARA INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES	4.333,97 €	EQUIPAMIENTO ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN JUMILLA
781.02/21261	ASOCIACION AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA AYUME	3.871,00 €	EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO DE ATENCION A INMIGRANTES EN SITUACION DE RIESGO
781.02/21261	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.968,99 €	REMODELACION PARA GARAJE
781.02/21261	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.455,75 €	EQUIPAMIENTO ASOCIACION
781.02/21261	ASOCIACION BENEFICA HOSPITALIDAD SANTA TERESA	126.849,75 €	AMPLIACION CENTRO ACOGIDA INMIGRANTES
781.02/21261	ASOCIACION BENIRAM MUJERES INMIGRANTES	7.677,62 €	EQUIPAMIENTO CASA ACOGIDA
781.02/21261	ASOCIACION COLUMBARES EN LO FERRO, ROLDAN (TORRE PACHECO)	9.583,49 €	EQUIPAMIENTO DE DOS VIVIENDAS
781.02/21261	ASOCIACION COLUMBARES EN C/ HERNANDO DE MAGALLANES Nº 20, LO FERRO, ROLDAN (TORRE PACHECO)	65.133,50 €	CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS
781.02/21261	ASOCIACION COLUMBARES CULTURAS, FUENTE ÁLAMO	5.478,93 €	EQUIPAMIENTO CENTRO ENTRE
781.02/21261	ASOCIACION COLUMBARES CULTURAS, BENIAJAN	3.021,95 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ENTRE
781.02/21261	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES DE ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA ATIME	3.377,00 €	EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DE ATIME MURCIA
781.02/21261	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN ATENCION A INMIGRANTES	9.561,00 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE
781.02/21261	ASOCIACIÓN JUVENIL DE CAZALLA	1.224,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMatico
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	325,51 €	APOYO AL ALOJAMIENTO Y ACOGIDA
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	916,22 €	EQUIPAMIENTO INFORMatico
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	817,49 €	APOYO SOCIOEDUCATIVA AL MENOR
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	1.932,00 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	313,02 €	INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	442,50 €	EQUIPAMIENTO INTERVENCION CON FAMILIAS (ARMARIOS)

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	2.827,50 €	PINTAR EL CENTRO
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	1.252,51 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	670,50 €	APOYO A LA AGRUPACIÓN FAMILIAR
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	749,25 €	ADQUISICION DE ORDENADOR PORTATIL
781.02/21261	ASOCIACION MURCIA ACOGE	1.479,00 €	ALOJAMIENTO Y ACOGIDA TEMPORAL DE INMIGRANTES
781.02/21261	CARITAS DIOCESANA	1.005,00 €	CASA DE ACOGIDA AL INMIGRANTE VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
781.02/21261	CARITAS DIOCESANA	1.236,53 €	EQUIPAMIENTO INMIGRANTES TORRE PACHECO
781.02/21261	CARITAS DIOCESANA	1.980,38 €	EQUIPAMIENTO APOYO AL ALOJAMIENTO DE PISOS TUTELADOS
781.02/21261	CARITAS DIOCESANA	2.637,74 €	EQUIPAMIENTO TALLER INTERCULTURAL DE TIEMPO LIBRE
781.02/21261	CARITAS DIOCESANA	200.000,00 €	CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL EN CIEZA
781.02/21261	CARITAS DIOCESANA	3.628,65 €	EQUIPAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE CARITAS DE LA PALMA
781.02/21261	CENTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA TRABAJADORES EXTRANJEROS C.I.T.E.	6.929,23 €	INFORMACION, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL AMBITO LABORAL Y SOCIAL A LA POBLACION INMIGRANTE
781.02/21261	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	5.888,58 €	CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIOLABORAL ITACA MURCIA
781.02/21261	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL DE LORCA	10.127,94 €	AFA(APOYO A NIÑOS INMIGRANTES MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS)
781.02/21261	FUNDACION FADE	100.000,00 €	PROYECTO APORTA CENTRO INTERCULTURAL PARA LA FAMILIA INMIGRANTE AUTOCTONOS
781.02/21261	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	22.170,50 €	REMODELACION DEL CENTRO DE ACOGIDA
781.02/21261	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	10.113,75 €	EQUIPAMIENTO CALDERA Y DEPOSITOS AGUA CALIENTE
781.02/21261	PROYECTO ABRAHAM	35.370,66 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES
781.02/21261	UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA REGIÓN MURCIANA USO	9.557,82 €	SERVICIO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO, ORIENTACION SOCIOLABORAL Y TALLERES PARA INMIGRANTES

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL 3er. TRIMESTRE DE 2005

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.99/12007	AFY ASOC. DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE YECLA	378,45 €	TALLERES DE ESTIMULACION PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
781.99/12007	ARY - ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE YECLA SILLAS APILABLES	972,00 €	ADQUISICION DE MAQUINA FOTOCOPIADORA, TELEFONO, FAX Y

Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concepto	Concedida	Cantidad	Finalidad
781.99/12007	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA		10.959,00 €		MAT INFORMATICO, MOBILIARIO Y TELECOMUNICACIONES
781.99/12007	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA		6.000,00 €		CONSTRUCCION ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MAR MENOR NORTE
781.99/12007	ASOC DE FAMILIARES DE MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE BULLAS		6.000,00 €		EQUIPAR EL CENTRO DE ESTANCIAS
781.99/12007	ASOC DE FAMILIAS ADOPTANTES DE MURCIA FAMUR		960,00 €		EQUIPAMIENTO
781.99/12007	ASOC. DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE JUMILLA		675,00 €		EQUIPAMIENTO PARA LA ASOCIACION
781.99/12007	ASOC. HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO		1.709,12 €		EQUIPAMIENTO ELECTRODOMESTICOS Y MENAJE
781.99/12007	ASOC. PARA TRATAMIENTO NIÑOS JOVENES CON SINDROME DE DOWN ASSIDO		18.000,00 €		CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL UNIDAD B
781.99/12007	ASOCIACIÓN ALZHEIMER AGUILAS FORMACION DE		3.975,00 €		EQUIPAMIENTO VARIO DE TALLER DE VOLUNTARIADO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER
781.99/12007	ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA		104,25 €		PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN FAX
781.99/12007	ASOCIACION BENIRAM		669,90 €		CENTRO MUJERES CURSOS, TALLERES, EDUCACION ADULTAS
781.99/12007	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA		50.000,00 €		AMORTIZACION PAGARE POR ADQUISICION NUEVO LOCAL
781.99/12007	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA		12.000,00 €		REMODELACION NUEVA SEDE DE LA ASOCIACION
781.99/12007	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA AFAMUR		7.398,48 €		MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL NUEVO CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER FASE MODERADA-SEVERA
781.99/12007	ASOCIACION DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA AFEMCE		1.038,08 €		PROYECTO PARA LA MEJORA DEL CENTRO DE DIA Y CENTRO OCUPACIONAL AFEMCE
781.99/12007	ASOCIACION DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS ASPAPROS		30.000,00 €		REMODELACION CERRAMIENTO Y VALLA DEL C.O. ASPAPROS
781.99/12007	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN		1.191,75 €		EQUIPAMIENTO INFORMATICO, AIRE ACONDICIONADO Y VIDEOPROYECTOR
781.99/12007	ASOCIACION DEL HOSPITAL RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN FRANCISCO		34.421,00 €		EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA GERIATRICA
781.99/12007	ASOCIACION DEL PENSIONISTA DE LO PAGAN		1.245,75 €		EQUIPAMIENTO PARA LA ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LO PAGAN
781.99/12007	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA		14.462,66 €		REFORMA DE LA COCINA Y FORRADO DE PISO DEL GIMNASIO135
781.99/12007	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ		1.831,35 €		REMODELACION DE CERRAMIENTOS EN ALUMINIO
781.99/12007	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ		16.337,55 €		INSTALACION DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA
781.99/12007	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ		12.000,00 €		REMODELACION DE JARDINES
781.99/12007	ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ		12.000,00 €		INSTALACION DE PRODUCCION AGUA CALIENTE SANITARIA

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.99/12007	ASOCIACION EDUCA	4.401,40 €	PROYECTO PATIO EDUCA (SUELO DEL PATIO)
781.99/12007	ASOCIACION GITANA DE ESPINARDO	1.874,99 €	EQUIPAMIENTO ELECTRODOMESTICOS, MOBILIARIO Y OTROS
781.99/12007	ASOCIACION HOGAR COMPARTIDO	24.000,00 €	REFORMA ESCUELAS BLANCAS PARA VIVIENDA COLECTIVA
781.99/12007	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	60.000,00 €	CONSTRUCCION LOCAL AMITES EN SAN JAVIER
781.99/12007	ASOCIACION LOCAL CULTURA Y OCIO TERCERA EDAD DE JUMILLA	285,00 €	EQUIPAMIENTO CADENA DE MUSICA PARA LOCAL SOCIAL
781.99/12007	ASOCIACION LOCAL PARA LA CULTURA Y TIEMPO LIBRE DE LOS MAYORES	873,66 €	PROYECTO EQUIPEMOS NUESTRO CENTRO CON EL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL NECESARIO
781.99/12007	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSERCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA	6.481,50 €	CERRAMIENTO METALICO (VALLADO) DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA
781.99/12007	ASOCIACION PARA LA CURA-REHABILITACION Y REINSERCIÓN DE TOXICOMANOS BETANIA	10.024,50 €	EQUIPAMIENTO DE LA COMUNIDAD TERAPEUTICA
781.99/12007	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	30.000,00 €	AMORTIZACION PRESTAMO LOCAL DE CARTAGENA
781.99/12007	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	30.000,00 €	REMODELACION LOCAL LORCA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE
781.99/12007	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	8.000,00 €	REMODELACION CENTRO ATENCION MINORIAS ETNICAS
781.99/12007	ASOCIACION PARA RESIDENCIAS DE PENSIONISTAS FERROVIARIOS	9.000,00 €	REMODELACION Y ADECUACION DE LAS ZONAS DE ENFERMERIA Y REHABILITACION
781.99/12007	ASOCIACION PROMOCION SOCIO CULTURAL LOS ALMENDROS	2.349,00 €	PRESUPUESTO PARA INSTALAR AIRE ACONDICIONADO EN LOS LOCALES INFANTILES DE LA ASOCIACION
781.99/12007	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	2.028,00 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUEGOS
781.99/12007	ASOCIACION RASCASA	5.056,02 €	AMORTIZACION PRESTAMO CENTRO DE PROMOCION E INTEGRACION SOCIAL
781.99/12007	ASOCIACION RASCASA	843,90 €	PROYECTO EQUIPAMIETO OFICINA INSERCIÓN LABORAL
781.99/12007	ASOCIACION SPES MARIS	18.000,00 €	REMODELACION EMBARCACION
781.99/12007	ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS DE LA REGION DE MURCIA	36.000,00 €	CONCLUSIONDE LAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	54.000,00 €	REMODELACION CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO CEHEGIN
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	3.393,90 €	EQUIPAMIENTO CASA-TALLER EL CAMPICO
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	10.875,00 €	EQUIPAMIENTO SEDE DE CARITAS EN MURCIA
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	5.568,00 €	REMODELACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO DE ACOGIDA Y ATENCION AL MENOR
781.99/12007	CARITAS DIOCESANA	3.330,23 €	EQUIPAMIENTO PROYECTO PLASTIDECOR
781.99/12007	CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER	50.000,00 €	REMODELACIÓN RESIDENCIA EL AMPARO
781.99/12007	CARITAS PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER	9.362,18 €	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA EL AMPARO
781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES ERMITA DE BURGOS-NONDUERMAS	687,30 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO

Concepto		Cantidad	
Presupuestario	Entidad Beneficiaria	Concedida	Finalidad
781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE LA ÑORA	629,25 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO
781.99/12007	CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SAN ANDRES-SAN ANTOLIN	390,63 €	EQUIPAMIENTO AIRE ACONDICIONADO
781.99/12007	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE ALGUAZAS	750,81 €	ADQUISICION AIRE ACONDICIONADO
781.99/12007	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LA FUENTE DEL PINO	216,75 €	EQUIPAMIENTO TELEVISION
781.99/12007	CLUB DE TERCERA EDAD LOS DOLORES	393,75 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO
781.99/12007	CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS CAMPOS DEL RIO	2.019,60 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO
781.99/12007	CLUB TERCERA EDAD DEL CUARTO DISTRITO	1.524,75 €	REMODELACION DEL SERVICIO DEL LOCAL SOCIAL
781.99/12007	CLUB TERCERA EDAD LOS SIMPATICOS	374,25 €	ADQUISICION FRIGORIFICO
781.99/12007	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL DE LORCA	50.000,00 €	ATENCION A MENORES AFA
781.99/12007	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL. FUNDACIÓN CARDENAL BELLUGA	23.292,49 €	REMODELACION BAÑOS Y ASEOS Y SALON DE JUEGOS
781.99/12007	COMUNIDAD EN MURCIA SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD PROVINCIA DE LA INMACULADA	4.588,57 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO, ELECTRODOMESTICOS, MATERIAL ORTOPEDICO O REHABILITADOR Y MENAJE
781.99/12007	CONGREGACION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS YECLA	15.000,00 €	EQUIPAMIENTO E INSTALACION DE CALDERA EN RESIDENCIA
781.99/12007	CONGREGACION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS YECLA	35.101,39 €	PROYECTO DE REMODELACIÓN Y REFORMAS EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE YECLA
781.99/12007	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	11.174,81 €	REMODELACION DEL CENTRO PARA PROYETO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN SAN PEDRO Y SANTA ROSA DE LIMA
781.99/12007	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	6.000,00 €	REMODELACION LOCAL EN BARRIO ESPIRITU SANTO DE ESPINARDO
781.99/12007	FEDER.DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER EN LA C.A. DE MURCIA FEDARM	2.082,08 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO 2005
781.99/12007	FUNDACIÓN ACCIÓN FRANCISCANA	11.022,90 €	REMODELACION PARA ORIENTACION A FAMILIAS EN SITUACION DE CRISIS
781.99/12007	FUNDACION DAR DE SI	36.000,00 €	REMODELACION CENTRO DE DIA RESPIRO FAMILIAR
781.99/12007	FUNDACIÓN PARTICULAR TIENDA ASILO SAN PEDRO	28.144,50 €	EQUIPAMIENTO HOGAR TORRE NAZARET
781.99/12007	FUNDACIÓN PRO-MINUSVÁLIDOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA FUNDAMIFP	24.000,00 €	RESIDENCIA FUNDAMIP REMODELACION DE CENTRO V
781.99/12007	FUNDACIÓN SAN DIEGO	18.000,00 €	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN RESIDENCIA
781.99/12007	HERMANAS APOSTÓLICAS DEL CRISTO CRUCIFICADO	2.153,25 €	EQUIPAMIENTO INFORMatico, MOBILIARIO Y MATERIAL REHABILITADOR
781.99/12007	HERMANAS MISIONERAS DE LA SAGRADA FAMILIA	100.000,00 €	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES HOGAR DE NAZARET
781.99/12007	PATRONATO DEL HOSPITAL ASILO REAL PIEDAD DE CEHEGIN	16.434,30 €	EQUIPAMIENTO PARA ZONA RESIDENCIAL AIRE ACONDICIONADO
781.99/12007	PATRONATO RESIDENCIA FUNDACIÓN SANTA ISABEL	48.000,00 €	EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA
781.99/12007	RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR DE BETANIA	6.945,00 €	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA
781.99/12007	RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA	750,00 €	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMatico PARA PROCESAMIENTO DE DATOS SOCIO-SANITARIOS

Subvenciones o transferencias de capital (2º y 3er. Trimestre año 2005) a Instituciones sin ánimo de lucro (Capítulo IV, programas D y M).

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Cultura y Mujer.

Partida presupuestaria: 12.0400.313M.481.10 (Código de proyecto 32952).

Importe: 51.630,00 € (C.Autónoma).

Finalidad: Ampliación de la Prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

Entidad beneficiaria: Asociación CEFIS.

Partida presupuestaria: 12.0400.313D.481.11 (Código de proyecto 30095).

Importe: 471.774,00 € (C.Autónoma).

Finalidad: Ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia..

Entidad beneficiaria: Asociación CEFIS.

Partida presupuestaria: 12.0400.313D.481.10 (Código de proyecto 21053).

Importe: 109.658,00 € (C.Autónoma).

Finalidad: Servicio de Orientación y tutorización en inserción sociolaboral en el Centro de Día de Promoción Juvenil de Espinardo.

Entidad beneficiaria: Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Partida presupuestaria: 12.0400.313D.481.11 (Código de proyecto 30094).

Importe: 1.551.013,00 € (C.Autónoma).

Finalidad: Ejecución de medidas judiciales de internamiento en el Centro Educativo Juvenil de Sangonera.

INFANCIA

SEGUNDO TRIMESTRE:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

Expdte.	Entidad	Importe/€
2005/IN/N/01	FUNDACIÓN DIAGRAMA. Proyecto EQUAL.- Programa IUVENALIS	30.000.-
2005/IN/N/02	FUNDACIÓN DIAGRAMA. Proyecto Operativo.- Lucha contra la discriminación	35.000.-
2005/IN/N/03	CARISTAS DIOCESANA. La Casica- San Diego- Cayam	30.800.-
2005/IN/N/04	CRUZ ROJA.- Programa de acogimiento a menores en situación de riesgo	12.380.-
2005/IN/N/05	FUNDACIÓN INTERNACIONAL O'BELEN.- Programa de familias acogedoras de urgencia y diagnóstico	42.003.-

TERCER TRIMESTRE: (Orden de 13 de enero de 2005)

Num.Expdte.	Entidad	Localidad	CIF	Programa/Proyecto	Importe Concedido
2005/ME/IN/0001	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL DE LORCA	LORCA	Q3000062D	PROYECTO AFA ATENCIÓN A MENORES	14000
2005/ME/IN/0002	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	LA UNION	30730774G	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. LA UNION 2005	20000
2005/ME/IN/0004	ASOCIACIÓN CULTURAL LUDICO EDUCATIVA (CHIT@S)	CIEZA	73179079G	PENSANDO EN ELLOS - CENTRO DE DIA DE MENORES	14000
2005/ME/IN/0005	ASOC PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS DE LA C.A. DE MURCIA AFACMUR	MURCIA	30492540G	TALLER DRAMATIZACIÓN PARA NIÑOS HOSPITALIZADOS	2000

Num.Expdte.	Entidad	Localidad	CIF	Programa/Proyecto	Importe Concedido
2005/ME/IN/0006	ASOCIACIÓN DE MELÓMANOS DE SANTOMERA	SANTOMERA	73117202G	CONTINUACIÓN DEL CENTRO DE DIA PARA MENORES INMIGRANTES Y ESPAÑOLES	3500
2005/ME/IN/0007	CARITAS INTERPARROQUIAL DE CIEZA	CIEZA	30265698G	PROYECTO EDUCATIVO INFANTO-JUVENIL CON POBLACIÓN DE ALTO RIESGO	12500
2005/ME/IN/0009	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	TOTANA	30541593G	EL LUDOBUS: UNA ALTERNATIVA INNOVADORA PARA EL ACERCAMIENTO DEL JUEGO EDUCATIVO A BARRIOS Y PEDANIAS DE TOTANA 2005	2000
2005/ME/IN/0023	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	MURCIA	30156558G	PROYECTO ANUAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON FAMILIAS JOVENES Y MENORES DEL BARRIO DEL ESPIRITU SANTO DE ESPINARDO	8000
2005/ME/IN/0024	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS	MURCIA	30156558G	INFANCIA, PREVENCIÓN-TIEMPO LIBRE	5000
2005/ME/IN/0025	ASOCIACIÓN INTERCULTURAL JUGAMA DE MURCIA	MURCIA	73275661G	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	1500
2005/ME/IN/0026	ASOCIACION DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES ASPAJUNIDE	JUMILLA	30066740G	PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN PARA NIÑOS DE ALTO RIESGO	3500
2005/ME/IN/0027	ASOCIACION RASCASA	CARTAGENA	30666820G	INTERVENCIÓN GLOBAL CON INFANCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	6300
2005/ME/IN/0028	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE TOTANA MIFITO	TOTANA	30065775G	FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES CON DISCAPACIDAD	2000
2005/ME/IN/0031	ASOCIACION MURCIANA APOYO A INFANCIA MALTRATADA AMAIM	MURCIA	30241442G	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN LA REGIÓN DE MURCIA	6300
2005/ME/IN/0033	ASOC DE FAMILIAS ADOPTANTES DEMURCIA FAMUR	EL PALMAR (EL PALMAR)	73250672G	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	4500
2005/ME/IN/0035	ASOCIACION MURCIA AVANZA	ARCHENA - LA ALGAIDA	73286478G	PROYECTO "CREAR CON VALORES"	2000

Num.Expdte.	Entidad	Localidad	CIF	Programa/Proyecto	Importe Concedido
2005/ME/IN/0036	TERCER MILENIO	PUENTE TOCINOS-MURCIA	30546188G	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES "PUENTEX	1000
2005/ME/IN/0037	ASOCIACION NACIONAL DE ACOGIDA INFANTIL ANDAI	CARTAGENA	04270690G	ACOGIDA INFANTIL A MENORES DESPROTEGIDOS	3500
2005/ME/IN/0042	ASOCIACION MOTIVACION, FAMILIA Y RECURSOS MATRIMONIALES AMOFREM	MURCIA	30490973G	MANTENIMIENTO DE ADOPCION INDIVIDUAL	2000
2005/ME/IN/0043	CONGREGACION RELIGIOSAS OBLATAS SANTISIMO REDENTOR	MURCIA	Q5000019I	PROYECTO "CRECEMOS JUGANDO"	3000
2005/ME/IN/0046	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	MURCIA	Q2866001G	PROYECTO DE SENSIBILIZACION:"RESPETA NUESTROS DERECHOS: HAZ LOS DEBERES	3500
2005/ME/IN/0047	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	MURCIA	Q2866001G	ATENCIÓN HOSPITALARIA A NIÑOS/AS CON ENFERMEDADES DE LARGA DURACION	2500
2005/ME/IN/0049	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	MURCIA	Q2866001G	ACTIVIDADES PARA LA OCUPACION DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON ESCASOS RECURSOS	3000
2005/ME/IN/0050	FUNDACIÓN SORIDARIDAD Y REINSERCIÓN PROYECTO HOMBRE	MURCIA	30428445G	ATENCIÓN A ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS	9500
2005/ME/IN/0052	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	MURCIA-PUENTE TOCINOS	30327092G	CENTRO DE JUEGOS POLIVALENTE LUDOTECA YABA DABADA	6500
2005/ME/IN/0053	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	PROYECTO DE APOYO AL MENOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN"LA RAYUELA	6300
2005/ME/IN/0057	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	PROYECTO DE APOYO AL MENOR EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN	10530
2005/ME/IN/0058	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	PROYECTO SEGUIMIENTO ESCOLAR A MENORES DE ALTO RIESGO "SEGUESCA	4500

Num.Expdte.	Entidad	Localidad	CIF	Programa/Proyecto	Importe Concedido
2005/ME/IN/0059	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	PROYECTO PARA LA PROMOCION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DESFAVORECIDOS SOCIALMENTE	6500
2005/ME/IN/0061	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	PROYECTO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CASA-TALLER EL CAMPICO	6500
2005/ME/IN/0062	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	APOYO AL MENOR EN SITUACION DE RIESGO Y EXCLUSION. CENTRO DE DIA SAN FRANCISCO DE ASIS	11500
2005/ME/IN/0064	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	PROYECTO COMESCA Y ATENCIÓN A MENORES DE ALTO RIESGO	4500
2005/ME/IN/0065	CARITAS DIOCESANA	MURCIA	Q3000032G	PROYECTO MENORES: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	3500
2005/ME/IN/0067	ASOC. HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	MURCIA	G28309862	HABILIDADES SOCIALES. PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO "LOS DERECHOS DE LA INFANCIA"	4500
2005/ME/IN/0069	ASOCIACIÓN MURCIA AVANZA	LA ALGAIDA	G73286478	ATENCIÓN INTEGRAL MENORES EMBARAZADAS EN SITUACIÓN RIESGO SOCIAL	1500

FAMILIA

SEGUNDO TRIMESTRE:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

Expdte.	Entidad	Importe/€
2005/FA/N/01	Asociación Pupaclown	20.134,00
2005/FA/N/02	Asociación Española contra el Cáncer	10.218,00
2005/FA/N/03	Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIN)	45.018,00
2005/FA/N/04	Asociación Teléfono de la Esperanza	18.031,00
2005/FA/N/05	Asociación Anorexia nerviosa y Bulimia	12.021,00
2005/FA/N/06	Asociación para el tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (ASSIDO-Cartagena)	9.241,00
2005/FA/N/07	On-Of Parkinson de la Región de Murcia	13.522,00
2005/FA/N/08	Asociación Nuevo Horizonte	12.021,00
2005/FA/N/09	Fundación pro Derechos de la Familia – PRODEFA	42.071,00

Consejería de Trabajo y Política Social

13667 Edicto por el que se notifican Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555110838	903/05	Segurisa	MURCIA	3.000.-€
200555120920	953/05	Baco Urbitas, S.L.	JUMILLA	5.502,54.-€
200555110935	1077/05	Proyectos y Construcciones Altair, S.L.	MURCIA	ANULADA
200555120946	979/05	Anteprom Sureste "RESPONSABLE SOLIDARIA"	JUMILLA	3.602,54.-€
200555110996	1245/05	Construcciones S. Buenaventura, S.L.	TOTANA	1.502,54.-€
200555181013	1154/05	Bocafruits, S.L.	CARTAGENA	300,52.-€
200555121043	1240/05	El Porvenir 95, S.L.	LORCA	3005,08.-€
200555131057	847/05	Construcciones Isiman Cartagena, S.L.	CARTAGENA	12.000.-€
200555111063	876/05	Monocapas Euro Algar, S.L.	TORRE PACHECO	15.000.-€
200555111065	900/05	Impresur 2003, S.L.	MURCIA	ANULADA
200555111065	900/05	Intradós del Sureste, S.L. "RESPONSABLE SOLIDARIA" 1ª	CIEZA	ANULADA
200555181127	1043/05	Matías Tárraga Baldo	MAZARRÓN	300,52.-€
200555121130	1100/05	Ferrolorca, S.L.	LORCA	1.502,54.-€
200555111141	1282/05	Hidratur, S.A.	MURCIA	SIN EFECTO
200555131213	1079/05	Ana Muñoz Parra	CARTAGENA	1.502,54.-€
200555131215	1329/05	Copefran, S.L.	ÁGUILAS	9.000.-€
200555111235	1153/05	Encarnación Vargas Ros	MURCIA	1.502,54.-€
200555121237	1243/05	Pedro López Palazón	ALCANTARILLA	3.000.-€
200555121238	1265/05	Juan Bautista Blanco Alemán	LORCA	1.502,54€
200555121241	1283/05	Hidratur, S.A.	MURCIA	4.507,62.-€
200555121241	1283/05	Parking, U.T.E. "RESPONSABLE SOLIDARIA"	MURCIA	4.507,62.-€
200555121433	649/05	Obras y Construcciones Frado, S.L. "RESPONSABLE SOLIDARIA"	MULA	CADUCADA

Murcia, 14 de noviembre de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

13668 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

Expte.	Interesado	CIF/NIF	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de subvención
R/2002/3324/0869	TEJIDOS DEL LEVANTE, S.L.	B73172942	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3321/0304	TEJIDOS DEL LEVANTE, S.L.	B73172942	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3327/2001	GADUBA, S.L.	B30446520	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3327/1734	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO, S.L.	B53455994	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3317/1733	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO, S.L.	B53455994	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3317/0213	INTERBULLAS, S.A.	A73133084	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3318/0107	INTERBULLAS, S.A.	A73133084	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3317/1250	JUMILLADIS, S.A.	A30662557	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3328/0805	ASOFER, SOCIEDAD COOPERATIVA	F30367379	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3324/1545	MARBECO SOCIEDAD COOPERATIVA	F73177164	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3321/1754	MARBECO SOCIEDAD COOPERATIVA	F73177164	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3324/1230	EXCAVACIONES SOLEGAS, S.L.	B73023897	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3321/0361	ROYMUR C.B.	E73170219	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3321/0453	RECAMBIOS DEL AUTOMOVIL DE MURCIA, S.L.	B73023897	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3324/0969	TINTERO AGENCIA DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B30575393	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3333/1943	MARÍA JOSE CORCOLES CENÓN	34790135J	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	2º Empleo Autónomo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3327/1567	INSTITUTO MURCIANO DE PREVENCIÓN EN LA EMPRESA IMPRE SOCIEDAD COOPERATIVA	F30577621	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3328/0597	IMPRES FORMACIÓN, S.L.	B73109902	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3328/1665	PIEDRAMU, S.L.	B30514368	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3331/1938	M.ª FUENSANTA TERRES MONTIEL	77521668F	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	2º Empleo Autónomo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3324/1031	INAZARES, S.L.	B73095176	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3312/0492	CALIPSO VACACIONES, S.A.	A30132757	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3314/0429	WEB SPAINSHOES, S.L.	B73072654	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3313/1053	PIRALU, S.L.	B82763871	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.600,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3311/0692	PURIFICACIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	27445351A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3327/1793	C.M. OPERATIVO, S.L.	B73141475	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3328/1795	C.M. OPERATIVO, S.L.	B73141475	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3335/0515	JOSE LUIS GARCÍA RUIZ	48422590T	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	2º Empleo Autónomo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)

Expte.	Interesado	CIF/NIF	Procedimiento	Contenido	Importe	Programa de subvención
R/2002/3327/1506	MARMOLÉS ROMERA Y LÓPEZ, S.L.	B30457931	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3328/0931	MARMOLÉS ROMERA Y LÓPEZ, S.L.	B30457931	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3328/2076	VEICHA, S.L.	B30741243	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3325/2074	VEICHA, S.L.	B30741243	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	9.000,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3321/1309	CARTADIS, S.A.	A30752232	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3314/2089	INFOUNIX INTERNET FACTORY S.L.L.	B73167223	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2003/0113/0164	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE TOTANA	G30403562	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	1.953,50 €	Fomento Empleo Indefinido Trabajadores Minusválidos (Real decreto 1451/1983, de 11 de mayo y la Orden de 13 de abril de 1994)
R/2002/3327/1020	CELL SISTEMAS, S.L.L.	B73121188	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3324/1696	FORPREMUR, S.L.	B73119810	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.800,00 €	1º Fomento del Empleo. FSE. (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3327/1503	TRANSPORTES PUCHEROS E HIJOS, S.L.	B30515134	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2002/3327/2267	SUSANA DESIRE LÓPEZ CABALLERO	13159084W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.400,00 €	1º Fomento del Empleo. Conversión de contratos temporales en indefinidos (Orden de 20 - 02 - 2002)
R/2003/0102/0363	D.ª NAJAT EZZAYYADY	X2042192E	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.000,00 €	2º Empleo Autónomo (Orden de 04 - 04 - 2003) modificada por la Orden de 22 - 07 - 2003

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E (Sección de Evaluación, Control y Justificación Económica) ubicada en Avd. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 de Murcia.

Murcia a 7 de noviembre de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13669 Notificación a los interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 9 de noviembre de 2005.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**

Anexo I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos, Último domicilio	D.N.I./N.I.E.	Documentación a aportar
0007-I/2005	M. ^a DEL MAR PEREZ MOLINA VIRIATO,1-3.º-B 30500-MOLINA DE SEGURA MURCIA	34.833.049	1.- Fotocopia compulsada de la libreta de ahorros o cuenta corriente, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. 2.- Fotocopia completa de la declaración del impuesto sobre la renta o certificación negativa de no haberla presentado, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del último año impositivo de las personas que se relacionan. En el supuesto de que no se pueda aportar la certificación negativa del último año impositivo, deberá presentar la del año anterior de las mismas personas. Año 2003: MARIA DEL MAR PEREZ MOLINA . 3.- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (mod. 130 ó 131), de los años y personas relacionadas. Año 2004: MARIA DEL MAR PEREZ MOLINA. 4.- Según informa el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas Ud. Sigue empadronada en dicho municipio, sin embargo declara en su solicitud que tiene su domicilio en Molina de Segura, por lo que deberá aportar certificado de empadronamiento y convivencia donde conste su domicilio real y la fecha de alta.
0478-I/2005	BIENVENIDA GARRIDO MORENO C/ OLMOM, 9 30600-ARCHENA MURCIA	22.348.472	1.- Fotocopia de las nóminas para los periodos y personas relacionadas. (periodo: año 2005): BIENVENIDA BERMEJO GARRIDO. 2.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: ANSELMO BERMEJO NAVARRO, BIENVENIDA BERMEJO GARRIDO 3.- Justificación documental de los rendimientos obtenidos o que espera obtener anualmente de la explotación de las fincas rústicas propiedad de: ANSELMO BERMEJO NAVARRO, BIENVENIDA GARRIDO MORENO.
0095-I/2004	FCO.ANT.º HERRERA SEGURA ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 54-6.º D 30205-CARTAGENA MURCIA	22.950.368	1.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 2.- Certificado acreditativo de la condición de beneficiarios de prestación o subsidio de desempleo, expedido por el INEM, con indicación de su cuantía y duración, de las personas relacionadas: FRANCISCO ANTONIO HERRERA SEGURA. 3.- Según nos informa la prisión de Murcia quedó en libertad con fecha 31-03-2004. Deberá indicar las personas con las que convive, aportar fotocopia compulsada del/los libros de familia, así como de sus D.N.I. y nóminas en su caso. 4.- Fotocopia de las nóminas de Francisco Antonio Herrera Segura en «Mecanizados y Manufacturas» de diciembre de 2004 y en «Álvarez Álvarez Susana» de octubre y noviembre de ese año.

Expte.	Nombre/Apellidos, Último domicilio	D.N.I./N.I.E.	Documentación a aportar
0933-I/2004	ANTONIO CANOVAS ROPERO C/ FRANCISCO AZORIN, 19 30510-YECLA MURCIA	21.951.074	1.- Fotocopia compulsada de la libreta de ahorros o cuenta corriente en la que figure como titular, a efectos de domiciliación bancaria. 2.- Le reiteramos que debe de aportar fotocopia de las nóminas de Antonio Cánovas Roperero por su alta en Régimen Agrario. Deberá aportar fotocopia de una libreta bancaria de la Comunidad Autónoma de Murcia, la que aporta no es de esta Comunidad.
0934-I/2004	ANA ANGEL CASADO C/ FRANCISCO AZORIN, 19 30510-YECLA MURCIA	22.409.608	1.- Fotocopia compulsada de la libreta de ahorros o cuenta corriente en la que figure como titular. Deberá ser de ésta Comunidad, la que consta en el expediente es de la Comunidad Valenciana. 2.- Le reiteramos que debe de aportar fotocopia de las nóminas de Antonio Cánovas Roperero por su alta en Régimen Agrario. De no poseer nóminas aportará declaración jurada de lo percibido y de lo que espera percibir para este año.
1029-I/2004	FINIKI IBRAHIM C/ CARAVACA, 25-1.º-C 30510-YECLA MURCIA	X-2.502.862	1.- Ud. declara en la solicitud y en una declaración jurada que convive con su hermano, su cuñada y sus sobrinos. El Ayuntamiento de Yecla nos certifica que en su domicilio aparece empadronado Ud. Solo, mientras que su hermano y su familia aparecen empadronados en C/ Jumilla, 58. Deberá aclarar esta contradicción y justificar con quién convive realmente. 2.- Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas. Año 2004 en REA:FINIKI, ABDELKARIM y de FINIKI IBRAHIM. 3.- Declaración jurada de ingresos obtenidos en los años indicados y de las personas que se relacionan, procedentes de su actividad como trabajadores en régimen agrario. Año 2004: FINIKI IBRAHIM
0054-I/2005	CATALINA GARCIA SOLANO C/ CORTES, 1-1.º-1 30004-MURCIA MURCIA	22.977.082	1.- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud, y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia. Padrón de 1996. 2.- El Ayuntamiento de Murcia nos certifica que en el padrón de 1996 causa alta con fecha 22-09-2003 y baja el 19-12-2003 y de nuevo alta el 13-10-2004.
0293-I/2005	JOSE ANT.º FDEZ. CONTRERAS C/ TORRE ALCAYNA, 14 -CHURRA 30110-MURCIA MURCIA	34.789.712	1.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. 2.- Fotocopias compulsadas de los D.N.I de Rocío y de Antonio Fernández Contreras. 3.- El Ayuntamiento nos certifica que también convive con Jesús Iván Ibáñez Fernández, por lo que deberá justificar la relación de parentesco que les une, mediante el libro de familia o partida de nacimiento. 4.- Certificado de inscripción de nacimiento expedido por el Registro Civil del solicitante.
0166-I/2005	ENCARNACION FLORES GARCIA C/ SOLIDARIDAD, 4-2.º E ESPINARDO 30100-MURCIA MURCIA	27.486.836	1.- Deberá remitir fotocopia del convenio regulador presentado junto a la demanda de separación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13674 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: CT.05.OB.OR.237

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Adecuación para Prevención de Riesgos Laborales, de Instalación Eléctrica al Reglamento Electrotécnico para baja tensión, en R.P.M. de Lorca».

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: 22/07/2005.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 109.035,13 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 06/10/2005.

b) Contratista: Ferysam, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 79.164,84.

Murcia, 7 de noviembre de 2005.—La Directora,
Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13675 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: CT.05.SE.OR.228

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios de mantenimiento y control analítico de Aguas R.D. 140/2003 de 07/02, requeridos para el cumplimiento de R.D. 865/2003 de 04/07 por el que se establecen los Criterios Higiénico-Sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis, en cetros del ISSORM».

c) Lote: único.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 162.897,04.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29/10/2005.

b) Contratista: F.A.J. Ingenieros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.566,32.

Murcia, 8 de noviembre de 2005.—La Directora,
Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13650 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 26/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultorías, asistencias y servicios.

b) Descripción del objeto: «Asistencia Técnica a la realización del deslinde de las vías pecuarias integradas en el sistema radial Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena (Región de Murcia)»

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 592.634,19 euros.

b) Financiación: Fondos propios.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2005.
 b) Contratista: Geoinformación y Sistemas, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 390.000,00 euros.

Murcia, 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13676 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 14 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

ANEXO

Expediente: 943/1995

Expte. Referencia: SAT/630/1995

Recurrente: FUEGO CYMA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Hechos: CIRCULAR FURGONETA TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE EXTINTORES DE INCEDIOS CARECIENDO DE LA

TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS LATERAL Y POSTERIOR.

Fecha Orden: 10/01/2005

Sancion Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 618/1996

Expte. Referencia: SAT/5/1996

Recurrente: DISTRIBUIDORA ALICANTINA DE ALIMENTOS, S.A.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 400 KGS. DE PRODUCTOS CONGELADOS Y ALIMENTICIOS DESDE MOLINA EFECTUANDO REPARTO POR DISTINTAS LOCALIDADES, REALIZANDO UN SERVICIO AMPARADO CON TARJETA MPC, AL NO SER PROPIEDAD LA MERCANCIA DEL TITULAR DE LA TARJETA DE TRNASPORTES.

Fecha Orden: 10/01/2005

Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 530/1997

Expte. Referencia: SAT/2072/1996

Recurrente: TRANSPORTES PARRABERA, S.L.

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE SOMIERS DESDE MADRID A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PUBLICO LIGERO NACIONALES.

Fecha Orden: 10/01/2005

Sancion Impuesta: 90,00 Euros

Expediente: 226/1998

Expte. Referencia: SAT/3197/1997

Recurrente: AUTOCARES VERA, S.A.

Hechos: REALIZAR REFUERZO EN EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS ENTRE MURCIA Y MULA CARECIENDO A BORDO DEL JUSTIFICANTE DE COLABORACION.

Fecha Orden: 10/01/2005

Sancion Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 527/2001

Expte. Referencia: SAT/3111/2000

Recurrente: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA

Hechos: CIRCULAR UN CAMION DESDE S. JAVIER A CARTAGENA TRANSPORTANDO PROTECTORES ELECTRICOS CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, CIRCULA DE 100KM/H HASTA 120KM/H.

Fecha Orden: 10/01/2005

Sancion Impuesta: 600,01 Euros

Expediente: 564/2003

Expte. Referencia: SAT/2236/2002

Recurrente: LOPEZ FERNANDEZ, LUIS

Hechos: CIRCULAR SIENDO INEFICAZ EL DISPOSITIVO DE VELOCIDAD AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO DICHO DISPOSITIVO, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90KM/H, COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MOD.1602, Nº2753 Y DISCO DIAGRAMA DEL QUE HACE USO DEL 27/5/02. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27, Nº877664, E1-62.

Fecha Orden: 10/01/2005

Sancion Impuesta: 1.380,00 Euros

Expediente: 494/2003

Expte. Referencia: SAT/2681/2002

Recurrente: MARMOLES ANDRES MARIN SL

Hechos: CIRCULAR HABIENDO FINALIZADO LA REVISION PERIODICA BIANUAL DEL TACOGRAFO INSTALADO, KIENZLE MOD.1311-27, Nº 3329597, FIGURANDO EN SU PLACA DE MONTAJE EL 21-5-2000

Fecha Orden: 10/01/2005

Sancion Impuesta: 300,00 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13677 Notificación a interesados.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 11 de noviembre de 2005.—El Jefe de Sección de Sanciones, **Hilario Castillo Sánchez**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT4666/2004

Denunciado: TORRALBA CAMPILLO, FRANCISCO

Último domicilio conocido: CL PARDAS N.º 10 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

N.º Expediente: SAT4858/2004

Denunciado: TALLERES MARTINEZ LORCA, S.L.

Último domicilio conocido: CL ACEROS, 23 BIS N.º 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

N.º Expediente: SAT4908/2004

Denunciado: MUÑOZ MARIN, RAMON

Último domicilio conocido: CR CTR. ZENETA N.º 55 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

N.º Expediente: SAT4977/2004

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 N.º 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

N.º Expediente: SAT5017/2004

Denunciado: ZERRIFI ., RACHID

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO GRAU N.º 23 piso 2.º 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13503 Demanda 465/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200580/2005.

N.º Autos: Demanda 465/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Bonilla Rodríguez.

Demandado: Main Fegaya, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a catorce de noviembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Main Fegaya, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 465/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Bonilla Rodríguez, contra la empresa Main Fegaya, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan Bonilla Rodríguez, contra la empresa Main Fegaya, S.L. y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y nueve céntimos (3.640,59 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Main Fegaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a catorce de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

13504 Demanda 479/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200530/2005.

N.º Autos: Demanda 479/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Jesús Acero Mainato.

Demandado: Diego Sánchez Martínez.

Diligencia.- En Cartagena a veintiséis de octubre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Diego Sánchez Martínez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jesús Acero Mainato, contra la empresa Diego Sánchez Martínez, Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, C/ Ángel Bruna, planta 1.ª (Sala Uno) el día doce de enero de dos mil seis a las 11,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Sánchez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciséis de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

13505 Demanda 554/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200569/2005.

N.º Autos: Demanda 554/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Brahim Yagoubi.

Demandado: Suedhaus Construcciones, S.L., Fogasa, Unión de Sociedades Key.

Diligencia.- En Cartagena a doce de septiembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Unión de Sociedades Key por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 554/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Koudier Aynaou, contra la empresa Suedhaus Construcciones, S.L., Fogasa, Unión de Sociedades Key, Matthias Supersberb, Thomas Supersberg, Matthias Supersberger-hijo, Suhaus Planung GMBH-UID, Sudhaus Planung, Bau Und Vertrieb GMBH-ATU, Brigancia Trehhand AG, The Key, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda citar en calidad de demandado a la empresa Suedhaus Construcciones, S.A., mediante edictos a juicio el día 26 de noviembre de 2005 a las 11,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, C/ Ángel Bruna, planta primera, Sala Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión de Sociedades Key, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13506 Demanda 711/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200726/2005.

N.º Autos: Demanda 711/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Manuel Alcaraz Hernández.

Demandado: Hopremasa Hormigones, S.L. Fogasa.

El Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Alcaraz Hernández, contra Hopremasa Hormigones, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 711/2005, se ha acordado citar a Hopremasa Hormigones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre 2005 a las 12,00 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hopremasa Hormigones, S.L., Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13507 Demanda 661/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200734/2005.

N.º Autos: Demanda 661/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Peñas Jaimés.

Demandado: Gomacon, S.L.

El Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Peñas Jaimés, contra Gomacon, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 661/2005, se ha acordado citar a Gomacon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre 2005 a las 11,20 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gomacon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13508 Demanda 1032/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201095/2004.

N.º Autos: Demanda 1032/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohamed El Yajazi.

Demandado: Juan Antonio Ríos Trillo, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a dos de noviembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Antonio Ríos Trillo por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1032/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed El Yajazi contra la empresa Juan Antonio Ríos Trillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Mohamed El Yajazi contra la empresa Juan Antonio Ríos Trillo y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil doscientos veintiún euros con sesenta y un céntimos (3.221,612 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Ríos Trillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dos de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

13509 Numero ejecución 154/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200439/2005.

Número autos: Dem 428/2005.

Número ejecución: 154/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jalili Medina Valera.

Demandados: Fogasa, Finerstone, S.L., Finerstone Ibérica, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone Ibérica, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jalili Medina Varela contra la empresa Finerstone, S.L. y Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 11.800 euros más la cantidad de 1.180 euros en concepto de intereses y 1.180 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

13510 Numero ejecución 146/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200409/2005.

Número autos: Dem 430/2005.

Número ejecución: 146/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: J. Luis Meseguer Valdenebro.

Demandados: Fogasa, Finerstone, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone Ibérica, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don J. Luis Meseguer Valdenebro contra la empresa Finerstone, S.L. y Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 11.800 euros más la cantidad de 5.750 euros en concepto de intereses y 570 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

13511 Demanda 473/2005. Ejecución 134/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200446/2005.

N.º Autos: Demanda 473/2005.

N.º Ejecución: 134/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., INSS.

Diligencia.- En Cartagena a siete de noviembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pascual Y Vázquez Construcciones, S.L por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Pascual y Vázquez Construcciones, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ibermutuamur contra Pascual y Vázquez Construcciones, S.L., por un principal de 12.797,64 euros más 1.280 euros en concepto de intereses y 1.280 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a los organismos públicos de costumbre.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los premios pecuniarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.C.A.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.^a doña M. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe. La Magistrado-Juez. El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pascual y Vázquez Construcciones, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

13512 Numero ejecución 153/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200437/2005.

Número autos: Dem 427/2005.

Número ejecución: 153/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Finerstone, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Luis Egea Torregrosa contra la empresa Finerstone, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.518,12 euros más la cantidad de 1.103,62 euros concepto de intereses y 551,81 euros en y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13513 Numero ejecución 145/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200413/2005.
Número autos: Dem 429/2005.
Número ejecución: 145/2005.
Materia: Ordinario.
Demandados: Finerstone, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Caridad Meseguer Valdenebro contra la empresa Finerstone, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.554,64 euros más la cantidad de 910,92 euros y 455,46 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13514 Numero ejecución 143/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200310/2005.
Número autos: Dem 280/2005.
Número ejecución: 143/2005.
Materia: Ordinario.
Demandados: Construcciones Mancirbe, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Said Lamrabat contra la empresa Construcciones Mancirbe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 923,30 euros más la cantidad de 184,66 euros en concepto de intereses y 92,33 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mancirbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

13515 Demanda 135/2005. Ejecución 141/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200187/2005.

N.º Autos: Demanda 135/2005.

N.º Ejecución: 141/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Polideportivo Islas Menores S.L.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 141/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Kelvin Richer Calva Camacas, contra la empresa Polideportivo Islas Menores, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Kelvin Richer Calva Camacas, contra Polideportivo Islas Menores, S.L.L. por un importe de 1.577,10 euros de principal mas 157,71 y 315,42 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios-pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial

a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la Iltra. Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Polideportivo Islas Menores, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia». En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

13516 Numero ejecución 139/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200363/2005.

Número autos: Dem 363/2005.

Número ejecución: 139/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yakym Oleksiy contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.065,08 euros más la cantidad de 213,01 euros en concepto de intereses y 106,50 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

13501 Adopción 1333/2005. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0901311/2005.

Procedimiento: Adopción 1333/2005.

Sobre: Adopción.

De: Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia Servicio del Menor.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto n.º 700/05

Primero: Por Secretaría Sectorial de Acción Social Menor y Familia, Servicio del Menor, se formuló propuesta para la adopción del menor María Isabel Andrés Vázquez, por parte del matrimonio propuesto por dicha entidad pública.

Quienes tenían acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la entidad protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de doña María Isabel Andrés Vázquez, por el matrimonio propuesto por la entidad pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los

documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia a diez de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

13502 Procedimiento ordinario 635/2005.

Número de identificación único: 30016 3 0100686/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 635/2005.

Sobre: Administración local.

De: Club Náutico Mar Menor Los Alcázares.

Procurador: María del Mar Posadas Molina.

Contra: Ayuntamiento de Los Alcázares.

Procurador: M.ª Pilar Sánchez Marcos.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de los de Cartagena, en el recurso contencioso administrativo número procedimiento ordinario 635/2005 tramitado en este Juzgado, a instancia de la Procuradora María del Mar Posadas Molina, en nombre del Club Náutico Mar Menor Los Alcázares, contra Ayuntamiento de Los Alcázares, contra el acuerdo adoptado por la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, el 22 de agosto de 2003, por el que se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 5 y el apartado 2 del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos, publicado el 6 de noviembre de 2003, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sobre Administración Local.

Se libra el presente a fin de que se conceda quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, anteriormente reseñada. En este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, está ubicado en Cartagena en la C/ Ángel Bruna, n.º 21, 4.ª planta.

En Cartagena a diez de noviembre de dos mil cinco.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

13834 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Se anuncia que queda sometido a trámite la información pública y audiencia de los interesados, al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Prestación del Servicio de Recogida de Basuras dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

En Albudeite a 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Alcantarilla

13466 Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 3.º Trimestre de 2005.

Por Resolución número 4283 de fecha 7 de noviembre de 2005, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 3.º Trimestre de 2005 y que importa un total de 1.508.708,66 euros con el siguiente desglose:

3.º Trimestre de 2005

Agua (consumo)	491.999,97 euros.
Agua (cuota fija)	259.528,85 euros.
Conservación contador	5.700,71 euros.
Recogida basura	293.709,28 euros
Saneamiento (consumo)	151.770,71 euros.
Saneamiento (cuota fija)	17.242,30 euros.
Canon Saneamiento (cuota)	94.210,17 euros.
Canon Saneamiento (consumo)	129.236,36 euros.
IVA Agua y Cons. contador	64.432,63 euros.
Totales	1.508.708,66 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar,

dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto éste Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquagest, situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 8 de noviembre de 2005.—El Alcalde.

Cartagena

13588 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de Saneado de los elementos sueltos con peligro de caída a la vía pública, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: PLAZA DEL RISUEÑO, N.º 10, C/ CIPRÉS DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE FECHA 15/06/05

EXPEDIENTE: RU.2005/123

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 21 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cieza

13804 Aprobado inicialmente los proyectos de Estatutos y Programas de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1 (UA-1) del Plan Especial de Reforma Interior n.º 3 (PERI-3).

Por Resolución n.º 171/05 del Alcalde, de fecha 18 de noviembre de 2005, se ha aprobado inicialmente los proyectos de Estatutos y Programas de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 1 (UA-1) del Plan Especial de Reforma Interior n.º 3 (PERI-3).

Lo que se pone en conocimiento general, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen en defensa de sus derechos, y que en el caso de que se trate de propietarios no adheridos a la Junta de propietarios, puedan solicitar su adhesión, durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación individualizada, conforme a los artículos 173.3 y 176.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

Molina de Segura

13801 Gerencia de Urbanismo. Estudio de Detalle del polígono RU-8 del P.P. «Lo Piqueras».

Concejalía: Urbanismo.

Tipo Exp.: Estudio Detalle.

N.º Expediente: 000790/2005-0718 JH/ACG.

Asunto: E.D. RU-8.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle del polígono RU-8 del P.P. «Lo Piqueras».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 142 y demás concordantes de la vigente Ley del Suelo Regional.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 17 de noviembre de 2005.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

Murcia

13815 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta al edificio sito en el n.º 32 de la calle Trajería, de Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta al edificio sito en el n.º 32 de la calle Trajería, de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, P.D.

Torre Pacheco

13601 Relación de vehículos abandonados.

Habiendo transcurrido más de dos meses, desde su entrada en el depósito municipal de Vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto-Legislativo núm. 339/1990, de 2 de marzo (BOE 14-3-1990), se expone al público relación de dichos vehículos, al no haberse podido practicar las notificaciones a sus legales propietarios, sirviendo esta publicación de requerimiento a los mismos para que lleven a cabo su retirada, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, según lo dispuesto en la Ley núm. 10/1998, de Residuos, todo ello en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente, se hace saber a los legales propietarios de los vehículos relacionados que si no fuere de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este caso, personarse en el plazo indicado en las dependencias del depósito municipal de vehículos para formalizar los trámites correspondientes.

Listado de vehículos en depósito municipal.

N.º orden	Titular	Marca modelo	Matrícula
01	Juan José Reche Milán	Peugeot 405	M-1236-SK
02	M.ª Carmen Medina Medina	Ford Fiesta	MU-2871-AM
03	Hamid Oubahattach	Renault R-19 Chamade	M-4479-KL
04	Mohamed Rharbi	Citroën AX	MU-9960-AK
05	Joaquín Santiago Santiago	Citroën C-25	M-5861-KL
06	Marcelo Rivera Gonzalo	Rover 214	J-6774-O
07	Bernardo Alvarez Rodríguez	Renault R-5	MU-8372-AL
08	M.ª Antonia Zamora García	Renault R-21	MU-8795-BB
09	Jesús Hernández Pérez	Mercedes Benz MB-120	AB-8828-I
10	María Carmona Contreras	Ford Fiesta	M-3419-JT
11	Ferrallas J. Sáez S.L.	Ford Orion	P-9366-E
12	Gregorio Roncero Artero	Ford Orion	MU-5589-AT
13	Adama Kone	Toyota Corolla	2822-CVS
14	Marín Oprea	Opel Vectra	V-6436-DL
15	María Moreno García	Rover 216 Sprint	M-4110-JN
16	Salah El Boukhari	Renault R-11	L-7942-K
17	Ana María Gálvez Rosique	Lancia Dedra 2	MU-2529-AP
18	José A. Contento Namicela	Ford Orion	AB-4349-I
19	Mohamed Achouri	Fiat Tipo	MU-6496-AH
20	Karim El Idrissi	Renault R-11	A-0595-AX
21	Hassaene Rahmani	Opel Kadett	MU-0512-AJ

N.º orden	Titular	Marca modelo	Matrícula
22	Mustapha Hamdaoui	Nissan Vanette	VA-9750-U
23	Abdelkader Tlaghi	Renault R-9	B-5151-IJ
24	Adoración González González	Lancia Thema	M-4138-KD
25	Marco V. Guanochanga Ch.	Renault R-19 Chamade	MU-5251-AN
26	Segundo A. Farez Zhingri	Renault R-11	A-4437-AW
27	Ahmed Abouali	Citroën AX	B-4078-IS
28	Alonso Barbosa Márquez	BMW 316	CS-5056-M
29	Antonia Madrid Pastor	Ford Fiesta	M-6175-FY
30	Mohammed Saadi	Renault R-21	B-7152-OL
31	Mustapha El Ouali	SEAT Terra	MU-7089-AN
32	Matías A. Peirano Robles	Ford Fiesta	A-6271-CZ
33	Santiago García Moreno	Ford Fiesta	M-9357-NN
34	Antonio Hernández Buendía	Citroën C-15	MU-5241-AV
35	Antonia A. González Soria	Tata Telcosport	MU-9012-BH
36	Hugo A. García Ontaneda	Opel Kadett	B-7614-JU
37	Construcciones Roysmat, S.L.	Renault Espace	A-0804-AY
38	Mokhtar Litim	Opel Kadett	MU-8678-AL
39	Luis Aníbal Sailema Paca	Opel Corsa	MU-0312-AN
40	Mohamed Bentahar	Renault R-18	M-1339-FW
41	Kouider El Hajji	Citroën AX	B-5369-JU
42	Luis Alberto Macas Tene	Seat Ibiza	V-4453-DM
43	Andrés Peña Romero	Seat Ibiza	B-5809-MN
44	Manuel J. Falcón Morocho	Renault R-5	MU-1868-E
45	Cesar R. González Bravo	Opel Kadett	MU-8304-AJ
46	Miguel J. Sarmiento Avila	Fiat Regata	B-4860-IP
47	José Santa Cruz Muenala	Fiat Tempra	M-2912-MP
48	Antonio Ródenas Cánovas	Renault R-5	MU-4123-AJ
49	Carmen Ruiz Artes	Volkswagen Polo	MU-8049-W
50	Yahya Chotouani	Renault R-21	B-2996-MP
51	Mohand Lhoussaine	Renault R-11	MU-8772-X

Torre Pacheco, 14 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

13797 Aprobado inicialmente Estudio Detalle.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de noviembre de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Promociones Nuevo Pacheco, S.A., redactado por el Arquitecto don Francisco Cavas García, consiste en establecer las alineaciones de la calle privada que se pretende realizar atravesando el solar de la propiedad situado en Los López, respetando en todos sus parámetros la Norma 2B, que es de aplicación en este solar, situado en «Los López» de Torre Pacheco.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Sección de Asuntos Generales y presentar las alegaciones correspondientes.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 21 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

13827 Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 29/2004, construcción de vivienda unifamiliar en diputación de La Huerta, paraje Colomí, promovida por Romero Cánovas, Francisca, en representación de Construcciones RC Lebor, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 9 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Yecla

13441 Exposición pública de expediente n.º 7 de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2005.

Don Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el día 14 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente el expediente n.º 7 de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2005.

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla a 15 de noviembre de 2005.—El Alcalde Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

13472 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/72/SU-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2005/72/SU-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipo para quirófano y diagnóstico en animales de experimentación.
- c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26/07/2005.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

88.810,00 euros.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 18/10/2005.
- b) Contratista: Practice C.V.M., S.L.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 88.810,00 euros.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos F.E.D.E.R. de la Unión Europea.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Rector.—
P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras,
José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

13473 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/60/SU-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2005/60/SU-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Analizador genético para secuenciación de ADN y la separación y análisis de fragmentos de ADN.
- c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26/07/2005.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

141.352,35 euros.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 18/10/2005.
- b) Contratista: Applera Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 138.665,95 euros.

Murcia, 3 de noviembre de 2002.—El Rector.—
P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras,
José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

13474 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/63/SU-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2005/63/SU-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de análisis de imagen para muestras de Biología Molecular.
- c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26/07/2005.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

235.072,84 euros.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 18/10/2005.
- b) Contratista: Amersham Biosciences Europe.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 217.504,52 euros.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos F.E.D.E.R. de la Unión Europea.

Murcia, 3 de noviembre de 2002.—El Rector.—
P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras,
José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

13475 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (expediente número 2005/71/SU-A).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2005/71/SU-A.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Sistema de microscopía analítica para microscopio confocal.
- c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26/07/2005.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

255.223,20 euros.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 9/11/2005.
- b) Contratista: Leica Microsistemas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 255.223,20 euros.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos F.E.D.E.R. de la Unión Europea.

Murcia, 14 de noviembre de 2005.—El Rector.—
P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras,
José María Gómez Espín.